

Sumario

Número 15 - Lunes, 22 de enero de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Decreto 3/2018, de 16 de enero, por el que se crea y regula el Consejo Andaluz de Entidades de Economía Social. 13

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 15 de enero de 2018, por la que se aprueba el Plan de Inspección Programada en materia de turismo para el año 2018. 25

Resolución de 16 de enero de 2018, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se convocan los Premios Andalucía de los Deportes 2017. 37

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 10 de enero de 2018, por la que se fija una cuantía adicional a la prevista en la Orden de 19 de septiembre de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general y actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma (nuevos regadíos), en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3), en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía y convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Cádiz. 42

Orden de 16 de enero de 2018, por la que se regulan las indemnizaciones derivadas de las medidas fitosanitarias obligatorias adoptadas para la prevención y lucha contra el organismo nocivo *Plenodomus tracheiphilus* (Petri) Gruyter, Aveskamp & Verkley, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 46



Corrección de errores de la Orden de 15 diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayuda a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3). 56

Corrección de errores de la Orden de 21 diciembre de 2017, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 15 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayuda a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3). 57

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 8 de noviembre de 2017, de la Mesa del Parlamento, por el que se nombran personas para el desempeño provisional en comisión de servicio de plazas de la relación de puestos de trabajo del Parlamento de Andalucía. 58

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 15 de enero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 60

Resolución de 16 de enero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 61

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Félix Biscarri Triviño. 62

Resolución de 17 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Raúl Rodríguez Berral. 63

Resolución de 17 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Miguel Ángel Martín López. 64

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 17 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 65

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

- Resolución de 15 de enero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 67
- Resolución de 15 de enero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 69
- Resolución de 15 de enero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 71

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 16 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección de Atención a la Ciudadanía en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén. 73

UNIVERSIDADES

- Resolución de 12 de enero de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por el sistema de concurso-oposición. 84
- Resolución de 16 de enero de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, una plaza de Profesor Asociado. 97
- Resolución de 10 de enero de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral con la categoría profesional de Profesor de Instituto de Idiomas (Español) - Grupo I. 105
- Resolución de 15 de enero de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala Técnica de Grado Superior (Ingeniería). 106

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

- Decreto 24/2018, de 16 de enero, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Andújar (Jaén), de una parcela, sita en el Polígono Ave María, de dicha localidad, donde se ubica el Almacén Regional de material didáctico de la Consejería competente en materia educativa, y se adscribe a la Consejería de Educación. 107

Acuerdo de 16 de enero de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se afecta por mutación demanial externa al Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) los tramos de las vías pecuarias «Cañada Real del Pajarero», tramo 1, subtramo A, y tramo 2, subtramo B, y «Cañada Real de Morón», tramo 2, subtramo A, del término municipal de Utrera, por un plazo de 50 años, con destino a camino público local. 108

Resolución de 10 de enero de 2018, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición que se cita. 110

Resolución de 9 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 660/2017, de 13 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 595/2012. 111

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 17 de noviembre de 2017, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Burbujitas», de Lucena (Córdoba). (PP. 3704/2017). 114

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 687/2016, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla. 116

Resolución de 17 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 7/2017, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla. 117

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 17 de enero de 2018, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se designa el Jurado de los Premios Meridiana 2018. 118

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo de Acristalia, S.L. 119

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 3 de enero de 2018, de la Dirección General de Movilidad, por la que se implanta un régimen específico de recogida de viajeros por vehículos taxi en la estación AVE Puente Genil-Herrera. 131

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Cádiz, dimanante de autos núm. 977/2015. (PP. 3668/2017).	133
Edicto de 21 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 1378/2015. (PP. 3674/2017).	135
Edicto de 5 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, Juzgado de Familia, dimanante de autos núm. 1642.01/2017.	137
Edicto de 12 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 594/2016. (PP. 29/2018).	138

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 26 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Valverde del Camino, dimanante de autos núm. 91/2015.	139
Edicto de 27 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Vélez Rubio, dimanante de autos núm. 102/2017. (PP. 30/2018).	142
Edicto de 12 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Vera, dimanante de autos núm. 1106/2014. (PP. 3567/2017).	144
Edicto de 20 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Vera, dimanante de autos núm. 382/2010. (PP. 27/2018).	146

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de noviembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 172/2017.	148
Edicto de 9 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 765/2017.	150

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 12 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, del suministro que se cita (Expte. núm. 2017/11). (PD. 140/2018).	151
---	-----

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Resolución de 15 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita (Expte. núm. 9/2017). 153

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se hace pública la licitación que se cita, por procedimiento abierto (Expte. núm. 01/2018). (PD. 122/2018). 154

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 16 de enero de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Jaén, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación (Expte. núm. 00122/ISE/2017/JA). (PD. 120/2018). 156

Resolución de 16 de enero de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Almería, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación (Expte. núm. 00435/ISE/2017/AL). (PD. 137/2018). 158

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 15 de enero de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita (Expte. núm. 2016/000314). (PD. 119/2018). 160

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se cita (Expte. núm. CTD/DTAL/VIGIL/EJ-01/2017). 162

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, de licitación que se cita (Expte. núm. CCUL-9-2017). (PD. 144/2018). 163

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de enero de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita (Expte. núm. 2017/0002148). 165

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el que se hace pública la licitación del expediente de contratación que se cita (Expte. núm. EQ.15/17). (PD. 143/2018). 166

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita (Expte. núm. 2017/0002306). 168

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica la incoación de expediente que se cita. 169

Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía, de espectáculos públicos y de juego. 170

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 9 de enero de 2018, de la Secretaría General de Economía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 174

Resolución de 9 de enero de 2018, de la Secretaría General de Economía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 175

Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de declaración de imposibilidad de seguir ejerciendo la actividad de taller de reparación de automóviles. 176

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, por el que se notifica Resolución de reintegro de haberes por pago indebido. 177

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 178

Resolución de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones. 179

Resolución de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 180

- Notificación de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de desamparo de fecha 10 de enero de 2018, adoptada en el expediente que se cita. 181
- Notificación de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de desamparo de fecha 10 de enero de 2018, adoptada en el expediente que se cita. 182
- Notificación de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de desamparo de 10 de enero de 2018, adoptada en el expediente de protección que se cita. 183
- Notificación de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo de 20 de diciembre de 2017, adoptado en el expediente de protección que se cita. 184
- Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 185
- Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 187
- Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 188

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Resolución de 29 de diciembre de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, por la que se deniega o se declara el desistimiento de las solicitudes para la concesión de subvenciones dirigidas al empleo con apoyo de las personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía como medida para su integración laboral en el sistema ordinario de trabajo, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017. 189
- Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención del expediente que se cita. 192
- Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de prevención de riesgos laborales. 193
- Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 194

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 195

Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifican a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican. 196

Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican. 197

Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican. 198

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 199

Anuncio de 11 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, al que no ha sido posible notificar acto administrativo. 203

Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, al que no ha sido posible notificar acto administrativo. 204

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 205

Anuncio de 11 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 207

Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, que se citan. 211

Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada Resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros. 213

Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	214
Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	215
Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	216
Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	217
Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	218
Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	219
Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	220
Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	221
Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	222
Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	223
Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	224

- Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, notificando resolución de recurso de los expedientes sancionadores que se citan. 225
- Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 226
- Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 227
- Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intento de notificación de Resolución que se cita. 228
- Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intentos de notificación de la resolución de inactivación de oficio de la explotación que se cita. 229
- Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intentos de notificación de Resolución de inactivación de oficio de la explotación que se cita. 230
- Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de fraude que se cita. 231

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Resolución de 19 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el Plan que se cita, en el término municipal de La Campana, provincia de Sevilla. 232
- Acuerdo de 10 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública y se dispone la publicación del Proyecto Básico para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre «Isla y Castillo de Sancti-Petri» para usos medioambientales, culturales y turísticos como paso previo a la obtención del título concesional. (PP. 2954/2017). 233
- Acuerdo de 22 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba). (PP. 3762/2017). 235
- Acuerdo de 22 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada de anteproyecto ampliación de la Edar Oeste «los Vados», en Granada (PP. 3754/2017). 236

- Acuerdo de 20 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Niebla (Huelva). (PP. 3687/2017). 237
- Acuerdo de 12 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Utrera (Sevilla). 239
- Notificación de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, del Anuncio del período de Vista y Audiencia del expediente que se cita. 241
- Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 244
- Anuncio de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de notificación edictal de acuerdo de inicio de deslinde parcial del monte público «Sierra Bermeja», en el término municipal de Genalguacil (Málaga). 251

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio del 10 de noviembre de 2017, del Ayuntamiento de Almuñécar, de bases y convocatoria para la provisión de dos plazas de Policía Local mediante el sistema de acceso de turno libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del 2016. (PP. 3437/2017). 253
- Anuncio de 10 de enero de 2018, del Ayuntamiento de Arjonilla, de convocatoria de proceso selectivo para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza vacante en la plantilla de personal, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría de Policía, Grupo C, Subgrupo C1. (PP. 68/2018). 254

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

- Resolución de 17 de enero de 2018, de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, por la que se publica la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2017. 255
- Acuerdo de 17 de octubre de 2017, del Consorcio para la Conmemoración del Primer Milenio de la Fundación del Reino de Granada. (PP. 3789/2017). 256
- Anuncio de 10 de enero de 2018, Consorcio de Recursos de Atención Social, por el que se hace público el acuerdo de disolución de la entidad adoptado el día 15 de diciembre de 2017. (PP. 73/2018). 257

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Decreto 3/2018, de 16 de enero, por el que se crea y regula el Consejo Andaluz de Entidades de Economía Social.

La Constitución Española proclama en su Preámbulo la voluntad de la Nación española de establecer una sociedad democrática avanzada, correspondiendo a los poderes públicos conforme a sus artículos 9.2, y 129.2, respectivamente, la tarea de facilitar la participación de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, así como promover eficazmente las diversas formas de participación en la empresa y fomentar mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, por su parte, promueve en su artículo 30 el derecho a la participación en condiciones de igualdad de los andaluces y andaluzas en los asuntos públicos de Andalucía; establece en su artículo 37.1.12 como uno de los principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el impulso de la concertación con los agentes económicos y sociales; dispone en su artículo 172.2 que serán objeto de atención preferente, en las políticas públicas, las cooperativas y demás entidades de economía social, otorgando a la Comunidad Autónoma de Andalucía en su artículo 58.1.4.º competencias exclusivas en fomento, ordenación y organización de cooperativas y entidades de economía social; y atribuye en su artículo 46.1 a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva para regular la organización y estructura de sus instituciones de autogobierno.

Asimismo, la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, define y regula este sector, previendo en su artículo 13, la constitución de un Consejo para el Fomento de la Economía Social, como órgano asesor y consultivo a nivel estatal sobre la materia.

Los sucesivos pactos andaluces por la economía social, firmados entre los años 2002 y 2011 por la Administración de la Junta de Andalucía, la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía y las organizaciones sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma, abrieron el marco de la interlocución entre dichas partes, reconociendo el carácter heterogéneo de las actividades que se desarrollan por las entidades del sector y reforzando la eficacia de las políticas para su desarrollo y fomento.

Finalmente, el 17 de junio de 2013, las partes intervinientes en los sucesivos pactos arriba referidos firman el Acuerdo por la Economía Social Andaluza, la última de cuyas líneas de actuación consiste en posicionar a la economía social como interlocutor visible, resaltándose la conveniencia de seguir impulsando el asociacionismo y la mejora de la capacidad de las entidades representativas de la economía social para la prestación de servicios y la defensa de los intereses de sus asociados, asumiendo el reto que supone alcanzar una visión transversal del sector por parte de los poderes públicos, y conseguir un reconocimiento del mismo como interlocutor en los debates referentes a medidas de políticas públicas, comprometiéndose las partes a crear el Consejo Andaluz de Entidades de Economía Social, como máximo órgano de participación para la promoción y desarrollo de la economía social.

El presente decreto tiene como base las citadas previsiones constitucionales, estatutarias, legales y convencionales, dando cumplimiento al referido acuerdo, configurando al Consejo Andaluz de Entidades de Economía Social como máximo órgano de encuentro, coordinación y participación en materia de economía social entre la Administración andaluza y las entidades representativas de dicho sector, así como órgano consultivo y asesor de la referida Administración en la materia.

El capítulo I, dedicado a las disposiciones de carácter general, así como a sus funciones, adscribe el Consejo a la consejería competente en materia de economía

social, dotándolo de autonomía para el ejercicio de sus funciones, que son las propias de un órgano de participación, consultivo y asesor, entre las que destacan el fomento y la difusión de los valores y principios de la economía social, o la defensa de los intereses legítimos de las entidades andaluzas del sector.

En el capítulo II, relativo a su estructura y funcionamiento, destaca la composición de dicho órgano en la que, acorde a lo establecido en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, se da cabida a las organizaciones representativas de las entidades que la citada ley reconoce como integrantes del sector; a las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Estado, así como, en coherencia con su carácter transversal, a otras entidades e instituciones, y a numerosas consejerías de la Administración andaluza.

Resalta asimismo en dicho capítulo la flexibilidad de la que se dota al Consejo, que podrá actuar en Pleno, Comisión Permanente, Comisión de Mediación y Conciliación, así como la facultad que se le atribuye para crear Comisiones Técnicas y Grupos de Trabajo.

Por último, el presente decreto contiene cuatro disposiciones finales, la segunda de las cuales prevé la regulación específica de la mediación y la conciliación en el plazo de dieciocho meses a contar desde su entrada en vigor.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de enero de 2018,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales y funciones

Artículo 1. Objeto.

El presente decreto tiene por objeto la creación y regulación del Consejo Andaluz de Entidades de Economía Social.

Artículo 2. Creación, naturaleza jurídica, adscripción orgánica y sede.

1. Se crea el Consejo Andaluz de Entidades de Economía Social, en adelante el Consejo, como máximo órgano de coordinación y participación en materia de economía social, entre, de una parte, la Administración de la Junta de Andalucía, y de otra, las entidades más representativas de las empresas de dicho sector y las organizaciones sindicales más representativas, tanto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como del Estado; revistiendo, asimismo, el carácter de órgano consultivo y asesor de dicha Administración en la referida materia.

2. El Consejo tiene el carácter de órgano colegiado de participación a que se refieren los artículos 15.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 20 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, rigiéndose por las previsiones de dichas leyes, por las de este decreto, por las normas que puedan dictarse en desarrollo del mismo, así como por aquellas otras que pueda establecer el propio Consejo, singularmente, un Reglamento de Régimen Interior.

3. El Consejo quedará adscrito a la Consejería de la Administración de la Junta de Andalucía competente en materia de economía social.

4. El Consejo tendrá su sede en la ciudad donde radiquen los servicios centrales de la Consejería a la que se encuentre adscrito. No obstante, las convocatorias podrán fijar un lugar diferente, incluso en distinta localidad, para la celebración de sus sesiones.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

A los efectos de lo establecido en este decreto, se entiende por entidades de economía social a las definidas como tales en los artículos 5 y 6 la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

Artículo 4. Funciones.

1. El Consejo tendrá las siguientes funciones:

- a) Fomentar y difundir los valores y principios propios de la economía social.
- b) Defender los intereses legítimos de las entidades andaluzas de dicho sector.
- c) Realizar propuestas, estudios e informes facultativos y no vinculantes sobre cuestiones concernientes al ámbito de la economía social.
- d) Realizar funciones de mediación y conciliación en el ámbito de las entidades de economía social andaluzas en los términos establecidos en el artículo 9, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.
- e) Informar con carácter preceptivo y no vinculante los programas de desarrollo y fomento de la economía social andaluza, así como, en su caso, participar y colaborar en su elaboración y realizar su seguimiento.
- f) Informar con carácter preceptivo y no vinculante los anteproyectos de disposiciones legales y proyectos de normas reglamentarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía que afecten a la economía social.
- g) Velar por el desarrollo coherente y armónico de la normativa y de los programas de actuación que afecten a la economía social, así como por su aplicación coordinada por la Administración de la Junta de Andalucía y el resto de Administraciones Públicas.
- h) Proponer y propiciar la cooperación con aquellas entidades públicas y privadas que faciliten la transferencia de conocimiento a las entidades de economía social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- i) Proponer el destino de los ingresos realizados a la Hacienda Pública provenientes de los Fondos de Reserva Obligatorio y los Fondos de Formación y Sostenibilidad de las sociedades cooperativas andaluzas, conforme a los artículos 78.2 y 82.1.d) de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, en función de las prioridades del sector.
- j) Cuantas otras funciones le sean atribuidas por disposiciones legales o reglamentarias.

Los informes preceptivos a que se refiere el presente apartado deberán emitirse en el plazo de quince días desde su solicitud.

2. En el caso de la función establecida en la letra i) del apartado anterior, no participarán en su ejercicio los miembros correspondientes a los ordinales 2.º al 11.º, ambos inclusive, del grupo b) del artículo 5.5.

CAPÍTULO II**Estructura y funcionamiento****Artículo 5. Composición.**

1. El Consejo estará integrado por una Presidencia, una Vicepresidencia, una Secretaría y un número de vocalías subordinado al de las entidades que integren en cada momento el ordinal 11.º del grupo b) del apartado 5.

2. La Presidencia corresponderá a la persona titular de la consejería con competencia en materia de economía social.

3. La Vicepresidencia corresponderá a la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de economía social.

4. La Secretaría corresponderá a una persona funcionaria adscrita a la Dirección General con competencia en materia de economía social, que desempeñe un puesto, al menos de jefatura de Servicio, y no tendrá el carácter de miembro del Consejo.

5. Las vocalías se incardinarán en los siguientes grupos:

a) Administración de la Junta de Andalucía:

Once vocalías en representación de cada una de las consejerías con competencia en las materias que se relacionan a continuación, designadas a propuesta de las personas titulares de cada una de ellas. Cada vocal titular tendrá rango, al menos, de persona titular de una dirección general:

- 1.º Una en representación de la consejería competente en materia de economía.
- 2.º Una en representación de la consejería competente en materia de empleo.
- 3.º Una en representación de la consejería competente en materia de agricultura.
- 4.º Una en representación de la consejería competente en materia de servicios sociales.
- 5.º Una en representación de la consejería competente en materia de educación.
- 6.º Una en representación de la consejería competente en materia de transportes.
- 7.º Una en representación de la consejería competente en materia de vivienda.
- 8.º Una en representación de la consejería competente en materia de turismo.
- 9.º Una en representación de la consejería competente en materia de medio ambiente.
- 10.º Una en representación de la consejería competente en materia de consumo.
- 11.º Una en representación de la consejería competente en materia de cultura.

b) Economía Social:

- 1.º Ocho vocalías en representación de las sociedades cooperativas andaluzas, a propuesta de las federaciones de cooperativas y sus asociaciones, así como las confederaciones, más representativas, en todos los casos, a nivel autonómico y estatal; de las cuales, dos representarán a las sociedades cooperativas de trabajo, dos a las agrarias, una a las de servicio no agrarias, una a las de consumo, una a las de transporte y una a las especiales.
- 2.º Dos vocalías en representación de las sociedades laborales andaluzas, a propuesta de las asociaciones más representativas a nivel autonómico y estatal de dichas empresas.
- 3.º Cuatro vocalías en representación de las personas trabajadoras por cuenta ajena en el sector de la economía social andaluza, dos a propuesta de cada una de las organizaciones sindicales que tengan la condición legal de más representativas tanto en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como en el estatal.
- 4.º Una vocalía en representación de las mutualidades andaluzas, a propuesta de las asociaciones más representativas a nivel autonómico y estatal de estas entidades.
- 5.º Una vocalía en representación de las fundaciones andaluzas que lleven a cabo actividad económica, a propuesta de las asociaciones más representativas a nivel autonómico y estatal de estas entidades.
- 6.º Una vocalía en representación de las asociaciones andaluzas que lleven a cabo actividad económica, a propuesta de las asociaciones más representativas a nivel autonómico y estatal de estas entidades.
- 7.º Una vocalía en representación de las empresas de inserción andaluzas, a propuesta de las asociaciones más representativas a nivel autonómico y estatal de estas entidades.
- 8.º Una vocalía en representación de los centros especiales de empleo andaluces, a propuesta de las asociaciones más representativas a nivel autonómico y estatal de estas entidades.

- 9.º Una vocalía en representación de las cofradías de pescadores andaluzas, a propuesta de las asociaciones más representativas a nivel autonómico y estatal de estas entidades.
- 10.º Una vocalía en representación de las sociedades agrarias de transformación andaluzas, a propuesta de las asociaciones más representativas a nivel autonómico y estatal de estas entidades.
- 11.º Una vocalía en representación de cada una de las entidades andaluzas que sin relacionarse en el artículo 5.1 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, se incluyan en el catálogo referido en los artículos 5. 2 y 6 de dicha Ley, a propuesta de las asociaciones más representativas a nivel autonómico y estatal de cada una de ellas.

c) Otras Administraciones Públicas y entidades:

- 1.º Una vocalía en representación de las universidades públicas andaluzas, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.
- 2.º Una vocalía en representación de los municipios andaluces, a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- 3.º Una vocalía en representación y a propuesta de la entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de emprendimiento.
- 4.º Una vocalía en representación y a propuesta del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, que coincidirá, caso de existir, con alguna vocalía de dicho Consejo representativa de asociaciones de mujeres cooperativistas o de economía social.

En el supuesto de que en el orden del día figuren asuntos que no se hallen incluidos en el ámbito de competencia de las Consejerías referidas en el grupo a), la persona titular de la Presidencia podrá invitar a la Consejería competente que designará a un representante que participará con voz y sin voto.

Asimismo, cuando en el orden del día figuren asuntos de la competencia de alguna entidad instrumental de la Junta de Andalucía distinta a la referida en el ordinal 3º del grupo c), podrá invitarse a dicha entidad que designará a un representante que participará con voz y sin voto.

6. Cuando la condición de género no venga predeterminada por razón del cargo, deberá tomarse en consideración de forma que la elección de la persona titular y suplente que integran cada vocalía resulte equilibrada en función de dicha condición. Asimismo, cuando a una entidad u organización le corresponda más de una vocalía deberá alternar el carácter de titular y suplente en función del género. En todo caso, en la composición del Consejo, la representación de los distintos órganos, organismos e instituciones, respetará el equilibrio entre hombres y mujeres, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Artículo 6. Organización, mandato, renovación y cese.

1. El Consejo funcionará en Pleno, en Comisión Permanente y en Comisión de Mediación y Conciliación.

Para el estudio de aspectos específicos que se consideren oportunos podrán constituirse Comisiones Técnicas y Grupos de Trabajo, con la duración, composición y funciones previstas en el propio acuerdo de constitución, sin perjuicio de su obligatoriedad en el supuesto contemplado en el artículo 10.5 sobre la Comisión Técnica de Género.

La constitución y demás aspectos de las Comisiones Técnicas corresponderán al Pleno del Consejo, mientras que en el caso de los Grupos de Trabajo, bastará el acuerdo de la Comisión Permanente.

2. El mandato de los integrantes de las vocalías del Consejo será de cuatro años.

En el caso de miembros del Consejo pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía, así como de la persona que ejerza la secretaría, la sustitución de una persona titular de un cargo por razón del cual se la nombró en el Consejo, tendrá su reflejo en el ámbito del mismo, a menos que en el plazo de un mes contado a partir de la citada sustitución, la persona titular de la consejería que la nombrara, proponga a otra persona,

dentro de los límites establecidos en el artículo 5, en cuyo caso, la persona titular de la Presidencia la nombrará mediante orden, por el plazo que restara de mandato.

En el caso de cese definitivo y anticipado del resto de los miembros del Consejo las vacantes que, antes de la finalización del mandato establecido puedan producirse, serán cubiertas mediante orden de la persona titular de la Presidencia, a propuesta de la asociación o entidad que los nombrara, en el plazo de un mes contado a partir del citado cese y por el tiempo que restara del mandato.

Las personas que ocupen las vocalías podrán cesar por las siguientes causas:

- a) Por expiración de su mandato.
- b) A propuesta de las organizaciones a las que representan.
- c) Por renuncia expresa, aceptada por la persona titular de la Presidencia.
- d) Por recaer condena mediante sentencia firme.
- e) Por fallecimiento.
- f) Por incapacidad sobrevenida declarada por resolución judicial firme.

3. El Consejo se renovará en su totalidad al término del periodo de cuatro años, de conformidad con los siguientes trámites:

a) En el plazo comprendido entre dos meses y un mes anteriores al término del mandato del Consejo, las consejerías, asociaciones y entidades a las que corresponda proponer alguna vocalía, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.5, propondrán las correspondientes personas titulares y suplentes, y lo comunicarán dentro del referido plazo a la persona titular de la Presidencia.

En el caso de las entidades referidas en el párrafo anterior a que pueda corresponder una vocalía que revista el carácter de portavoz, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15.6, podrán proponer, asimismo, cuál de las personas integrantes de las mismas, revista dicho carácter.

b) En el plazo de un mes inmediatamente anterior al cumplimiento del término de su mandato, la persona titular de la Presidencia nombrará, mediante orden, a las personas que ostenten las vocalías del Consejo, designando a las que revistan el carácter de portavoces, a efectos de lo establecido en el artículo 15.6, conforme a las designaciones o propuestas realizadas por las consejerías o entidades, respectivamente, a que se refiere la letra a) del presente apartado, así como a la persona que ejerza la secretaría.

En la citada orden, que entrará en vigor el día inmediatamente posterior a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, una vez concluido el período de mandato del Consejo cesante, se establecerán los votos que correspondan a cada miembro del nuevo Consejo, con arreglo a los criterios establecidos en el artículo 7.4, salvo que aquellos vengan a coincidir con los atribuidos a los miembros del Consejo cuyo mandato expira.

Artículo 7. El Pleno.

1. El Pleno estará integrado por todos los miembros del Consejo, bajo la dirección de la persona titular de la Presidencia y asistido por la persona titular de la Secretaría.

2. Al Pleno le corresponde el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 4, no atribuidas expresamente a otras modalidades organizativas del Consejo a que se refiere el párrafo primero del artículo 6.1. En especial, le corresponderán las siguientes, que no podrán delegarse:

- a) Aprobar, en su caso, el Reglamento de Régimen Interior del Consejo, así como sus modificaciones.
- b) Nombrar a los miembros de la Comisión Permanente y acordar la constitución de Comisiones Técnicas determinando su composición y funciones.
- c) Elaborar y aprobar la propuesta del presupuesto del Consejo y la memoria anual de actividades.

3. El Pleno podrá pronunciarse sobre cualquier asunto competencia del Consejo, aun cuando lo hubiera delegado en la Comisión Permanente.

4. En el Pleno del Consejo a cada miembro le corresponderá un número de votos enteros que se establecerá mediante orden de la persona titular de la Presidencia, pudiendo variar, en su caso, al final de cada mandato, con arreglo a los siguientes criterios:

a) En el caso de las organizaciones representativas de las entidades de economía social:

- 1.º El número de entidades andaluzas representadas.
- 2.º El número de personas socias, asociadas o integradas en las citadas entidades.
- 3.º El empleo generado por dichas entidades.
- 4.º La contribución de las citadas entidades al Producto Interior Bruto Regional.
- 5.º La implantación territorial de las organizaciones representativas.
- 6.º El personal dependiente y las sedes permanentes adscritas a dichas organizaciones representativas.

b) En el caso de la Administración de la Junta de Andalucía, la igualdad entre todos sus miembros.

c) En el supuesto de las organizaciones representativas de las entidades de economía social en relación con la Administración de la Junta de Andalucía, la paridad entre ambas. En el supuesto de que dicha paridad no pueda alcanzarse con exactitud, como consecuencia de la aplicación de las reglas establecidas en las letras a) y b), el voto de los miembros de la Administración de la Junta de Andalucía superará al de las organizaciones representativas de las entidades de economía social, en un número, que será el más aproximado a dicha paridad.

5. Las vocalías del grupo c) del artículo 5.5, así como la persona titular de la Secretaría tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 8. La Comisión Permanente.

1. La Comisión Permanente, cuyos miembros, salvo la persona titular de su Presidencia serán nombrados por el Pleno del Consejo entre sus vocalías, tendrá la siguiente composición:

a) Presidencia, que corresponderá a la persona titular de la Dirección General competente en materia de economía social. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la persona que ostente la Presidencia será sustituida por el miembro del Consejo que, perteneciendo a la Administración de la Junta de Andalucía, corresponda a la consejería con competencia en economía social, tenga mayor jerarquía, antigüedad en el órgano y edad, por este orden entre sus componentes.

b) Cuatro vocalías de entre los miembros del Consejo integrantes del grupo a) referido en el artículo 5.5, de los que al menos dos, tendrán el carácter de portavoces a que se refiere el artículo 15.6.

c) Seis vocalías a propuesta del grupo b) referido en el artículo 5.5, de los que, al menos dos, tendrán el carácter de portavoces a que se refiere el artículo 15.6, y otras dos lo serán en representación de las personas trabajadoras por cuenta ajena en el sector de la economía social andaluza a que se refiere el artículo 5.5.b).3.º

d) Una vocalía a propuesta del grupo c) referido en el artículo 5.5.

e) Secretaría, que corresponderá a quien sea la persona titular de dicho cargo en el Consejo.

La propuesta del grupo b) se realizará teniendo en cuenta el voto que le corresponde a cada vocalía en el Pleno con arreglo a lo establecido en el artículo 7.4.

2. A la Comisión Permanente le corresponden aquellos asuntos que le sean delegados por el Pleno, sin perjuicio de la facultad atribuida sobre la creación y otros aspectos de los grupos de trabajo, por el artículo 6.1.

3. En la Comisión Permanente a cada miembro le corresponderá un voto, salvo a los dos que representan a las personas trabajadoras por cuenta ajena en el sector de la

economía social andaluza a que se refiere el artículo 5.5.b).3.º y al propuesto por el grupo c), que solo tendrán derecho a voz.

4. Cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requiera, quienes integren las vocalías podrán asistir acompañados de personas no miembros del Consejo, debidamente autorizadas por la persona titular de la Presidencia de esta Comisión, con voz y sin voto.

Asimismo, dicha Presidencia podrá en las mismas circunstancias convocar a personas expertas para que asesoren a los miembros de la Comisión Permanente, que igualmente asistirán con voz y sin voto.

Artículo 9. La Comisión de Mediación y Conciliación.

1. La Comisión de Mediación y Conciliación estará integrada por tres personas nombradas por el Pleno del Consejo de entre sus miembros, además de estar asistida técnicamente por la persona que ejerza la Secretaría.

2. La Comisión de Mediación y Conciliación ejercerá las funciones de mediación y conciliación en los conflictos que se planteen:

a) Entre las entidades de economía social andaluzas.

b) Entre las personas socias y la entidad de economía social andaluza a la que pertenezcan.

c) Entre distintas personas socias de una entidad de economía social andaluza.

3. En ningún caso, se podrán someter a mediación o conciliación los conflictos en los que una de las partes sea una persona trabajadora por cuenta ajena de entidades de economía social, sobre los que haya recaído sentencia firme, en los que sea obligatoria la intervención del ministerio fiscal o aquellos cuya resolución venga determinada por derecho imperativo.

Artículo 10. Las Comisiones Técnicas y Grupos de Trabajo.

1. Las Comisiones Técnicas y Grupos de Trabajo son instrumentos de los que puede valerse el Consejo para el estudio y elaboración de propuestas, informes o dictámenes en las materias propias de su competencia, de carácter no vinculante.

2. La elección de una u otra fórmula vendrá determinada por la naturaleza de los asuntos asignados, optándose por las Comisiones Técnicas para el caso de cuestiones habituales o periódicas, y por los Grupos de Trabajo para el caso de cuestiones circunstanciales.

3. Podrán formar parte de las Comisiones Técnicas y de los Grupos de Trabajo, tanto miembros del Pleno como personas expertas en las materias objeto de sus tareas.

4. De entre sus integrantes, se elegirá una persona que actuará como coordinadora, convocará las sesiones, levantará las actas y dirigirá sus reuniones, elevando al Pleno o a la Comisión Permanente del Consejo, según los casos, los resultados de su trabajo.

5. Se creará una Comisión Técnica de Género, cuya labor consistirá en examinar, informar y proponer, desde la perspectiva de género, lo que estime conveniente sobre cualquier asunto de la competencia del Consejo.

Artículo 11. La Presidencia.

1. La Presidencia del Consejo corresponderá a la persona titular de la consejería con competencia en materia de economía social.

2. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, u otra causa legal, la persona que ostente la Presidencia será sustituida por la persona que ostente la Vicepresidencia, o en su defecto, por el miembro del Consejo que, perteneciendo a la Administración de la Junta de Andalucía, corresponda a la consejería con competencia en economía social, tenga mayor jerarquía, antigüedad en el órgano y edad, por este orden entre sus componentes.

3. A la Presidencia del Consejo le corresponderá, sin perjuicio de las que se le atribuyen como miembro del mismo, las siguientes facultades:

a) Representar al Consejo.

b) Acordar la convocatoria de las sesiones y determinar el orden del día del Pleno, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones presentadas con antelación suficiente por los restantes miembros.

c) Presidir las sesiones y moderar el desarrollo de los debates del Pleno.

d) Dirimir con su voto los empates para la adopción de acuerdos en el Pleno.

e) Visar las actas y las certificaciones del Pleno del Consejo.

f) Velar por la ejecución y el cumplimiento de los acuerdos del Consejo.

g) Autorizar a cualquier persona ajena al Consejo la asistencia a las sesiones de su Pleno, con voz pero sin voto.

h) Cuantas otras le reconozcan las normas que, en su caso, se dicten, apruebe el Consejo en su desarrollo, o sean inherentes a la condición de persona presidenta.

Artículo 12. La Vicepresidencia.

1. La Vicepresidencia del Consejo coincide con la persona titular de la dirección general con competencia en economía social.

2. A la Vicepresidencia del Consejo le corresponderá, sin perjuicio de las que se le atribuyen como miembro del mismo, las siguientes facultades:

a) Colaborar con la Presidencia.

b) Presidir la Comisión Permanente.

c) Ejercer la Presidencia del Consejo en los supuestos previstos en el artículo 11.2.

Artículo 13. Las vocalías.

1. Las vocalías del Consejo se nombrarán mediante orden de la persona titular de la Presidencia, a propuesta de cada una de las personas titulares de las distintas consejerías, asociaciones o entidades representativas a las que se refiere el artículo 5.5 de este decreto.

2. Corresponde a las vocalías del Consejo los siguientes derechos y facultades:

a) Ser notificadas, con una antelación mínima de siete días, de la convocatoria con el orden del día de las sesiones, durante los cuales, estará a su disposición la documentación que le sirva de base. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15.2, a propósito de la convocatoria de la Comisión Permanente por motivos de urgencia.

b) Obtener la información precisa para el cumplimiento de sus funciones.

c) Participar en las deliberaciones y debates de las sesiones.

d) Ejercer el derecho de voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican. Los representantes de la Administración de la Junta de Andalucía no podrán abstenerse en las votaciones.

e) Instar a la Presidencia, por al menos un tercio de sus miembros, a que convoque el Consejo.

f) Proponer a la Presidencia la inclusión de asuntos en el orden del día, tanto en las sesiones ordinarias como extraordinarias.

g) Formular ruegos y preguntas.

h) Cuantas otras le reconozcan las normas que, en su caso, apruebe el Consejo en su desarrollo, o sean funciones inherentes a la condición de vocal del órgano.

3. Cada persona titular de una vocalía del Consejo tendrá una suplente, que la sustituirá en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa justificada. Tratándose de los integrantes de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas suplentes deberán tener rango, al menos, jefatura de Servicio.

Artículo 14. La Secretaría.

1. La Secretaría del Consejo se nombrará y cesará mediante orden de la persona titular de la consejería competente en materia de economía social, y no tendrá el carácter de miembro del Consejo.

2. Corresponde a la persona titular de la Secretaría:
- a) Asistir a las reuniones del Consejo con voz, pero sin voto
 - b) Efectuar la convocatoria de las sesiones del Consejo por orden de la persona titular de la Presidencia, así como las citaciones a sus miembros.
 - c) Preparar el despacho de los asuntos y redactar y autorizar las actas de las sesiones.
 - d) Velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo, certificar las actuaciones del mismo y garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetados.
 - e) Recepcionar los escritos y la documentación que se genere en el seno del Consejo.
 - f) Expedir certificados de las actuaciones y acuerdos del Consejo.
 - g) Custodiar la documentación del Consejo.
 - h) Elaborar, para su presentación ante el Pleno, la memoria anual de actividades del Consejo.
 - i) Cuantas otras le reconozcan las normas que, en su caso, se dicten, apruebe el Consejo en su desarrollo, o sean inherentes a la condición de persona secretaria.
3. En los casos de ausencia, vacante o enfermedad, u otra causa legal, la persona titular de la Secretaría será sustituida por quien designe la persona titular de la Presidencia del Consejo, de entre el personal funcionario adscrito a su consejería, con la misma cualificación y requisitos.

Artículo 15. Convocatoria y constitución.

1. El Pleno del Consejo se reunirá en sesión ordinaria dos veces al año, y en sesión extraordinaria, tantas como sea necesario, previa convocatoria de su Presidencia, por iniciativa propia o de al menos un tercio de sus miembros. La convocatoria se formulará y notificará con una antelación mínima de siete días, y contendrá, al menos, indicación del orden del día, fecha, lugar y hora de celebración.

2. La Comisión Permanente de dicho Consejo se reunirá tantas veces como sea preciso, previa convocatoria de su Presidencia, por iniciativa propia o de al menos un tercio de sus miembros. La convocatoria se formulará y notificará con una antelación mínima de siete días, y contendrá, al menos, indicación del orden del día, fecha, lugar y hora de celebración.

Tanto el Pleno como la Comisión Permanente podrán convocarse con una antelación de tres días por razones de urgencia, apreciada por la persona titular de su Presidencia.

3. La Comisión de Mediación y Conciliación se reunirá como mínimo una vez al mes, a menos que no haya asuntos pendientes de tramitar.

4. Las Comisiones Técnicas y Grupos de Trabajo tendrán el régimen de convocatoria y constitución previsto en su acuerdo de creación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10.5 sobre la Comisión Técnica de Género, y en su defecto, les será de aplicación lo previsto en el presente decreto respecto del Pleno y la Comisión Permanente, respectivamente.

5. A las sesiones que se celebren por el Pleno, las comisiones o grupos de trabajo, a que se refiere el presente decreto, previa autorización de la persona titular de la Presidencia de cada una de dichas modalidades, podrán asistir cuantas personas se consideren convenientes por sus específicos conocimientos técnicos, relacionados con los asuntos que en la sesión se vayan a tratar.

6. Para la válida constitución del Consejo, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, tanto del Pleno como de su Comisión Permanente, será precisa, en primera convocatoria, la asistencia, presencial o a distancia, de las personas que ostenten la Presidencia y Secretaría o, en su caso, de quienes las sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. La persona que ostenta la Presidencia,

podrá considerar válidamente constituido el órgano, a efectos de celebración de la sesión, si asisten los representantes de las Administraciones Públicas y de las organizaciones representativas de intereses sociales miembros del órgano a los que se haya atribuido la condición de portavoces, con arreglo a lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En segunda convocatoria quedará válidamente constituido el Órgano con la asistencia de las personas, presencial o a distancia, que ostenten la Presidencia y Secretaría, o de aquellas que las sustituyan, así como, en el caso del Pleno, de aquellas que ostenten la condición de portavoces, y en el caso de la Comisión Permanente, dos personas que ostenten la condición de portavoces, de las que una lo será en representación de las Administraciones Públicas y otra, de las organizaciones representativas de intereses sociales. En el caso de la Comisión de Mediación y Conciliación, bastará con la asistencia de uno de sus miembros y de la persona que ostente la Secretaría.

A este respecto, tendrá la condición de portavoces, dos de las personas que ostenten alguna vocalía perteneciente al grupo a) del artículo 5.5 y otras dos, que ostenten algunas de las vocalías pertenecientes al grupo b) de dicho artículo, de las que, al menos, una de ellas, corresponda al ordinal 1.º), y que, en ambos casos, sean designadas como tales por la persona que ostenta la Presidencia, conforme al artículo 6.3.b)

7. La convocatoria y celebración de las sesiones del Consejo, en cualquiera de sus modalidades organizativas, así como de las Comisiones o Grupos de Trabajo, a que se refiere el artículo 6.1, podrán hacerse mediante la utilización de medios electrónicos y telemáticos con arreglo a lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y demás legislación administrativa común sobre la materia.

Artículo 16. Actas.

1. De cada sesión que celebre el Consejo, en cualquiera de sus modalidades organizativas, así como de las Comisiones o Grupos de Trabajo, a que se refiere el artículo 6.1, se levantará acta por la persona que ostente la Secretaría o ejerza la coordinación en el caso de las Comisiones Técnicas o Grupos de Trabajo. El contenido del acta del Consejo deberá recoger, necesariamente, lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en el de las Comisiones Técnicas y Grupos de Trabajo se atenderá a lo previsto en su acuerdo de creación.

2. En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable, conforme a lo previsto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito, en el plazo de tres días desde la adopción del acuerdo, que se incorporará al texto aprobado.

3. Las actas serán redactadas y firmadas por la persona que ostente la Secretaría, con el visto bueno de la persona que ostente la Presidencia, y se aprobarán en la siguiente sesión, pudiendo emitir aquella certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de su ulterior aprobación. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

4. Conforme a lo dispuesto el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las actas también podrán elaborarse mediante la utilización de medios electrónicos y telemáticos, siempre que garanticen la constancia de las comunicaciones producidas así como el acceso por parte de los miembros de los acuerdos adoptados.

5. Será de aplicación en lo relativo a la difusión y publicidad de los acuerdos y actas del Consejo, lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Disposición final primera. Constitución del Consejo Andaluz de Entidades de Economía Social.

La constitución del Consejo Andaluz de Entidades de Economía Social se realizará siguiendo los trámites establecidos en el artículo 6.3, sustituyendo el plazo comprendido entre dos meses y un mes anteriores al término del mandato del Consejo, a que se refiere la letra a) de dicho apartado y artículo, por el plazo de un mes desde la publicación del presente decreto, así como el plazo de un mes inmediatamente anterior al término de dicho mandato, a que se refiere la letra b) de dicho apartado y artículo, por el plazo de un mes siguiente al posterior a la citada publicación.

En el plazo de un mes a contar desde la publicación de la orden citada en el artículo 6.3.b) se constituirá el Consejo, mediante convocatoria de su Presidencia.

Disposición final segunda. Mediación y conciliación.

En el plazo de dieciocho meses a contar desde la entrada en vigor del presente decreto se regularán las funciones de mediación y conciliación a que se refiere el artículo 4.1.d), y en el plazo de tres meses a contar de la entrada en vigor de la norma que regule dicha materia se constituirá la Comisión a que se refiere el artículo 9.

Disposición final tercera. Habilitación.

Se faculta al Consejero de Economía y Conocimiento para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente decreto.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2018

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía y Conocimiento

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 15 de enero de 2018, por la que se aprueba el Plan de Inspección Programada en materia de turismo para el año 2018.

El Decreto 144/2003, de 3 de junio, de Inspección de Turismo regula las funciones y actuaciones de la Inspección de Turismo, configurándose ésta como el instrumento administrativo destinado a garantizar el cumplimiento de los objetivos marcados por la normativa turística.

El desarrollo reglamentario regula la actuación inspectora en su doble vertiente de apoyo y asesoramiento al sector y de disciplina administrativa para la protección de los derechos tanto de las empresas prestadoras de los servicios turísticos como de sus personas usuarias. En tal sentido, se establece que el ejercicio de la función inspectora se ordenará mediante los correspondientes Planes de Inspección Programada conforme a los criterios de eficacia, eficiencia y oportunidad, con la finalidad última de elevar el nivel cualitativo de la oferta turística de Andalucía, detectar los servicios turísticos clandestinos, asesorar en el cumplimiento de la normativa vigente y unificar criterios ante circunstancias homogéneas de la actividad empresarial.

En consecuencia, con independencia de aquellas situaciones especiales o sobrevenidas que necesiten actuaciones concretas distintas de las contempladas en el Plan respecto de un servicio turístico o de un ámbito geográfico distinto, el Plan de Inspección Programada viene a configurar el marco básico de la actuación inspectora para el cumplimiento periódico de los objetivos fijados por la Consejería de Turismo y Deporte.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, oídas las Delegaciones Territoriales y de conformidad con la competencia atribuida en el artículo 8.2.f) del Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, en relación con los artículos 34 y 35 del Decreto 144/2003, de 3 de junio,

D I S P O N G O

Primero. Aprobación y vigencia del Plan de Inspección Programada en materia de turismo.

Se aprueba el Plan de Inspección Programada para el año 2018, cuyo texto se inserta como Anexo a la presente Orden.

La vigencia del presente Plan de Inspección Programada será desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Segundo. Fijación de los criterios para la planificación, programación y realización de las actuaciones inspectoras.

1. La planificación y programación de las actuaciones recogidas en el Plan de Inspección Programada y en su desarrollo responderá a modelos que aseguren la eficiencia de sus procesos y la eficacia de sus resultados.

2. La planificación y programación de las actuaciones se efectuarán, con carácter general, mediante la identificación de las acciones, la definición de objetivos específicos, la concreción de los procedimientos, la estimación de su duración, así como la determinación de los plazos de ejecución, que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos

previstos, las actuaciones inspectoras realizadas y la valoración de las líneas estratégicas de actuación y de los programas establecidos en el Plan.

Tercero. Desarrollo y ejecución del Plan de Inspección Programada.

Se faculta a la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo para dictar cuantas instrucciones estime precisas para el desarrollo, concreción, actualización, dirección y coordinación del Plan de Inspección Programada.

Para la cuantificación de las actuaciones, los Servicios de Turismo de las Delegaciones Territoriales de Cultura, Turismo y Deporte incluirán los resultados de las mismas en la aplicación creada al efecto, en la que se especificará el programa a que corresponde cada una de ellas y el tipo de actuación efectuada. Al final de cada trimestre, los datos de las actuaciones realizadas deben estar completos e incluidos en la aplicación, cerrándose la misma el mes siguiente al cumplimiento del trimestre. Sin perjuicio de lo anterior, las Delegaciones Territoriales remitirán con carácter trimestral las listas de chequeo relativas a la observancia por los establecimientos de alojamiento de la normativa referida a la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco debidamente cumplimentadas.

Ejecutado el Plan en su totalidad y, en todo caso, al finalizar el periodo de vigencia del mismo, se procederá a elaborar por cada Delegación Territorial una memoria final que habrá de contener:

- 1.º Un resumen total de actuaciones de los cuatro trimestres.
- 2.º La cuantificación definitiva de resultados obtenidos en la que se expresará el grado de cumplimiento efectivo del Plan.
- 3.º Las propuestas y sugerencias para la mejora y elaboración del próximo Plan de Inspección Programada.

Finalmente y tras el análisis de la información suministrada por las Delegaciones Territoriales, el Servicio de Empresas y Actividades Turísticas elaborará un balance final que elevará a la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo.

Cuarto. Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se ordena la remisión de la presente Orden al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación y conocimiento general.

Sevilla, 15 de enero de 2018

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Consejero de Turismo y Deporte

A N E X O

PLAN DE INSPECCIÓN PROGRAMADA 2018

El presente Plan de Inspección Programada se articula en torno a los objetivos, líneas estratégicas de actuación y programas específicos a desarrollar en el año 2018 por la Inspección de Turismo, en cumplimiento de las funciones asignadas a esta por el Decreto 144/2003, de 3 de junio, de la Inspección de Turismo, que a continuación se contemplan.

I. Objetivos.

1. Supervisar, controlar y verificar el cumplimiento de la normativa turística y el correcto funcionamiento de las actividades y servicios.

2. Proceder a la detección de la prestación de servicios turísticos clandestinos.
3. Supervisar, controlar y verificar el destino de los fondos públicos concedidos en materia turística.
4. Garantizar el respeto a los derechos de las personas usuarias de los servicios turísticos.
5. Informar y asesorar a las personas responsables de los servicios del ejercicio de sus derechos y del cumplimiento de sus obligaciones.
6. Avanzar en la cualificación profesional de la Inspección de Turismo.

II. Líneas estratégicas de actuación.

1. Línea estratégica de actuaciones de supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística.
2. Línea estratégica de actuaciones para evitar la prestación clandestina de servicios turísticos de alojamiento, del servicio de información turística a quienes realicen visitas a los bienes que integran el Patrimonio Histórico Andaluz y de actividades de turismo activo y de agencias de viajes, careciendo de la preceptiva inscripción, habilitación o anotación exigida por la normativa turística de aplicación.
3. Línea estratégica de actuaciones para evitar el destino fraudulento de fondos públicos concedidos en materia turística verificando el cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidos.
4. Línea estratégica de actuaciones para velar por el respeto a los derechos de las personas usuarias de los servicios turísticos mediante la comprobación de las denuncias presentadas por deficiencias en la prestación de los servicios turísticos contratados.
5. Línea estratégica de actuaciones de información y asesoramiento sobre los derechos y obligaciones de las personas titulares de las empresas turísticas, ya sea a requerimiento de éstas o de oficio por el propio personal de la inspección de turismo.
6. Línea estratégica de actuaciones para avanzar en la formación especializada del personal que desempeña la función inspectora.

III. Programas específicos.

III.1. Programas correspondientes a la línea estratégica de actuaciones de supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística.

Programa 1.1.

Control y verificación del cumplimiento de la normativa turística de aquellos alojamientos turísticos que inicien su actividad.

Actuación inspectora:

Se efectuarán visitas de inspección a los establecimientos de alojamiento turístico, viviendas turísticas de alojamiento rural y viviendas con fines turísticos que inicien su actividad, en las que se formalizarán las actas de inspección que correspondan y, en su caso, se emitirán los informes técnicos que procedan.

Ámbito de actuación:

Establecimientos de alojamiento turístico, viviendas turísticas de alojamiento rural y viviendas con fines turísticos que inicien su actividad.

Programa 1.2.

Control y verificación del cumplimiento de la normativa turística de aquellos establecimientos de alojamiento turístico que hayan efectuado modificaciones, especialmente las que hayan dado lugar a reclasificación del establecimiento.

Actuación inspectora:

Se efectuarán visitas de inspección a los establecimientos de alojamiento turístico que hayan declarado modificaciones sustanciales, con especial atención a aquéllas que hayan dado lugar a una reclasificación del establecimiento, en las que se formalizarán las actas de inspección que correspondan y, en su caso, se emitirán los informes técnicos que procedan.

Ámbito de actuación:

Establecimientos de alojamiento turístico que efectúen modificaciones en los mismos.

Programa 1.3.

Verificación de la adecuación a la normativa turística de la información en internet de los establecimientos de alojamiento, viviendas turísticas de alojamiento rural y viviendas con fines turísticos.

Actuación inspectora:

Seguimiento de la información contenida en internet de los establecimientos de alojamiento, viviendas turísticas de alojamiento rural y viviendas con fines turísticos, principalmente en las propias páginas de los establecimientos o viviendas y en las principales plataformas de intermediación, verificando su adecuación a la normativa turística, principalmente en materia de clasificación. Se comprobará especialmente la inclusión del código de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

Ámbito de actuación:

Establecimientos de alojamiento, viviendas turísticas de alojamiento rural y viviendas con fines turísticos inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía.

Programa 1.4.

Informes en materia de clasificación de proyectos de establecimientos de alojamiento turístico.

Actuación inspectora:

Asesoramiento y, en su caso, redacción de los informes en materia de clasificación de proyectos de establecimientos de alojamiento turístico a los que hacen referencia los artículos 34.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía y 16.2 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Ámbito de actuación:

Establecimientos de alojamiento turístico que hayan presentado declaración responsable para la clasificación del proyecto de establecimiento.

Programa 1.5.

Control y verificación del cumplimiento de la normativa turística de los establecimientos hoteleros y establecimientos de apartamentos turísticos conforme a la clasificación en la que se encuentran inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a los establecimientos hoteleros y establecimientos de apartamentos turísticos inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía en orden a verificar que el estado de uso y conservación de las instalaciones y equipamientos resulta conforme con la categoría en la que se encuentran clasificados.

Ámbito de actuación:

Establecimientos hoteleros clasificados en la categoría de dos estrellas y establecimientos de apartamentos turísticos clasificados en la categoría de una llave.

Programa 1.6.

Supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en establecimientos hoteleros y establecimientos de apartamentos turísticos.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a los establecimientos hoteleros, conforme a las exigencias contenidas en el Decreto 47/2004, de 10 de febrero, y a los establecimientos de apartamentos turísticos, conforme a las exigencias del Decreto 194/2010, de 20 de abril, para la realización de las siguientes actuaciones de verificación:

a) Documentos de admisión en los que conste el nombre, categoría y número de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, número o identificación de la unidad

de alojamiento, número de personas que la van a ocupar, régimen alimenticio, fechas de entrada y salida y, en su caso, precio del alojamiento.

b) Facturación adecuada de los servicios, con descripción e importe de los servicios contratados y su fecha, con desglose de los distintos conceptos, y con la inclusión del número de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía y la unidad de alojamiento utilizada.

c) Información en las unidades de alojamiento de la información reseñada en el artículo 18 del Decreto 47/2004, de 10 de febrero, o artículo 29 del Decreto 194/2010, de 20 de abril, según los casos.

d) Placa identificativa normalizada, en la que figure el grupo, categoría y modalidad del establecimiento.

e) Existencia de Plan de Autoprotección.

f) Existencia de hojas de quejas y reclamaciones a disposición de las personas usuarias y del cartel anunciador de las mismas.

Ámbito de actuación:

Establecimientos hoteleros clasificados en la categoría de dos estrellas y establecimientos de apartamentos turísticos clasificados en la categoría de una llave.

Programa 1.7.

Verificación de los cierres temporales y períodos de cierre de los establecimientos de alojamiento turístico inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a los establecimientos de alojamiento turístico a efectos de comprobar si los mismos se encuentran cerrados al público sin haber comunicado previamente dicha circunstancia a la administración turística.

Ámbito de actuación:

Establecimientos de alojamiento turístico clasificados en la modalidad playa (primer y cuarto trimestres del año) y en las modalidades rural y ciudad (segundo y cuarto trimestres del año).

Programa 1.8.

Supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en campamentos de turismo.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a los campamentos de turismo, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 164/2003, de 17 de junio, de ordenación de los campamentos de turismo, al objeto de revisar el estado de las instalaciones, y en particular para la verificación de los siguientes extremos:

a) Comprobación de la capacidad máxima de alojamiento, de acuerdo con lo declarado e inscrito en el Registro de Turismo de Andalucía.

b) Comprobación de las superficies de las instalaciones fijas de alojamiento existentes, de acuerdo con lo declarado e inscrito en el Registro de Turismo de Andalucía.

c) Vigencia del seguro de responsabilidad civil que garantice los posibles riesgos inherentes a su actividad.

d) Existencia de Plan de Autoprotección.

Ámbito de actuación:

Campamentos de turismo inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía.

Programa 1.9.

Supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en casas rurales.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a casas rurales para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigibles en función a la categoría que les corresponda. Se comprobará especialmente la exhibición de la correspondiente placa identificativa.

Ámbito de actuación:

Casas rurales inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía entre los años 2002 y 2005, ambos inclusive.

Programa 1.10.

Control del cumplimiento de la normativa turística en empresas que desarrollan actividades de turismo activo.

Actuación inspectora:

Requerimiento, por escrito, a empresas organizadoras de actividades de turismo activo para la verificación del cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 23 y 26 del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, relativos a:

- a) Vigencia del seguro de responsabilidad profesional.
- b) Disposición de personal cualificado para el desarrollo de la actividad.
- c) Acreditación de conocimientos en materia de socorrismo o de primeros auxilios por parte del personal al servicio de la empresa.
- d) Publicidad de las medidas adoptadas para garantizar la seguridad de las personas usuarias.

Ámbito de actuación:

Empresas organizadoras de actividades de turismo activo inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

Programa 1.11.

Control del cumplimiento de la normativa turística en empresas que desarrollan actividades de agencias de viajes.

Actuación inspectora:

Requerimiento, por escrito, a las agencias de viajes para la verificación del cumplimiento de los requisitos contenidos en los artículos 11 y 12 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, relativos a la vigencia de:

- a) Garantía de responsabilidad contractual.
- b) Seguro de responsabilidad civil.

Ámbito de actuación:

Agencias de viajes inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

Programa 1.12.

Supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en viviendas turísticas de alojamiento rural. Se comprobará especialmente la exhibición de la correspondiente placa identificativa.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a viviendas turísticas de alojamiento rural para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigibles.

Ámbito de actuación:

Viviendas turísticas de alojamiento rural inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía entre los años 2002 y 2005, ambos inclusive.

Programa 1.13.

Verificación de la subsanación de anomalías e infracciones a la normativa turística detectadas en actuaciones previas en establecimientos de alojamiento turístico, viviendas turísticas de alojamiento rural y viviendas con fines turísticos. .

Actuación inspectora:

Control y seguimiento de las anomalías e infracciones a la normativa turística detectadas en actuaciones previas y constatadas mediante la correspondiente acta de infracción o advertencia en orden a verificar, mediante visita de inspección o por cualquier otro medio, si las mismas han sido subsanadas.

Ámbito de actuación:

Establecimientos de alojamiento turístico, viviendas turísticas de alojamiento rural y viviendas con fines turísticos inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía.

Programa 1.14.

Verificación de la capacidad alojativa en los establecimientos hoteleros en materia de unidades de alojamiento.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección, o verificación por cualquier otro medio de prueba como la información en internet o mediante el control de los documentos de admisión, en orden a verificar la existencia de unidades de alojamiento (individuales, dobles, triples, cuádruples y múltiples) sin haber declarado la modificación de los datos en el Registro de Turismo de Andalucía o la clasificación en la especialidad albergue, según los casos.

Ámbito de actuación:

Establecimientos hoteleros inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía.

Programa 1.15.

Verificación de requisitos en los establecimientos de alojamiento en cuya clasificación conste alguna especialidad.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos específicos exigidos en materia de clasificación en aquellos establecimientos de alojamiento inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía con alguna especialidad.

Ámbito de actuación:

Establecimientos de alojamiento que dispongan de alguna especialidad en materia de clasificación.

III.II. Programas correspondientes a la línea estratégica de actuaciones para evitar la prestación clandestina de servicios turísticos de alojamiento, del servicio de información turística a quienes realicen visitas a los bienes que integran el Patrimonio Histórico Andaluz y de actividades de turismo activo y de agencias de viajes, sin haber presentado la correspondiente declaración responsable para su ejercicio o, en su caso, careciendo de la preceptiva habilitación exigida por la normativa turística de aplicación. Se prestará especial atención a la información obtenida a través de internet.

Programa 2.1.

Detección de la prestación del servicio turístico de alojamiento sin la presentación de la correspondiente declaración responsable.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a los establecimientos de alojamiento turístico, viviendas turísticas de alojamiento rural y viviendas con fines turísticos que no hayan presentado declaración responsable para el ejercicio de la actividad, tras su detección mediante el estudio sistemático de la información obtenida fundamentalmente a través de internet, así como en cualquier otro medio de difusión que los servicios de inspección estimen oportuno.

Ámbito de actuación:

Personas físicas o jurídicas que desarrollen la actividad de alojamiento turístico en el territorio de la Comunidad Autónoma andaluza que no hayan presentado declaración responsable.

Programa 2.2.

Detección de aquellas personas que, sin hallarse en posesión de la preceptiva habilitación como Guía de Turismo, prestan el servicio turístico de información turística a quienes realicen visitas a los bienes que integran el Patrimonio Histórico Andaluz.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a los bienes que integran el Patrimonio Histórico Andaluz con mayor demanda de personas usuarias, en orden a comprobar la habilitación como Guía de Turismo de aquellas personas que prestan el servicio de información turística en bienes integrantes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, y especialmente en los Monumentos inscritos en el mismo como Bienes de Interés General.

Ámbito de actuación:

Bienes que integran el Patrimonio Histórico Andaluz con mayor demanda de personas usuarias.

Programa 2.3.

Detección de aquellas entidades que desarrollan actividades de turismo activo sin haber presentado la correspondiente declaración responsable.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a las entidades detectadas que desarrollan actividades de turismo activo y que no hayan presentado declaración responsable para el ejercicio de la actividad.

Se realizarán las oportunas acciones de comprobación principalmente en internet, así como en cualquier otro medio de difusión que los servicios de inspección estimen oportuno.

Ámbito de actuación:

Todas las entidades que no hayan presentado declaración responsable y que presten actividades de turismo activo de conformidad con lo establecido en el Decreto 20/2002, de 29 de enero, de turismo en el medio rural y turismo activo.

Programa 2.4.

Detección de aquellas entidades que desarrollan actividades de agencias de viajes sin haber presentado la correspondiente declaración responsable.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a las entidades detectadas que organicen y/o comercialicen viajes combinados y que no hayan presentado declaración responsable para el ejercicio de la actividad.

Se realizarán las oportunas acciones de comprobación principalmente en internet, así como en cualquier otro medio de difusión que los servicios de inspección estimen oportuno.

Ámbito de actuación:

Todas las entidades que no hayan presentado declaración responsable y que presten actividades de agencias de viajes de conformidad con lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes.

Programa 2.5.

Detección de aquellas entidades que desarrollan actividades propias de las oficinas de turismo sin haber presentado la correspondiente declaración responsable.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección a las entidades detectadas que desarrollan actividades propias de las oficinas de turismo y que no hayan presentado declaración responsable para el ejercicio de la actividad.

Se realizarán las oportunas acciones de comprobación principalmente en internet, así como en cualquier otro medio de difusión que los servicios de inspección estimen oportuno.

Ámbito de actuación:

Todas las entidades que no hayan presentado declaración responsable y que presten actividades propias de las oficinas de turismo de conformidad con lo establecido en el Decreto 202/2002, de 16 de julio, de Oficinas de Turismo y Red de Oficinas de Turismo de Andalucía.

III.III. Programas correspondientes a la línea estratégica de actuaciones para controlar el destino de los fondos públicos concedidos en materia turística verificando el cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidos.

Programa 3.1.

Comprobación del uso turístico de obras de nueva planta o de rehabilitación ejecutadas en alojamientos en el medio rural con subvenciones de la Consejería de Turismo y Deporte.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección, o verificación por cualquier otro medio de prueba, que acredite que los alojamientos construidos de nueva planta o rehabilitados en el medio rural, financiados mediante la aportación de subvenciones concedidas por la Consejería de Turismo y Deporte, siguen destinados al uso turístico para el que fueron aprobados.

Asimismo, en los supuestos de obras financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se verificará que se cumplen las obligaciones impuestas a los beneficiarios por las disposiciones sobre información y publicidad dictadas por la Unión Europea, concretamente por el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Ámbito de actuación:

Pequeñas y medianas empresas beneficiarias de subvenciones en los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2013 y 2014 que, a fecha 31 de diciembre de 2017, se encuentren justificadas.

Programa 3.2.

Comprobación de la ejecución de las actuaciones ejecutadas en materia de fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos, con subvenciones de la Consejería de Turismo y Deporte.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección, o verificación por cualquier otro medio de prueba, que acredite que se han ejecutado las actuaciones relacionadas con el fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos, financiados mediante la aportación de subvenciones concedidas por la Consejería de Turismo y Deporte.

Asimismo, en los supuestos de actuaciones financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se verificará que se cumplen las obligaciones impuestas a los beneficiarios por las disposiciones sobre información y publicidad dictadas por la Unión Europea, concretamente por el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Ámbito de actuación:

Entidades beneficiarias de subvenciones en los ejercicios 2011, 2013 y 2014 que, a fecha 31 de diciembre de 2017, se encuentren justificadas.

Programa 3.3.

Comprobación de la ejecución de las actuaciones ejecutadas en materia de fomento de infraestructuras turísticas para entidades locales, con subvenciones de la Consejería de Turismo y Deporte.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección, o verificación por cualquier otro medio de prueba, que acredite que se han ejecutado las actuaciones relacionadas con el fomento de infraestructuras

turísticas para entidades locales, financiados mediante la aportación de subvenciones concedidas por la Consejería de Turismo y Deporte.

Ámbito de actuación:

Entidades beneficiarias de subvenciones en los ejercicios 2014, 2015 y 2016 que, a fecha 31 de diciembre de 2017, se encuentren justificadas.

Programa 3.4.

Control de la ejecución del gasto en proyectos subvencionados por la Consejería de Turismo y Deporte en materia de Planes Turísticos y Estrategias de Turismo Sostenible.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección, o verificación por cualquier otro medio de prueba, a los establecimientos o entidades objeto de subvención por la Consejería de Turismo y Deporte en orden a comprobar el adecuado destino de los fondos a la finalidad para la que fueron aprobados, una vez solicitado por la Secretaría General para el Turismo, que aportará la documentación necesaria para ello.

Ámbito de actuación:

Entidades públicas o privadas beneficiarias de subvenciones en materia turística concedidas por la Consejería de Turismo y Deporte en materia de Planes Turísticos y Estrategias de Turismo Sostenible.

Programa 3.5.

Control de la ejecución del gasto en proyectos subvencionados por la Consejería de Turismo y Deporte en materia turística.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección, o verificación por cualquier otro medio de prueba, a los establecimientos o entidades objeto de subvención por la Consejería de Turismo y Deporte en orden a comprobar el adecuado destino de los fondos a la finalidad para la que fueron aprobados.

Ámbito de actuación:

Entidades públicas o privadas beneficiarias de subvenciones en materia turística concedidas por la Consejería de Turismo y Deporte que deban justificarse durante el periodo de vigencia del presente Plan.

Programa 3.6.

Control de no inicio de las inversiones en proyectos subvencionados por la Consejería de Turismo y Deporte en materia turística.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección, o verificación por cualquier otro medio de prueba, a los establecimientos o entidades objeto de subvención por la Consejería de Turismo y Deporte en orden a comprobar que no se ha iniciado la ejecución de proyectos para los que se solicita ayuda con carácter previo a la presentación de la solicitud de la subvención y al levantamiento de la correspondiente acta de no inicio.

Ámbito de actuación:

Entidades públicas o privadas beneficiarias de subvenciones en materia turística concedidas por la Consejería de Turismo y Deporte que deban justificarse durante el periodo de vigencia del presente Plan.

III.IV. Programa correspondiente a la línea estratégica de actuaciones para velar por el respeto a los derechos de las personas usuarias de los servicios turísticos mediante la comprobación de las denuncias presentadas por deficiencias en la prestación de los servicios turísticos contratados.

Programa 4.

Verificación de denuncias interpuestas por las personas usuarias de servicios turísticos relacionadas con deficiencias en la prestación de los servicios turísticos, así como por los

agentes de la autoridad o por cualquiera que ostente la condición de denunciante conforme a lo establecido en el artículo 62 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Actuación inspectora:

Visitas de inspección en orden a comprobar aquellas denuncias presentadas por las personas usuarias de servicios turísticos, agentes de la autoridad u otros denunciantes que, tras analizar y determinar su posible comprobación material in situ, pudiesen constituir vulneración de la normativa turística vigente.

Ámbito de actuación:

Establecimientos, viviendas, locales o lugares en los que se preste algún servicio turístico en territorio de la Comunidad Autónoma andaluza y que hayan sido objeto de denuncia.

III.V. Programas correspondientes a la línea estratégica de actuaciones de información y asesoramiento sobre los derechos y obligaciones de las personas titulares de las empresas turísticas, ya sea a requerimiento de éstas o de oficio por el propio personal de la inspección de turismo.

Programa 5.1.

Información y asesoramiento a las personas responsables de empresas y servicios turísticos.

Actuación inspectora:

Proporcionar, de oficio o a instancia de persona interesada, orientación y asesoramiento técnico en relación con la normativa turística de aplicación específica.

Ámbito de actuación:

Personas responsables de empresas y servicios turísticos o que pretendan desarrollar alguna actividad o servicio turístico en Andalucía.

Programa 5.2.

Detección de anomalías fácilmente subsanables en la aplicación o desarrollo de la normativa turística de las que no se derivan daños o perjuicios para las personas usuarias de servicios turísticos.

Actuación inspectora:

Elaboración de actas de advertencia o, en su caso, prestación de asesoramiento específico sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.

Ámbito de actuación:

Actuaciones inspectoras en las que se constaten anomalías fácilmente subsanables que pudiesen constituir infracciones leves de las que no se deriven daños o perjuicios para las personas usuarias de servicios turísticos.

Programa 5.3.

Información y asesoramiento a los establecimientos de alojamiento sobre la normativa referente a la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Actuación inspectora:

Información a los establecimientos y cumplimentación de listas de chequeo sobre la observancia de la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Ámbito de actuación:

Establecimientos de alojamiento inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía que sean objeto de inspección ordinaria.

III.VI. Programas correspondientes a la línea estratégica de actuaciones para avanzar en la cualificación y formación especializada del personal que desempeña la función inspectora.

Programa 6.

Mejora de la cualificación de los servicios de inspección turística.

Actuaciones:

1.ª) Realización de reuniones periódicas de trabajo encaminadas a la unificación de criterios y posicionamiento común en aquellas actuaciones inspectoras de contenido similar que se realicen en las distintas provincias andaluzas.

2.ª) Elaboración común entre todo el personal inspector de protocolos de actuación individualizados para cada servicio turístico. La Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo ejercerá las funciones de coordinación en la confección de dichos protocolos en orden a conseguir la homogeneización de los criterios de actuación y de la aplicación de la normativa turística.

3.ª) Realización de consultas, encuestas o estudios de opinión entre el personal de los servicios de inspección turística con la finalidad de detectar sus necesidades y demandas en relación con los servicios que les corresponde prestar, así como conocer el grado de satisfacción respecto al trabajo desempeñado.

4.ª) Detección de necesidades formativas del personal de los servicios de inspección turística en orden a elaborar cursos de formación adecuados a sus exigencias.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 16 de enero de 2018, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se convocan los Premios Andalucía de los Deportes 2017.

La Orden de 7 de abril de 2010, de la entonces Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, aprobó las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de los Deportes, los cuales se convocarán con carácter anual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2 de la citada Orden, y tienen como finalidad el otorgar público testimonio de reconocimiento a las trayectorias más destacadas en los diferentes ámbitos del deporte en Andalucía, principalmente a aquellas actitudes que son referentes de comportamiento y que contribuyen al engrandecimiento del mismo.

El artículo 2 de la Orden de 7 de abril de 2010 establece modalidades para los premios, especificando en su párrafo final que, en todo caso, serán las resoluciones anuales de convocatoria de los Premios las que determinen las modalidades que se convocan, y en este sentido, el artículo 7.2 de la citada Orden dispone que, en lo referente a las modalidades que se convoquen en cada año, se estará a lo dispuesto en la correspondiente resolución de convocatoria.

La citada Orden que aprueba las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de los Deportes, en su artículo 7.1, dispone que la convocatoria se efectuará mediante Resolución de la persona titular de la Secretaría General para el Deporte y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En la presente convocatoria se convocan ocho modalidades de los Premios: Al mejor deportista, a la mejor deportista, al mejor deportista con discapacidad, a la mejor deportista con discapacidad, a la promesa del deporte, al mejor equipo masculino, al mejor equipo femenino y a la mejor iniciativa de prevención y lucha contra la violencia, racismo, xenofobia, intolerancia y actitudes o comportamientos sexistas en el deporte.

Por todo ello, y considerando oportuno proceder a la convocatoria de los Premios Andalucía de los Deportes correspondientes al año 2017, y en virtud de las facultades que tengo conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Orden de 7 de abril de 2010, por la que se regulan los Premios Andalucía de los Deportes, se convoca la concesión de los Premios Andalucía de los Deportes 2017, en las modalidades siguientes:

a) Al Mejor Deportista: Destinado al reconocimiento de aquella persona de sexo masculino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional o internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes o por las Federaciones Deportivas Internacionales.

b) A la Mejor Deportista: Destinado al reconocimiento de aquella persona de sexo femenino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional o internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes o por las Federaciones Deportivas Internacionales.

c) Al Mejor Deportista con Discapacidad: Destinado al reconocimiento de aquella persona de sexo masculino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional o internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba deportiva que practiquen personas con discapacidad, reconocida por el Consejo Superior de Deportes o por las Federaciones Deportivas Internacionales. En caso de que esta persona deportista requiera el apoyo de una persona guía o piloto, esta última también recibirá el premio.

d) A la Mejor Deportista con Discapacidad: Destinado al reconocimiento de aquella persona de sexo femenino que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional o internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba deportiva que practiquen personas con discapacidad, reconocida por el Consejo Superior de Deportes o por las Federaciones Deportivas Internacionales. En caso de que esta persona deportista requiera el apoyo de una persona guía o piloto, esta última también recibirá el premio.

e) A la Promesa del Deporte: Destinado al reconocimiento de aquella persona de sexo masculino o femenino con categoría de edad inferior a la absoluta, que se haya distinguido, durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional o internacional en cualquier categoría, incluida la absoluta, en alguna de las modalidades, especialidades o pruebas deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes o por las Federaciones Deportivas Internacionales, y que se considere que está en permanente progresión.

f) Al Mejor Equipo Masculino: Destinado al reconocimiento de aquel conjunto deportivo, de cualquier categoría de edad que, perteneciendo a un Club deportivo, Sociedad Anónima Deportiva, Entidad que desarrolle actividades deportivas con carácter accesorio o Sección deportiva, se haya distinguido durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional o internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes o por las Federaciones Deportivas Internacionales.

g) Al Mejor Equipo Femenino: Destinado al reconocimiento de aquel conjunto deportivo, de cualquier categoría de edad que, perteneciendo a un Club deportivo, Sociedad Anónima Deportiva, Entidad que desarrolle actividades deportivas con carácter accesorio o Sección deportiva, se haya distinguido durante el citado año, por sus resultados o actuaciones en competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional o internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes o por las Federaciones Deportivas Internacionales.

h) Mejor iniciativa de prevención y lucha contra la violencia, racismo, xenofobia, intolerancia y actitudes o comportamientos sexistas en el deporte.

Además, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.8 de la Orden de 7 de abril de 2010, el Jurado podrá otorgar, cuando concurren circunstancias excepcionales, apreciadas por unanimidad, menciones especiales no previstas en las modalidades recogidas en la citada Orden o en la presente Resolución.

Segundo. Plazo.

El plazo de presentación de candidaturas será de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El modelo de solicitud se publica como Anexo I y el modelo de memoria individualizada de cada persona o entidad candidata, explicativa de los méritos realizados, se publica como Anexo II.

Tercero. Fallo del Jurado.

Conforme al artículo 7.4 de la Orden de 7 de abril de 2010, el fallo del Jurado se dará a conocer mediante Resolución dictada por la persona titular de la Secretaría General

para el Deporte, que será publicada tanto en la página web de la Consejería de Turismo y Deporte, como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Normativa reguladora.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 7 de abril de 2010, por la que se regulan los Premios Andalucía de los Deportes.

Quinto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2018.- El Secretario General, Antonio Fernández Martínez.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PREMIOS ANDALUCÍA DE LOS DEPORTES

AÑO: 20

Orden de de de (BOJA nº de fecha

Resolución de de de (BOJA nº de fecha

1 DATOS DE LA ENTIDAD QUE PROPONE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD PROPONENTE			NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD			DNI/NIE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Acreditación de la representación que ostenta.
<input type="checkbox"/> Memoria/s de persona o entidad candidata. (Anexo II)

3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE, y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, acepta las bases de la presente convocatoria y el fallo del Jurado y SOLICITA la participación en la convocatoria de los Premios Andalucía de los Deportes.
En a de de
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.:

SR/A. PRESIDENTE/A DEL JURADO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de tramitación de los Premios de Andalucía de los Deportes, así como la recogida de datos a efectos estadísticos, censales y de publicación. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al titular de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte de la Consejería de Turismo y Deporte. C/ Juan A. de Vizarrón, S/N. Edificio Torretriana. 41092-SEVILLA



ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

PREMIOS ANDALUCÍA DE LOS DEPORTES
MEMORIA DE PERSONA O ENTIDAD CANDIDATA

AÑO: 20

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA/ENTIDAD PROPUESTA				
NOMBRE/DENOMINACIÓN		SEXO (si procede) <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER		DNI/NIF
DOMICILIO				
LOCALIDAD			PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		
FECHA DE NACIMIENTO (si procede)	LUGAR DE NACIMIENTO (si procede)			
2 DATOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA				
MODALIDAD DE LOS PREMIOS				
2.1 MÉRITOS DEPORTIVOS RELEVANTES EN 20... Y RAZONES QUE MOTIVAN LA PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA (1)				
RAZONES QUE MOTIVAN LA PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA (en su caso).				
Formato especialmente previsto para las propuestas en las modalidades 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Para el resto de las modalidades podrán usar este formato, si lo estiman adecuado, especificando las razones arriba indicadas, en su caso, adjuntar una memoria explicativa.				
MÉRITO	PRUEBA OLÍMPICA O NO OL. (2)	CATEGORÍA (3)	SEXO	TIPO DE MÉRITO (4)
.....				
MODALIDAD DEPORTIVA	ESPECIALIDAD DEPORTIVA	PRUEBA DEPORTIVA	SISTEMA DE COMPETICIÓN (5)	
DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN/DEL RANKING/ DEL RETO		ÁMBITO (español/europeo/mundial)	LUGAR (6)	FECHA (dd/mm/aaaa)
PUESTO	TIPO DE PRUEBA (7)	Nº PAÍSES (8)	Nº PARTICIPANTES (9)	
MÉRITO	PRUEBA OLÍMPICA O NO OL. (2)	CATEGORÍA (3)	SEXO	TIPO DE MÉRITO (4)
.....				
MODALIDAD DEPORTIVA	ESPECIALIDAD DEPORTIVA	PRUEBA DEPORTIVA	SISTEMA DE COMPETICIÓN (5)	
DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN/DEL RANKING/ DEL RETO		ÁMBITO (español/europeo/mundial)	LUGAR (6)	FECHA (dd/mm/aaaa)
PUESTO	TIPO DE PRUEBA (7)	Nº PAÍSES (8)	Nº PARTICIPANTES (9)	
MÉRITO	PRUEBA OLÍMPICA O NO OL. (2)	CATEGORÍA (3)	SEXO	TIPO DE MÉRITO (4)
.....				
MODALIDAD DEPORTIVA	ESPECIALIDAD DEPORTIVA	PRUEBA DEPORTIVA	SISTEMA DE COMPETICIÓN (5)	
DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN/DEL RANKING/ DEL RETO		ÁMBITO (español/europeo/mundial)	LUGAR (6)	FECHA (dd/mm/aaaa)
PUESTO	TIPO DE PRUEBA (7)	Nº PAÍSES (8)	Nº PARTICIPANTES (9)	



- (1) Cumplimentar tantas copias del presente anexo como sean necesarias, para incluir todos los méritos relevantes.
(2) Opciones a poner: OLÍMPICA-PARALÍMPICA-NO OLÍMPICA-NO PARALÍMPICA.
(3) Absoluta o inferior. En este último caso, especificar entre paréntesis la denominación de la categoría. Por ejemplo: en baloncesto, inferior (junior).
(4) Ranking, competición o reto (pruebas de autosuperación).
(5) Especificar la denominación del sistema de competición utilizado, tomando como base la clasificación establecida en el anexo I del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre por el que se regula el deporte de rendimiento de Andalucía.
(6) Poner localidad y provincia a la que pertenece en paréntesis o localidad y país al que pertenece en paréntesis.
(7) Escribir el tipo de prueba atendiendo a la clasificación establecida en el anexo I del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre por el que se regula el deporte de rendimiento de Andalucía. En el caso de pruebas de equipo I o II, poner entre paréntesis si la clasificación es por clubes o por selecciones.
(8) Se contabiliza teniendo en cuenta el total de países representados en la competición internacional en el conjunto de las fases, por modalidad deportiva (no por cada prueba), categoría de edad y sin distinguir sexos. Cumplimentar sólo en competiciones internacionales.
(9) Número de deportistas o de equipos participantes, dependiendo si la forma o clasificación es individual o por equipos.



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 10 de enero de 2018, por la que se fija una cuantía adicional a la prevista en la Orden de 19 de septiembre de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general y actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma (nuevos regadíos), en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3), en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía y convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Cádiz.

La Orden de 26 de julio de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general y actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma (nuevos regadíos), en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3), en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía y convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Cádiz, publicada en el BOJA número 145, de 31 de julio de 2017, estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general y actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma (nuevos regadíos), en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).

Mediante la Orden de 19 de septiembre de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general y actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma (nuevos regadíos), en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3), en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía y convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Cádiz, publicada en el BOJA número 186, de 27 de septiembre de 2017, se procedió a la convocatoria 2017 de las ayudas contempladas en la Orden de 26 de julio de 2017.

En el apartado 5 del Resuelto Tercero, de la Orden de 19 de septiembre de 2017, se indica una disponibilidad presupuestaria, para la convocatoria Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz para el año 2017 de las subvenciones dirigidas a inversiones para mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general, de 4.000.000 euros. Las partidas presupuestarias a las que se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a las ayudas entre las anualidades 2018, 2019 y 2020 serán las siguientes:

1900110000 G 71H 74303 00 C15A0431G5 2017000104. Importe: 4.000.000,00 euros.

- Distribución presupuestaria por anualidades:

Convocatoria Ámbito Territorial ITI de Cádiz:

- 1) 2018: 200.000,00 euros.
- 2) 2019: 1.800.000,00 euros.
- 3) 2020: 2.000.000,00 euros.

En un análisis preliminar de las solicitudes presentadas a la convocatoria de Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz para el año 2017 de las subvenciones dirigidas a inversiones para mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general, se prevé sobrepasar este crédito disponible, por lo que se hace necesario aumentarlo.

En el apartado 6 del Resuelvo Tercero, de la Orden de 19 de septiembre de 2017, se indica que excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

En este apartado 6 también se establece que la declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

Por otra parte, la Orden de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en autoproducción y mejora de las instalaciones (motores, centros de transformación, etc.) en el sector Regadíos, dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3), publicada en el BOJA número 145, de 31 de julio de 2017, estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en autoproducción y mejora de las instalaciones (motores, centros de transformación, etc.) en el sector regadíos, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).

Mediante la Orden de 19 de septiembre de 2017 por la que convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en autoproducción y mejora de las instalaciones (motores, centros de transformación, etc.), en el sector Regadíos, dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3) en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía y convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz, publicada en el BOJA número 186, de 27 de septiembre de 2017, se procedió a la convocatoria 2017 de las ayudas contempladas en la anterior Orden de 26 de julio de 2017, en el ámbito territorial de Andalucía y en el ámbito para Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Cádiz.

En el apartado 5 del Resuelvo Tercero, de la Orden de 19 de septiembre de 2017, se indica una disponibilidad presupuestaria, para la convocatoria Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz para el año 2017 de las subvenciones dirigidas a inversiones para Autoproducción, de 4.397.333,76 euros. Las partidas presupuestarias a las que se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a las ayudas entre las anualidades 2018, 2019 y 2020 serán las siguientes:

1900110000 G 71H 74303 00 C15A0431G5 2017000104. Importe: 4.397.333,76 de euros.

- Distribución presupuestaria por anualidades:

Convocatoria Ámbito Territorial ITI de Cádiz:

- 1) 2018: 200.000,00 euros.
- 2) 2019: 2.950.000,00 euros.
- 3) 2020: 1.247.333,76 de euros.

El 22 de noviembre de 2017 se publicó en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la Propuesta Provisional de Resolución de Concesión de las ayudas acogidas a la línea 4.3.1.3.1. inversiones de autoproducción, de la Orden de 19 de septiembre de 2017, ascendiendo la subvención solicitada por los solicitantes presentados a convocatoria a 1.028.183,71 euros, siendo bastante menor que el crédito disponible.

En su virtud, a propuesta del Director General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en base a lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V O

Primero. Producido un ajuste del crédito disponible previsto inicialmente para la convocatoria 2017, procede fijar una cuantía distinta a la prevista en el apartado 5 del Resuelvo Tercero de la Orden de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en autoproducción y mejora de las instalaciones (motores, centros de transformación, etc) en el sector Regadíos, dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.3), en convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Cádiz, por un importe de tres millones de euros (3.000.000 de euros), ascendiendo la cuantía del crédito disponible para la citada convocatoria a 1.397.333,76 euros, con la siguiente distribución por partidas:

1900110000 G 71H 74303 00 C15A0431G5 2017000104. Importe: 1.397.333,76 euros.

- Distribución presupuestaria por anualidades:

Convocatoria Ámbito Territorial ITI de Cádiz:

- 1) 2018: 63.553,68 euros.
- 2) 2019: 937.4126,81 euros.
- 3) 2020: 396.363,27 euros.

Segundo. Producido un ajuste del crédito disponible previsto inicialmente para la convocatoria 2017, y en base al artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, procede fijar una cuantía adicional a la prevista en el apartado 5 del Resuelvo Tercero de la Orden de 19 de septiembre de 2017, para la concesión de las ayudas dirigidas a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general y actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma (nuevos regadíos), en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3), en convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Cádiz, por un importe de tres millones de euros (3.000.000 de euros), ascendiendo la cuantía del crédito disponible para la citada convocatoria a 7.000.000 de euros, con la siguiente distribución por partidas:

1900110000 G 71H 74303 00 C15A0431G5 2017000104. Importe: 7.000.000,00 de euros.

- Distribución presupuestaria por anualidades:

Convocatoria Ámbito Territorial ITI de Cádiz:

- 1) 2018: 350.000,00 euros.
- 2) 2019: 3.150.000,00 euros.
- 3) 2020: 3.500.000,00 euros.

Tercero. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de enero de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Orden de 16 de enero de 2018, por la que se regulan las indemnizaciones derivadas de las medidas fitosanitarias obligatorias adoptadas para la prevención y lucha contra el organismo nocivo *Plenodomus tracheiphilus* (Petri) Gruyter, Aveskamp & Verkley, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El hongo *Plenodomus tracheiphilus* (sin. *Phoma tracheiphila*) ocasiona la enfermedad denominada «mal seco de los cítricos», una grave enfermedad fúngica vascular de los cítricos, fundamentalmente del limonero, que causa importantes pérdidas económicas en explotaciones de cítricos de los países de la cuenca mediterránea en los que está presente.

Aunque prácticamente todos los cítricos (*Citrus*, L.) son sensibles a infecciones artificiales de *Plenodomus tracheiphilus*, el hospedante principal es el limón. Los géneros *Citrus*, *Fortunella*, *Poncirus* y *Severinia* presentan diferente grado de resistencia/sensibilidad a la enfermedad.

En julio del año 2015 se confirmó la presencia de la enfermedad en algunos municipios de la provincia de Málaga como primera detección en el territorio nacional, lo que motivó la adopción de las medidas necesarias para la erradicación del organismo nocivo y evitar su propagación al resto del territorio de la Comunidad Autónoma. Para ello, se dictó la Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Málaga, por la que se dictaban medidas fitosanitarias obligatorias en el programa oficial de erradicación del organismo nocivo *Plenodomus tracheiphilus* (Petri) Gruyter, Aveskamp & Verkley (sinonimia *Phoma tracheiphila*), agente causal del «Mal seco de los cítricos», en la provincia de Málaga. Posteriormente, se emitieron distintas resoluciones dictadas en el período 2015-2017 que afectaban a las detecciones de la plaga en dicho período.

Mediante Resolución de fecha 12 de julio de 2017, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se declaró oficialmente la existencia de la plaga *Plenodomus tracheiphilus* (Petri) Gruyter, Aveskamp & Verkley, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este organismo nocivo se encuentra regulado por la Unión Europea mediante la Directiva 2000/29/CE del Consejo, de 8 de mayo de 2000, relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad, encontrándose incluido en el Anexo II, Parte A, Sección II. Esta Directiva está traspuesta al ordenamiento jurídico nacional por el Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, por el que se adoptan medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como la exportación y tránsito hacia países terceros; en relación con organismos nocivos de cuya presencia se tiene constancia en la Unión Europea y cuyos efectos son importantes para toda ella.

El Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, en su artículo 16, dispone que en caso de detectarse la presencia de cualquiera de los organismos nocivos incluidos en el Anexo II, Parte A, Sección II, se adoptarán todas las medidas necesarias para su erradicación o, si ésta no fuera posible, el aislamiento del organismo nocivo en cuestión.

Para luchar contra la introducción de esta plaga en nuestro país, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), asesorado por expertos y en colaboración con las Comunidades Autónomas, ha diseñado un programa público denominado Plan Nacional de Contingencia de *Plenodomus tracheiphilus*. Este Plan

incluye un protocolo de prospecciones para su detección precoz, y un programa de erradicación que recoge las medidas que deben adoptarse en caso de que aparezca.

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural a través del Plan Andaluz de Sanidad Vegetal 2016, establece en sus controles oficiales la realización de prospecciones para la detección de este organismo nocivo.

La Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, establece en su artículo 14.1 que ante la aparición por primera vez de una plaga en el territorio nacional o en una parte del mismo, o la sospecha de su existencia, que pudiera tener importancia económica o ambiental, la autoridad competente verificará la importancia de la infestación y adoptará inmediatamente las medidas fitosanitarias cautelares precisas que estime necesarias para evitar su propagación. Asimismo, en su artículo 18 se detallan las medidas fitosanitarias que se pueden adoptar en aplicación de la misma y, entre ellas, se encuentra la destrucción del material vegetal que pueda ser un vehículo para la dispersión de una plaga.

Por otra parte, el artículo 6.2 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios, establece que las personas afectadas por la obligatoriedad de lucha contra una plaga se beneficiarán de la asistencia técnica y las ayudas económicas que, en su caso, se determinen en la norma correspondiente. En ese sentido, cuando las medidas establecidas supongan la destrucción, deterioro o inutilización de bienes o propiedades particulares o públicas, la Administración competente que haya declarado la plaga compensará a los perjudicados mediante la debida indemnización, cuyo importe se valorará de acuerdo con los baremos que se establezca en la norma reguladora y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes en cada momento.

El Reglamento (UE) núm. 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (DO L 193 de 1/7/2014 p. 1), establece en su artículo 26 la posibilidad de indemnizar a los interesados por los costes de prevención, control y erradicación de plagas vegetales y para reparar los daños causados por plagas vegetales.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, y considerando que estas indemnizaciones son compatibles con el mercado interior, a tenor del artículo 107, apartado 3, letra c) del Tratado, están exentas de la obligación de notificación prevista en su artículo 108, apartado 3, en cumplimiento de las condiciones previstas en los apartados 2 al 13 del artículo 26 y Capítulo I del Reglamento (UE) núm. 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014. No obstante, de conformidad con el artículo 9 del citado Reglamento procede la publicación e información de las mismas. En consecuencia, como cumplimiento de lo estipulado en el citado artículo, estas indemnizaciones han sido comunicadas y registradas por la Comisión Europea como ayuda SA.49863(2017/XA).

Por todo ello, de acuerdo con la detección de los focos de la plaga en 2015 y 2016 en la provincia de Málaga, y como consecuencia de la ejecución de las medidas fitosanitarias obligatorias de arranque y destrucción previstas en las resoluciones dictadas en el período 2015/2017 por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Málaga, citadas en el párrafo tercero, así como de los posibles nuevos focos que pudieran detectarse, corresponde regular mediante la presente disposición las indemnizaciones derivadas de las citadas medidas fitosanitarias, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 48 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11, 13, 16, 20 y 23 de la Constitución Española.

El Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 1.1 que corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural, de conformidad con lo señalado en el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

En su virtud, a propuesta del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene como objeto establecer las indemnizaciones que puedan producirse como consecuencia de la aplicación de las medidas fitosanitarias obligatorias para la prevención y lucha contra *Plenodomus tracheiphilus*; que se calcularán mediante los baremos previstos en la presente Orden.

2. Lo dispuesto en esta Orden es de aplicación a las plantaciones y material vegetal de cítricos incluido en las zonas demarcadas, afectadas por el organismo nocivo *Plenodomus tracheiphilus*, establecidas en las distintas resoluciones dictadas en el período 2015/2017, por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Málaga, y confirmadas mediante Resolución de fecha 12 de julio de 2017, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se declara oficialmente la existencia de la plaga *Plenodomus tracheiphilus* (Petri) Gruyter, Aveskamp & Verkley, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Definiciones.

1. A los efectos de la presente Orden se entenderá por:

a) Explotación agraria: Conjunto de bienes y derechos organizados empresarialmente por su titular en el ejercicio de la actividad agraria, primordialmente con fines de mercado, y que constituye en si misma una unidad técnico-económica.

b) Propietario de explotación: Persona física o jurídica que posee el derecho de propiedad de la tierra, acreditado mediante escritura de propiedad o certificado del registro de la propiedad.

c) Especie sensible: Material vegetal que presenta diferente grado de resistencia/sensibilidad a una enfermedad.

2. Asimismo, y de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, y con el artículo 2 de la Directiva 2000/29/CE del Consejo, de 8 de mayo de 2000, se entenderá por:

a) Titular de explotación: La persona física, ya sea en régimen de titularidad única o compartida inscrita en el registro correspondiente, o la persona jurídica que asuma el riesgo empresarial derivado de la actividad agraria y desarrolla en la explotación dicha actividad agraria tal y como está definida en el Capítulo II del Título II del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

b) Plantación: Cualquier operación de colocación de vegetales que permitan su crecimiento o reproducción/multiplicación ulteriores.

c) Organismos nocivos: Los enemigos de los vegetales o de los productos vegetales que pertenezcan al reino animal o vegetal, o se presenten en forma de virus, micoplasma u otros agentes patógenos.

Artículo 3. Indemnizaciones.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, cuando las medidas fitosanitarias obligatorias establecidas para la lucha contra una plaga supongan la destrucción, deterioro o inutilización de bienes o propiedades particulares o públicas, se compensará a los perjudicados mediante la debida indemnización.

2. En el ámbito de aplicación de la presente Orden, se entenderá como indemnizable la totalidad de los gastos justificados de arranque y destrucción de material vegetal ordenados por el órgano competente en materia de sanidad vegetal, así como el valor de las plantaciones de cítricos y el material vegetal de productores y comercializadores situado en vivero, conforme a los baremos y las cuantías de las indemnizaciones establecidas en el Anexo I de la presente Orden.

3. Para el cálculo de las indemnizaciones fijadas se considerará el gasto efectivamente realizado y acreditado mediante facturas, excluyendo el importe correspondiente al Impuesto de Valor Añadido, y justificantes de pago para todas aquellas operaciones que no se hayan ejecutado con medios propios.

En el caso de operaciones ejecutadas por medios propios, el interesado deberá acreditar, mediante valoración estimativa, los gastos del personal dedicado al arranque y destrucción del material vegetal, así como los derivados por la utilización de maquinaria para dicho arranque. Este aspecto deberá ser comprobado in situ e informado en la propuesta de resolución por el órgano competente en materia de sanidad vegetal de la Delegación Territorial correspondiente.

4. No serán indemnizables las plantaciones o el material vegetal afectado, en aquellos casos que se constate que las mismas se encuentran en estado de abandono conforme se define en el anexo VI del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre aplicación a partir del 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como la gestión y control de pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

5. La indemnización y cualesquiera otros pagos recibidos por la persona o entidad beneficiaria, incluidos los pagos en virtud de otras medidas nacionales o de la Unión o pólizas de seguro para los mismos costes indemnizados se limitará al 100% de los costes indemnizables, de conformidad con lo recogido en el artículo 26.13 del Reglamento (UE) núm. 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014.

6. No se concederá indemnización cuando se haya incumplido o transgredido la normativa fitosanitaria europea, nacional o autonómica, en ejecución de las medidas fitosanitarias obligatorias de lucha contra una plaga, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre.

Artículo 4. Financiación e implantación de las indemnizaciones.

1. La financiación se realizará en un 50% con cargo a los créditos aportados por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, y el otro 50% con cargo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural por la aportación de recursos propios de la Comunidad Autónoma, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes en cada momento.

2. Las indemnizaciones por los costes de prevención, control y erradicación de plagas vegetales y para reparar los daños causados por plagas vegetales, se implantarán en un plazo de tres años a partir de la fecha en que la plaga haya ocasionado el coste de dicha indemnización, la cual se pagará en un plazo de cuatro años a partir de esa fecha, de conformidad con el artículo 26.6 del Reglamento (UE) núm. 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014.

Artículo 5. Personas o entidades beneficiarias y requisitos.

1. Podrán ser personas o entidades beneficiarias de estas indemnizaciones los propietarios de explotaciones de cítricos, los titulares de explotaciones, sólo en el caso

de que puedan justificar la inversión de la plantación realizada en la explotación, y los productores y comercializadores de material vegetal de cítricos, afectados por la adopción de las medidas fitosanitarias obligatorias encaminadas a la erradicación o contención de la plaga *Plenodomus tracheiphilus*.

2. Las personas o entidades beneficiarias deberán tener carácter de pequeña y mediana empresa agraria «PYME», de conformidad con lo establecido en los artículos 1.1 y 26.1 del Reglamento (UE) núm. 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014.

3. Para la posible concesión de la indemnización, las personas o entidades dedicadas a la producción o comercialización de material vegetal de cítricos deberán estar inscritos, en el momento de la inspección, en el Registro Oficial de Productores, Comerciante e Importadores de Vegetales (ROPCIV), establecido en el artículo 10 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo.

4. No podrán beneficiarse de estas indemnizaciones las personas o entidades que estén en crisis, en virtud del artículo 1.6.b) ii) del Reglamento (UE) núm. 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, y de acuerdo con la definición prevista en el artículo 2.14 del citado Reglamento, con la excepción de que la empresa se haya convertido en una empresa en crisis debido a los daños o pérdidas causados por las plagas vegetales declaradas.

5. Asimismo, no podrán beneficiarse las personas o entidades que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente, después de una decisión previa de la Comisión, que declarase una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, en cumplimiento del artículo 1.5.a) del mencionado Reglamento.

Artículo 6. Solicitud, plazo de presentación, documentación y resolución de las indemnizaciones.

1. Una vez ejecutadas las medidas fitosanitarias obligatorias, las personas o entidades interesadas podrán presentar una solicitud de indemnización por aplicación de dichas medidas, conforme al modelo Anexo II de la presente Orden.

Las solicitudes que irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural que corresponda, de acuerdo con sus respectivos ámbitos territoriales, se podrán presentar en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, en la dirección: <http://lajunta.es/142gp>; sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 14.2 y 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 a 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El plazo de presentación de la solicitud será de 1 año contado a partir de la fecha de ejecución de las medidas fitosanitarias obligatorias por arranque y destrucción.

Finalizado el plazo señalado en el párrafo anterior sin haber presentado solicitud de indemnización, se entenderá que la persona o entidad interesada desiste de su derecho a ser indemnizado.

3. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante, en su caso.

b) Documentación acreditativa de la representación que ostenta el firmante de la solicitud, en su caso.

c) Identificación de las personas o entidades solicitantes, con indicación de la condición de propietario y/o titular de la explotación cítrica objeto de la indemnización, mediante escritura de propiedad o certificado del registro de la propiedad, y contrato de arrendamiento, en el caso de arrendamiento.

d) Documentación acreditativa del origen del material vegetal sólo para plantaciones con edad inferior a 5 años.

e) Facturas justificativas de los gastos ocasionados por arranque y destrucción del material vegetal en aplicación de las medidas fitosanitarias obligatorias.

f) Valoración económica estimada de los gastos del personal dedicado al arranque y destrucción del material vegetal, así como de los derivados por la utilización de maquinaria para dicho arranque, en el caso de operaciones ejecutadas por medios propios.

g) Valoración económica de los posible daños causados por aplicación de medidas cautelares, conforme al Anexo I de la presente Orden.

4. De conformidad con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración o aportados anteriormente por dicho interesado a la mencionada Administración, siempre que el mismo haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados.

5. La persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural que corresponda, a propuesta del órgano competente en materia de sanidad vegetal de dicha Delegación Territorial, emitirá la resolución para la concesión de indemnización por la ejecución de las medidas fitosanitarias obligatorias.

La resolución contendrá el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de las personas o entidades beneficiarias de la indemnización.

b) La cuantía de la indemnización, y en su caso, los conceptos en que se desglose la partida presupuestaria del gasto, y el porcentaje con respecto al presupuesto aceptado.

c) La cuantía o el porcentaje aportado con fondos del MAPAMA.

d) La forma y secuencia del pago, y los requisitos exigidos para su abono.

e) Las condiciones que, en su caso, se impongan a las personas o entidades beneficiarias.

f) Los recursos que contra la resolución procedan, órganos administrativos o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, conforme se establece en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa será de tres meses, y se computará desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación.

Finalizado el plazo sin que se hubiese dictado y notificado la resolución, las personas o entidades interesadas podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para la ciudadanía.

Disposición adicional única. Habilitación para la actualización de los Anexos.

Se faculta al Director General de la Producción Agrícola y Ganadera para realizar, mediante Resolución, aquellas adaptaciones en el contenido de los Anexos de la presente Orden que supongan un desarrollo actualizado de los mismos.

Disposición transitoria primera. Plazo de presentación de solicitudes para las personas y entidades que hayan ejecutado las medidas fitosanitarias obligatorias contra *Plenodomus tracheiphilus*, con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden.

Se establece un plazo de 6 meses para la presentación de solicitudes, a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden, para aquellos propietarios y/o titulares de explotaciones, y productores y comercializadores de material vegetal de cítricos incluidos en las zonas demarcadas, afectadas por el organismo nocivo *Plenodomus tracheiphilus*, que hayan ejecutado con anterioridad las medidas fitosanitarias obligatorias de arranque y destrucción, dictadas en el período 2015/2017 por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Málaga.

Disposición transitoria segunda. Régimen de presentación de las solicitudes.

De acuerdo con lo previsto en la disposición final séptima y derogatoria de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, hasta la entrada en vigor de las determinaciones señaladas en la citada Ley, el régimen aplicable para los registros y lugares de presentación de las solicitudes contempladas en el artículo 6.1 de la presente Orden, será el previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 82 a 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

ANEXO I

Cuantía de las indemnizaciones

a) En relación a los gastos justificados de arranque y destrucción de material vegetal de cítricos en plantaciones, ordenados por la autoridad competente, será indemnizable un máximo de 2.500 euros/ha y, en caso de árboles aislados¹ en plantaciones comerciales o de carácter ornamental, 50 euros/árbol.

b) El valor de las plantaciones de cítricos en función de los baremos de estado y edad de las mismas, serán los siguientes:

BAREMO		Valor (€/ha)	Valor (€/árbol)*
Estado	Edad		
Plantaciones en período de crecimiento e improductivo	< 8 años	6.500	26
Plantaciones en plena producción	8 – 27 años	24.000	96
Plantaciones en plena producción	28 – 35 años	10.500	42
Plantaciones en período de senescencia	> 35 años	3.000	12

* Para una densidad de plantación de 250 árboles/ha.

c) En relación con el material vegetal de cítricos situado en vivero se establece una indemnización de 1,5 euros/planta, que incluirá el valor comercial y los gastos derivados de la destrucción de dicho material vegetal.

El cálculo de la indemnización se ajusta al valor de mercado de las plantas destruidas conforme exige el artículo 26.9 del Reglamento (UE) núm. 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014.

I. La valoración de las plantaciones se ha realizado empleando el método analítico, mediante el cual se establece el valor de las mismas, sin incluir el valor del suelo, y que dependerá del momento concreto de la vida útil en que se encuentren.

II. Los cálculos se han realizado siguiendo el método establecido en la publicación «Valoración Agraria. Métodos y Aplicaciones», de la Universidad Politécnica de Madrid.

1. Se aplicará en aquellas situaciones en las que se arranque un número de árboles inferior a 10.

(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL


 MINISTERIO DE
 AGRICULTURA Y PESCA,
 ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE LAS MEDIDAS FITOSANITARIAS OBLIGATORIAS ADOPTADAS PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL ORGANISMO NOCIVO *Plenodomus tracheiphilus*.

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:	
APELLIDOS Y NOMBRE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	PROVINCIA:
PAÍS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
APELLIDOS Y NOMBRE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:	
2 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de persona física, no jurídica)	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO AUTORIZA y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO AUTORIZA y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
3 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
Marque sólo una opción.	
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:	
DOMICILIO NOTIFICACIONES:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA:
PAÍS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.	
En tal caso:	
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre: DNI/NIE:	
Correo electrónico: Nº teléfono móvil:	



002657D



(Página 2 de 3)

ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la representación que ostenta el firmante de la solicitud, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Identificación de las personas o entidades solicitantes, con indicación de la condición de propietario y/o titular de la explotación citrícola objeto de la indemnización, mediante escritura de propiedad o certificado del registro de la propiedad y contrato de arrendamiento, en el caso de arrendamiento.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa del origen del material vegetal, sólo para plantaciones con edad inferior a 5 años.
<input type="checkbox"/>	Facturas justificativas de los gastos ocasionados por arranque y destrucción del material vegetal en aplicación de las medidas fitosanitarias obligatorias.
<input type="checkbox"/>	Valoración económica estimada de los gastos del personal dedicados al arranque y destrucción del material vegetal, así como de los derivados por la utilización de maquinaria para dicho arranque, en el caso de operaciones ejecutadas por medios propios.
<input type="checkbox"/>	Valoración económica de los posible daños causados por aplicación de medidas cautelares, conforme al Anexo I.

6 DOCUMENTOS A APORTAR																					
6.1	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS																				
<input type="checkbox"/>	Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1	2	3				
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																		
1																		
2																		
3																		
6.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																				
<input type="checkbox"/>	Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública</th> <th>Fecha emisión/presentación</th> <th>Órgano</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1	2	3
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																	
1																	
2																	
3																	
6.3	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA																				
Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Breve descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Breve descripción	1	2	3												
Documento	Breve descripción																				
1																				
2																				
3																				

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:	
<input type="checkbox"/>	Cumpro con los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y apporto la documentación acreditativa exigida en la norma reguladora.
<input type="checkbox"/>	No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/>	He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
Solicitadas	
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales
	Importe
	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€

002657D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)			
Concedidas			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
Me COMPROMETO a cumplir con las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la indemnización por un importe de euros.			
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.:			

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones de agricultura, ganadería y pesca". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el procedimiento de solicitud, concesión y pago de las indemnizaciones otorgadas.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n - 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002657D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores de la Orden de 15 diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayuda a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).

Advertido errores en la Orden de 15 diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayuda a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales, publicada en BOJA núm. 243, de 21 de diciembre de 2017, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Primero. En el apartado 2.d) del cuadro resumen «Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad».

Donde dice:

«La Comunidad Autónoma Andaluza».

Debe decir:

«La provincia».

Segundo. En el apartado 4.d) del cuadro resumen «excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria».

Donde dice:

«No se establecen».

Debe decir:

«Se establecen las siguientes excepciones:

a) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

b) Tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores de la Orden de 21 diciembre de 2017, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 15 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayuda a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).

Advertido error en la Orden de 21 diciembre de 2017, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 15 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayuda a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales, publicada en BOJA número 248, de 29 de diciembre de 2017, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Se añade en el punto 5 del resuelvo primero que la cuantía de ayuda por provincia será de 5.000.000 de euros.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 8 de noviembre de 2017, de la Mesa del Parlamento, por el que se nombran personas para el desempeño provisional en comisión de servicio de plazas de la relación de puestos de trabajo del Parlamento de Andalucía.

Por Acuerdo de 14 de junio de 2017, de la Mesa de la Cámara, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 123, de 29 de junio, se convocó comisión de servicio para la cobertura provisional de tres plazas del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el apartado cuarto de la convocatoria, por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 4 de octubre de 2017, se designó a las personas que se consideraron más idóneas para desempeñar la comisión de servicio.

Así mismo, fue requerido el consentimiento de la Administración a que pertenecen las personas candidatas designadas, que fue otorgado por dicha Administración dentro del plazo establecido.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el referido apartado cuarto de la convocatoria, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2017,

HA ACORDADO

Primero. Nombrar para el desempeño provisional en comisión de servicio de tres plazas del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Andalucía a las siguientes personas:

Doña María del Carmen Carretero Espinosa de los Monteros.
Doña Inmaculada Concepción Romero Carbajo.
Don Francisco Javier Ruiz Bursón.

Segundo. La comisión de servicio, concedida por un año, podrá prorrogarse, previa autorización de la Administración de origen de las personas nombradas, por dos periodos más de hasta un año cada uno, salvo que circunstancias excepcionales, las cuales habrá de apreciar la Mesa del Parlamento, aconsejen nuevas prórrogas por el mismo periodo de tiempo.

Tercero. Además de por el transcurso del tiempo para el que fue concedida, la comisión de servicio finalizará por acuerdo de la Mesa del Parlamento y, en todo caso, cuando se produzca la cobertura de la plaza por personal funcionario del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Andalucía.

Cuarto. Extinguida la comisión de servicio, las personas que la hubieren estado desempeñando retornarán a su Administración de procedencia.

Quinto. Las personas nombradas en comisión de servicio permanecerán durante la misma en situación administrativa de servicio activo en su correspondiente cuerpo o escala.

Sexto. La toma de posesión se efectuará en el plazo de los tres días hábiles siguientes al del cese en su actual destino, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de noviembre de 2017.- EL Letrado Mayor-Secretario General, Javier Pardo Falcón.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 15 de enero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.f) de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 8 de noviembre de 2017, de esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, y se nombra para el mismo a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2018.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

DNI: 28714371-K.
Primer apellido: Barroso.
Segundo apellido: Fernández.
Nombre: Estrella.
Código P.T.: 415810.
Puesto de trabajo: Auxiliar de Gestión.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.
Centro directivo: Secretaría Consejero/a.
Centro destino: Secretaría Consejero/a.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 16 de enero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.f) de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 16 de noviembre de 2017, de esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 2018.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

DNI: 28871733-V.

Primer apellido: Valverde.

Segundo apellido: Ramos.

Nombre: Antonio.

Código P.T.: 9306210.

Puesto de trabajo: Subdirector General.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.

Centro directivo: Dirección General de Fondos Europeos.

Centro destino: Dirección General de Fondos Europeos.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Félix Biscarri Triviño.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Félix Biscarri Triviño Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Raúl Rodríguez Berral.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Raúl Rodríguez Berral Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Física Aplicada, adscrita al Departamento de Física Aplicada I.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de noviembre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Miguel Ángel Martín López.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Miguel Ángel Martín López Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, adscrita al Departamento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 17 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 4.1 de la Orden de la Consejería de Presidencia e Igualdad de fecha 28 de junio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro de la Delegación del Gobierno en Córdoba, calle San Felipe, núm. 5, sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, destino actual, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser recurrida directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo de Córdoba o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 17 de enero de 2018.- La Delegada del Gobierno, Esther Ruiz Córdoba.

A N E X O

Consejería: Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.
Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
Centro de Destino: 39010 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.
Córdoba.
Denominación del puesto: Secretaría General Delegación del Gobierno.
Código: 60510.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Modo de acceso: PLD.
Tipo de Administración: AE, AL, AS, AX.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área Funcional: Administración Pública.
Experiencia: 3 años.
Nivel Complemento Destino: 2.
Complemento específico: XXXX- 21.067,92 €.
Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 15 de enero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 224, de 18 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Conocimiento, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía y Conocimiento, sito en Sevilla, C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 15 de enero de 2018.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro de destino: Viceconsejería.
Código P.T.: 416410.
Denominación del puesto: Secretario/a Viceconsejero.
ADS: F.
Modo Accs.: PLD.
GR.: C1-C2.
Cuerpo: P-C11.
Área funcional: Adm. Pública.
Nivel C.D.: 18.
C. específico: 9.474,12 euros.
Exp.: 1 año.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 15 de enero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 224, de 18 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Conocimiento, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía y Conocimiento, sito en Sevilla, C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 15 de enero de 2018.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.
Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Centro de destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Código P.T.: 453610.
Denominación del puesto: Sv. Economía Social y Autónomos.
Ads.: F.
Modo acc.: PLD.
Gr.: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.
Área relacional: Adm. Pública.
Nivel C.D.: 27.
C. específico: 19.326,60 euros.
Exp.: 3 años.
Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 15 de enero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 224, de 18 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Conocimiento, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía y Conocimiento, sito en Sevilla, C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 15 de enero de 2018.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.
Centro directivo: Secretaría Consejero/a.
Centro de destino: Secretaría Consejero/a.
Código P.T.: 415810.
Denominación del puesto: Auxiliar de Gestión.
Ads.: F.
Modo Accs.: PLD.
Gr.: C1-C2.
Cuerpo: P-C11.
Área funcional: Adm. Pública.
Nivel C.D.: 16.
C. específico: 7.301,52 euros.
Exp.: 1 año.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección de Atención a la Ciudadanía en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su artículo 57, prevé que la Consejería de Salud podrá establecer otras estructuras para la prestación de los servicios de atención primaria y de asistencia especializada, atendiendo a razones de eficacia, de nivel de especialización de los centros y de la innovación tecnológica.

En aplicación de lo anterior, a fin de integrar los dispositivos asistenciales de atención primaria y atención especializada, así como la salud pública, bajo una misma estructura de gestión, se han ido creando Áreas de Gestión Sanitaria mediante distintas normas de la Consejería de Salud, con el objetivo de impulsar la coordinación entre unidades asistenciales y mejorar la continuidad en la atención sanitaria. Dichas normas han previsto que el Área de Gestión Sanitaria se constituya para la gestión unitaria de los centros que se le adscriban y estando integradas por los siguientes órganos de dirección y gestión: El Consejo de Dirección, la Gerencia y los órganos de dirección y unidades administrativas que se establezcan.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección de Atención a la Ciudadanía para el Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el

anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE JAÉN

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Sección de Atención a la Ciudadanía.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores de la Sección de Atención a la Ciudadanía y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Sección de Atención a la Ciudadanía.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Sección de Atención a la Ciudadanía.
7. Las propuestas para materializar una participación de las distintas Unidades y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria o titulación académica suficiente que le habilite a puestos de clasificación del grupo C1, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección de Atención a la Ciudadanía.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1, A2 o C1 (anteriormente grupos A, B o C).

3.1.3. Destino: Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén. Hospital «San Juan de la Cruz» de Úbeda.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Sección Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional de la Sección.

- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.
 - La coordinación de las actividades de los profesionales de la Sección, asegurando los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.
 - La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes de la Sección, evaluando y propiciando la adquisición de competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.
 - La propuesta y negociación de los objetivos anuales de la Sección y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.
 - La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Sección, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.
 - La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Sección, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
 - El impulso de la investigación de la Sección.
- 3.2.2. Funciones específicas.
- Serán sus funciones específicas:
- La gestión de las unidades funcionales integrantes en la cartera de Servicios del Servicio de Atención Ciudadana.
 - La implantación y desarrollo del Plan de Participación Ciudadana del centro.
 - Seguimiento y control de las prestaciones socio-sanitarias en los procesos de gestión, facturación, control, cuadro de mandos y auditorías internas.).
 - Control y seguimiento de la Unidad de Derechos ARCO, archivos y documentación clínica y codificación.
 - Elaboración anual de plan de formación continuada de su servicio, conforme a las necesidades detectadas.
 - Regulación de la prestación de la asistencia mediante el Sistema de Información del Fondo de Cohesión Sanitaria (SIFCO).
 - La gestión y seguimiento de los derechos de la ciudadanía reconocidos en la legislación vigente (accesibilidad, libre elección, segunda opinión, garantías de plazos de respuesta, voluntades anticipadas, catálogo de intimidad etc...).
 - La ordenación y gestión de agendas del propio centro, así como las derivaciones de personas a otros centros sanitarios.
 - Organización, gestión y registro de la actividad asistencial mediante cuadro de mandos, así como los sistemas de información hospitalaria.
 - La gestión del sistema de agradecimientos, sugerencias y reclamaciones.
 - Organización funcional de su equipo de trabajo y puesta en marcha de programas de mejora.
 - Las estrategias desarrolladas en comunicación digital a la ciudadanía, y presencia en las redes.
 - Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, ubicado en el Hospital San Agustín de Linares, sito en la Avda. San Cristóbal, s/n, 23700, Linares (Jaén), o en el Registro Auxiliar, núm. 1, ubicado en el Hospital San Juan de la Cruz, sito en Avda. de Linares, 41, 23400, Úbeda (Jaén), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección de del Área de Gestión Sanitaria, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE JAÉN

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1. Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, Administrativo/a o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la U.E, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha

desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Máster Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Máster Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continua en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados,

Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de masteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos.

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.
- Nivel B1 o equivalente: 1,0 puntos.
- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.
- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.
- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 16 de enero de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de enero de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por el sistema de concurso-oposición.

En ejecución de la oferta de empleo público para el año 2016 del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 7 de junio de 2016, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con su artículo 2.2.e), y con los artículos 3.e, 48 y 140.12 de los Estatutos de esta Universidad, y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios Laboral en la Universidad de Córdoba, ha resuelto convocar pruebas selectivas para proveer dos plazas de Personal Laboral en la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por el sistema de concurso-oposición, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por turno libre, dos plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, Grupo IV, en régimen de Personal Laboral Fijo, por el sistema de concurso-oposición, según Anexo I.

1.2 La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases y anexos correspondientes y, en su defecto, por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Córdoba, el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa de pertinente aplicación.

1.3. En consideración a la naturaleza profesional y a las tareas a realizar por el personal a seleccionar, el sistema de selección será el de concurso-oposición, con arreglo a lo que se especifica en el anexo II.

1.4. El Programa que ha de regir las pruebas se especifica en el Anexo III.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizadas, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

1.6. Toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a los/as participantes e interesados/as se publicará en la siguiente dirección de la página web de

la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>.

1.7. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado, salvo que el llamamiento sea en una sola tanda.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (BOE núm. 4, de 4 de enero de 1985).

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, conforme a los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y los descendientes de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida oficialmente deberán tener catalogada la discapacidad acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que se opta, funciones descritas en el Anexo II del IV Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Andaluzas, publicado en BOJA núm. 36, de 23 de febrero de 2004.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional de Primer Grado, o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

A efectos de equiparación con las titulaciones exigidas para acceder al Grupo IV, la experiencia laboral que, en cualquier caso, habrá de acreditarse documentalmente, mediante contrato laboral, se considerará equivalente al título exigible, siempre que corresponda a la categoría profesional o área profesional que las plazas convocadas y cuente con una temporalidad de 6 meses.

f) Poseer y acreditar la capacitación previa adecuada para realizar las funciones a) Cuidado de los animales, b) Eutanasia de los animales y c) Realización de los procedimientos. Para las equiparaciones con las categorías establecidas en el anexo I del Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, se atenderá a la correspondencia establecida en la disposición transitoria quinta del Real Decreto 53/2013.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma de contrato como PAS laboral fijo de la Universidad de Córdoba.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que estará disponible en el Servicio de Planificación de Recursos Humanos (Sección de Procesos Selectivos) de esta Universidad y en la página web de la Universidad de Córdoba (<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>).

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Córdoba (Avda. Medina Azahara, núm. 5), en el Registro Auxiliar de la misma sito en el Campus de Rabanales (Edificio de Gobierno, Ctra. Madrid-Cádiz, km 396) o en cualquiera de las formas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si la publicación en este Boletín fuera posterior a la primera y se dirigirán al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al General de la Universidad de Córdoba, deberán comunicarlo en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección pefectivos@uco.es, con el asunto «avance solicitud/reclamacion pruebas selectivas PAS Laboral», indicando nombre y apellidos, fecha y lugar de presentación y referencia del proceso selectivo.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de los aspirantes.

3.3. Los derechos de participación serán de 20 euros, y deberán ser ingresados en la cuenta del Banco Santander Central Hispano número ES21 0049 2420 38 2014628248 a nombre de la Universidad de Córdoba, haciendo constar «Concurso-oposición libre, Técnico Auxiliar Laboratorio».

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de los aspirantes.

En ningún caso, la sola presentación del justificante de ingreso de los derechos de participación supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en estas bases.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

- Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud el certificado acreditativo de tal condición, expedido por la Administración Pública competente.

- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.

- Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubiesen rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y

que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, se solicitará en la Oficina de Empleo que corresponda, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos señalados en el párrafo anterior. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante según el modelo que se acompaña como Anexo III.

Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

- Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1.c de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la Familia Numerosa: tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

3.4. Los aspirantes con minusvalía podrán indicarlo en su solicitud expresando las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarias para la realización de las pruebas en las que esta adaptación sea necesaria.

3.5. Los meros errores de hecho que pudieran advertirse como tales en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

En cualquier caso, el Tribunal Calificador podrá requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso-oposición si no cumplimentaran el requerimiento.

3.7. A la solicitud se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes extranjeros deberán presentar documento que acredite que es nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada de un documento que acredite esta condición. Todos los documentos deberán estar traducidos al español.

b) Justificante original de haber abonado los derechos de participación.

c) Fotocopia, firmada por el propio interesado, del documento que acredite la Titulación exigida para participar en las pruebas selectivas, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán presentar también fotocopia firmada por el interesado de la credencial que acredite su homologación.

Los aspirantes que posean la experiencia profesional necesaria para participar en las pruebas selectivas en ausencia de titulación académica oficial, deberán presentar, junto con su solicitud, la documentación que acredite dicha circunstancia.

d) Acreditación, por la Administración competente, de la capacitación que habilite para el desempeño de las funciones señaladas en el apartado 2.1.f) de esta resolución.

e) En el caso de exención de tasas, justificante acreditativo de la correspondiente condición a que da derecho, de acuerdo con lo establecido en la base 3.3.

f) Los aspirantes deberán presentar asimismo, unida a su solicitud, relación circunstanciada de los méritos alegados para la fase de concurso, acompañada de la correspondiente documentación acreditativa mediante fotocopia firmada por el interesado, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «es copia de su

original» y firmando a continuación, o bien acompañando declaración jurada, firmada por el interesado, de que toda la documentación que se aporta es copia fiel del original.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, la documentación aportada con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes no será tenida en cuenta para la fase de concurso.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en la que se indicará el lugar donde se encuentran expuestas las listas completas de admitidos y excluidos, así como la relación de aspirantes excluidos, en la que constarán nombre, apellidos, número de Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en su caso, y causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en las relaciones de admitidos ni en las de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la anterior Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar, bajo su exclusiva responsabilidad, no sólo que no figuran incluidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

4.3. Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará Resolución declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha Resolución contendrá la relación definitiva de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión, e indicará los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas de admitidos y excluidos.

Contra dicha Resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

4.4. Procederá la devolución de los derechos de participación, previa solicitud de los interesados, en los supuestos de exclusión por causas no imputables a los mismos. La devolución se efectuará una vez culminado el proceso selectivo.

5. Tribunales Calificadores.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas tendrán la composición prevista en el artículo 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, en lo que no contradiga al art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, procurando la presencia equilibrada de hombres y mujeres. Se anunciarán en la Resolución por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Cambio de la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el BOUCO y en la página web de la Universidad de Córdoba, resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 o por otras causas debidamente justificadas.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia, al menos, del Presidente y del Secretario, o en su caso de quienes los sustituyan y de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, cada Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en las funciones de las plazas convocadas. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente colaborando con el Tribunal correspondiente. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia del 18 de febrero de 1985 o cualquier otro equivalente, siempre que la naturaleza del ejercicio o prueba así lo permita. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.8. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrán su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, s/n. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.9. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas, a efectos económicos, tendrá la categoría cuarta recogida en el Anexo V del Presupuesto de la Universidad de Córdoba.

En ningún caso el Tribunal Calificador podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El sistema de selección será el de concurso-oposición.

6.2. La fase de oposición constará de dos ejercicios que se desarrollarán y calificarán conforme a lo establecido en el Anexo II.

El lugar, fecha y hora de realización del ejercicio, se anunciará en la página web de la Universidad de Córdoba <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>, con una antelación no inferior a quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución por la que se eleve a definitiva la relación de admitidos y excluidos.

6.3. La fase de concurso está determinada por el baremo recogido igualmente en el Anexo II, que será de aplicación solamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

7. Relación de aprobados y calificación final.

7.1. Concluidos cada uno de los ejercicios correspondientes a la fase de oposición, el Tribunal hará pública en la página web de la Universidad de Córdoba la relación de aspirantes que los hayan superado, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de ellos, y se abrirá un plazo de diez días hábiles para posibles reclamaciones.

7.2. Culminado dicho plazo se resolverán las reclamaciones, si las hubiere, y se publicará en el medio indicado anteriormente la relación definitiva de aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

7.3. El Tribunal hará pública en la página web de la Universidad la puntuación obtenida en la fase de concurso por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, aplicando para ello el baremo del anexo II, y se otorgará un plazo de diez días hábiles para posibles reclamaciones.

7.4. Culminado dicho plazo se resolverán las reclamaciones, si las hubiere, y se publicará en el medio indicado anteriormente la valoración definitiva de la fase de concurso.

7.5. Asimismo, el Tribunal publicará en la página web de la Universidad de Córdoba la relación definitiva de aspirantes que hayan superado ambas fases con la calificación final del proceso selectivo, que será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate se dirimirá éste a favor del aspirante que haya obtenido mayor calificación en la fase de oposición, y de persistir el empate se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en el primer ejercicio, y en segundo lugar a la puntuación obtenida en el segundo.

En caso de subsistir el empate se resolverá atendiendo a las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, primeramente, por experiencia profesional en un puesto de igual categoría y área en la Universidad de Córdoba, y, seguidamente, por antigüedad en la Universidad de Córdoba.

El número de aspirantes definitivamente aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas.

El Tribunal podrá, igualmente, hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados y, en el caso de que alguno de los aspirantes propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta el aspirante que le siga en el orden de puntuación.

7.6. El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando el número de aprobados y puntuación obtenida en la fase de oposición, la puntuación de la fase de concurso y la suma total de ambas puntuaciones.

8. Presentación de documentos.

8.1. El aspirante que supere las presentes pruebas selectivas, presentará en el Registro General de la Universidad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique por el Tribunal la propuesta de adjudicación de la plaza, los siguientes documentos:

a) Fotocopia, debidamente compulsada, del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identificación de Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplados en la base 2.1.a deberán acreditar, además, el vínculo de

parentesco y en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de español o nacional de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del Título Académico Oficial exigido en la Base 2.1.e o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos de expedición del mismo.

c) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia penal firme.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea que no ostenten la nacionalidad española habrán de acreditar, mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena legal que impida en su Estado el acceso al Empleo Público.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

8.2. Quienes tengan la condición de empleado público estarán exentos de justificar documentalmente dicha condición y demás requisitos ya probados para obtener su anterior empleo, debiendo, en cambio, presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependan, para acreditar su condición de empleado público.

8.3. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

9. Formalización de los contratos.

9.1. El órgano competente procederá a la formalización de los contratos, momento hasta el cual el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

9.2. En el contrato que se suscriba se fijará el periodo de prueba que determine el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

9.3. El contrato una vez formalizado se inscribirá en el Registro Central de Personal.

10. Normas finales.

10.1. La Convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en forma y plazo establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.2. Los datos personales recogidos en la solicitud de participación en las pruebas selectivas, serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Córdoba para la gestión interna de la relación empresa-empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.

Asimismo, salvo que se manifieste por escrito disconformidad, podrán ser cedidos a otros Servicios de la Universidad para el desarrollo de las funciones propias de los mismos y prestación de los servicios a la Comunidad Universitaria.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de su DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Rectorado, Avda. Medina Azahara, s/n, C.P. 14071, Córdoba.

10.3. Transcurrido un año desde la publicación de la resolución del proceso selectivo, sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, esta Universidad procederá a devolver la documentación presentada por los interesados que así lo soliciten en el plazo de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la documentación, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y se procederá seguidamente a su destrucción.

10.4. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 12 de enero de 2018.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

ANEXO I

Plazas convocadas: Dos.

Código plazas: UCO01 L089 y UCO01 L090.

Categoría Profesional: Técnico Auxiliar de Laboratorio.

Grupo Profesional: IV.

Área Científica: Servicio de Animales de Experimentación.

Observaciones: Acreditación Animales de Experimentación.

ANEXO II

SISTEMA DE SELECCIÓN

El proceso selectivo constará de dos fases: una primera fase de oposición y una segunda fase de concurso.

1. Fase de oposición:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de 70 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, sobre el contenido del programa que se relaciona en el Anexo II. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Cada respuesta errónea se penalizará con un cuarto de respuesta correcta, de manera que, a efectos de obtener la calificación del ejercicio, el número de aciertos vendrá dado por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$AN = A - (F \times 0,25)$$

Siendo AN el número de aciertos a considerar a efectos del cómputo de la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y F el número de errores obtenidos en el ejercicio. Las preguntas no contestadas no se tendrán en cuenta estos efectos.

Este ejercicio tendrá una puntuación de 0 a 30 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtuvieran 15 puntos como mínimo. El Tribunal queda facultado para determinar el nivel mínimo exigido para la superación del mismo, que será obligatoria para continuar en el proceso selectivo.

Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización de dos supuestos teórico-prácticos relativos a las funciones que corresponden al puesto de trabajo al que se concurre, relacionados con el contenido del bloque específico del temario. A efectos de garantizar el desarrollo de este ejercicio el Tribunal adoptará las decisiones que considere oportunas.

El tiempo para la realización de este ejercicio y para cada uno de los supuestos teórico-prácticos será determinado por el Tribunal en atención a la estructura y complejidad de los mismos.

Cada respuesta errónea se penalizará con un cuarto de respuesta correcta, de manera que, a efectos de obtener la calificación en este segundo ejercicio, el número de aciertos vendrá dado por la aplicación de la fórmula indicada para el primer ejercicio.

Este ejercicio tendrá una puntuación de 0 a 35 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtuvieran 17,50 puntos como mínimo.

El Tribunal queda facultado para determinar el nivel mínimo exigido para la superación de este ejercicio, que será obligatoria para continuar en el proceso selectivo.

Calificación Final de la fase de la oposición:

La calificación final de la fase de oposición será como máximo de 65 puntos y será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. Fase de concurso:

La fase de concurso será como máximo de 35 puntos de la puntuación total del proceso selectivo distribuidos en los siguientes epígrafes:

1. Experiencia Profesional (hasta un máximo de 14 puntos).

a) Por servicios prestados en la Universidad de Córdoba, en puestos de la misma área a la que se aspira adquirida en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y con cargo al capítulo I del Presupuesto de la Universidad de Córdoba: 0,200 puntos por mes o fracción.

b) Por servicios prestados, no computados en el apartado anterior, en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría profesional a la que se aspira, adquirida en la Universidad de Córdoba y no incluidos en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: 0,030 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 7 puntos.

c) Por servicios prestados en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría profesional a la que se aspira adquirida en el ámbito de otras Administraciones Públicas no computados en los apartados anteriores: 0,013 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 3,5 puntos.

d) Por servicios prestados, no computados en los apartados anteriores, en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría profesional a la que se aspira adquirida fuera de la Administración Pública: 0,007 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 3,5 puntos.

Solamente se computará la experiencia profesional que se acredite mediante la aportación de documentos que concreten suficientemente las funciones desempeñadas: contrato de trabajo, certificado de funciones acorde al contrato de trabajo expedido por la empresa, en el que se haga constar la antigüedad y el tipo de actividad y funciones desempeñadas, informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y, en el caso de ser empleados públicos, la hoja de servicios y

certificado actualizado del Organismo en el que se haga constar antigüedad y el tipo de actividad y funciones realizadas.

2. Antigüedad (hasta un máximo de 12,25 puntos).

a) Adquirida en la Universidad de Córdoba en la misma categoría profesional a la que se aspira o en otra del mismo ámbito funcional, establecidas en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y del capítulo I del Presupuesto de la Universidad de Córdoba: 0,20 puntos por mes o fracción.

b) Adquirida en la Universidad de Córdoba fuera del ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y no computados en el apartado anterior en categoría profesional idéntica a la de la plaza a la que se aspira o en otra similar con contenido funcional coincidente: 0,060 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 6,125 puntos.

c) Adquirida en otras Administraciones Públicas en categoría profesional idéntica a la de la plaza a la que se aspira o en otra similar con contenido funcional coincidente, establecidas en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y no computados en los apartados anteriores: 0,025 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 2,5 puntos.

3. Formación (hasta un máximo de 8,75 puntos).

a) Por tener una titulación académica oficial distinta y de igual o superior nivel académico a la exigida para acceder al grupo al que se aspira, que esté relacionada directamente con el puesto/área conforme se determine en la correspondiente convocatoria, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, o equivalente: 3 puntos.

Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Título equivalente: 2 puntos.

BUP, Bachiller o Formación Profesional de Segundo Grado, superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, o equivalente: 1 punto.

En el caso de contar con más de una titulación académica oficial que cumpla con los requisitos de este punto, sólo se valorará una de ellas.

b) Cursos (hasta un máximo de 5,75 puntos):

i. Por cursos recibidos contemplados como específicos del área de la plaza a convocar en el Plan de Formación del PAS de la UCO vigente a la fecha de terminación de presentación de solicitudes y en aquellos aprobados en los 5 años anteriores: 0,760 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 1,150 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 2 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración.

ii. Por cursos recibidos específicos del área y directamente relacionados con las funciones del área a la que se aspira, no computados en el apartado anterior: 0,200 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,300 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,500 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración.

Se valorarán los cursos cuyos contenidos estén directamente relacionados con el área de la plaza a la que se opta, tal y como se determine en la convocatoria, y, en todo caso, los cursos de Calidad Universitaria, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Prevención de Riesgos Laborales, Idiomas e Igualdad.

Se valorarán los cursos organizados, impartidos u homologados por la Universidad de Córdoba, INAP, Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua o por Asociaciones sin ánimo de lucro cuya actividad principal sea la formación.

ANEXO III

TEMARIO TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO
(SERVICIO ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN)

BLOQUE GENERAL

1. La Constitución Española de 1978: El reconocimiento constitucional de la autonomía universitaria.
2. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades: funciones de la Universidad y autonomía universitaria; naturaleza; creación y reconocimiento.
3. Los Estatutos de la Universidad de Córdoba. Estructura: Facultades y Escuelas; Departamentos. Otras estructuras Universitarias.
4. Los Estatutos de la Universidad de Córdoba: Órganos centrales de Gobierno y representación. Órganos colegiados: Naturaleza, composición y funciones. Órganos Unipersonales: Naturaleza y funciones.
5. Los Estatutos de la Universidad de Córdoba: Juntas de Centro: Naturaleza y funciones.- Consejos de Departamento: Naturaleza y funciones. Órganos Unipersonales de Centros y Departamentos: Naturaleza y funciones.
6. Los Estatutos de la Universidad de Córdoba. El Personal Docente e Investigador: clases y régimen jurídico. El Personal de Administración y Servicios: clases y régimen jurídico.
7. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos individuales y derechos individuales de ejercicio colectivo de los empleados públicos. Deberes de los empleados públicos. El Código de Conducta.
8. El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
9. La Ley Orgánica 3/2007, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres: Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas. La igualdad en la ámbito de la Educación Superior.- Las Unidades de Igualdad: La Unidad de Igualdad de la Universidad de Córdoba: organización y funcionamiento.
10. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones. El Delegado de Prevención.- El Comité de Seguridad y Salud.

BLOQUE ESPECÍFICO

1. Legislación y aspectos éticos de la experimentación animal. Concepto de las Tres Erres. Comités de ética en experimentación animal. Métodos alternativos a la experimentación animal.
2. Aspectos básicos de biología y cría de animales de experimentación. Biología fundamental, reproducción y nutrición.
3. Manejo y profilaxis de los animales de experimentación. Técnicas básicas de manejo e inmovilización. Marcado e identificación.
4. Comportamiento y bienestar animal. Enriquecimiento ambiental. Estrés e identificación de los signos de estrés y sufrimiento en los animales de experimentación. Aspectos básicos sobre los métodos de eutanasia humanitaria de las especies. Principales vías de administración.
5. Definición de los animales de laboratorio en función de su estatus genético y sanitario.
6. Sistemas de estabulación y equipamiento. Estabularios: Organización y distribución de las áreas funcionales. Condiciones ambientales y sistemas integrales de control. Tipos de barreras y áreas protegidas.
7. Equipos, jaulas y accesorios en las instalaciones para los animales: descripción, utilización y mantenimiento

8. Transporte, recepción de animales, estabulación, aclimatación, cuarentena y transporte.
9. Limpieza, desinfección y esterilización en los animalarios. Métodos y técnicas.
10. Seguridad e Higiene. Eliminación de los diferentes tipos de residuos y cadáveres.
11. Sistemas Integrados de Gestión de Calidad. Norma ISO 9001:2015: Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos. Norma ISO 14001: 2015: Sistema de Gestión Ambiental. Requisitos con orientación para su uso. Buenas Prácticas en los Laboratorios.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de enero de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, una plaza de Profesor Asociado.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril), y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma; el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero (BOJA núm. 8, de 11 de enero de 2013), así como el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018); y el Reglamento para el Ingreso de Profesorado Contratado no estable de la Universidad de Córdoba, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2015 y modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 30 de octubre de 2015, y tras la preceptiva autorización de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía –mediante Orden de 4 de octubre de 2017–, para la contratación temporal de profesorado universitario en la Universidad de Córdoba para el curso 2017/2018, debido a la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, ha resuelto convocar concurso público para la contratación de Personal Docente en la plaza que se indica en el Anexo I, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, la plaza de Profesor Asociado que se indica en el Anexo I.

1.2. El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril); el Decreto Legislativo 1/2013, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA núm. 8, de 11 de enero de 2013); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, mediante (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), en cuanto no se opongan a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE núm. 255, de 24 de octubre), en lo no previsto en la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de duración de los contratos, que será según se determine en estas bases y en el contrato laboral que se concierte; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 261, de 31 de octubre); el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas

de Andalucía (BOJA núm. 92, de 9 de mayo de 2008); el Reglamento para el ingreso del profesorado contratado no estable de la Universidad de Córdoba, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 5 de febrero de 2015 y modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de 30 de octubre de 2015, y demás normativa de pertinente aplicación.

La presente convocatoria se dicta debido a las necesidades que tiene la Universidad de Córdoba relacionadas con la docencia.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el procedimiento de concurso público previsto en el Reglamento para el Ingreso del Profesorado Contratado no estable de la Universidad de Córdoba.

Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad, en su caso, en el momento de la firma del contrato.

Las normas y plazos que rigen en la presente convocatoria vinculan a la Administración y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso, y serán los siguientes:

2. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo establecido para solicitar la participación en el concurso y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

2.1. Requisitos de carácter general.

Para concurrir a la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, conforme a los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los descendientes de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida oficialmente deberán tener catalogada la discapacidad, acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que se opta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación exigida según se indica en el Anexo I de la presente convocatoria. Cuando el título hay sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o

bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

2.2. Requisitos específicos para la plaza convocada.

Ser especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario con antigüedad de al menos tres años, y mantengan el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación. Asimismo, deberá existir relación entre la actividad profesional que desarrollan y la docente para la que concursan.

3. Publicidad del presente concurso.

El presente concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) y en la página Web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias>.

4. Duración de los contratos.

La contratación será a tiempo parcial; la duración será desde la fecha de formalización del contrato hasta final del curso académico 2017/2018, pudiendo ser prorrogados conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y demás normas que resulten de aplicación.

5. Solicitudes y documentación.

5.1. Los interesados en tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar una instancia-currículum normalizada que estará disponible en el Servicio de Gestión de Personal (Sección de Gestión Selección) de esta Universidad y en la página web de la Universidad de Córdoba <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias>.

5.2. Asimismo, deberán abonar los derechos de participación, que son de 30 euros por plaza, mediante ingreso en la cuenta abierta en Banco Santander Central Hispano número ES21 0049 2420 38 2014628248 a nombre de la Universidad de Córdoba, haciendo constar «Convocatoria Ordinaria de Profesorado 1/2018» y plaza a la que se opta.

En ningún caso, la realización del ingreso de los derechos de participación supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión de los/as aspirantes.

5.3 Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, se presentarán en el Registro General de la Universidad, sito en la Avda. Medina Azahara, núm. 5 (14071, Córdoba), en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales, Edificio de Gobierno, Ctra. Madrid-Cádiz, km 396 (14071, Córdoba), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y deberán cumplimentarse en castellano o traducidas literalmente al mismo, al igual que la documentación acreditativa de los requisitos, que deberá acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

Si la solicitud se presentara en otros Registros distintos a los de la Universidad de Córdoba, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección pefectivos@uco.es con el asunto «avance solicitud pdi», indicando nombre y apellidos del solicitante, fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la/s plaza/s que se solicita/n. Las solicitudes que se envíen por

correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación.

5.4. El plazo para presentar solicitudes será de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio referido, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio posterior a la solicitud.

5.5. A dicha instancia-currículum, que deberá cumplimentarse correctamente en todos sus apartados, se acompañarán obligatoriamente los documentos que a continuación se relacionan:

- a) Fotocopia DNI, Pasaporte o equivalente.
- b) Fotocopia del Título Universitario (anverso y reverso) o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que justifique la homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación, bien el reconocimiento del título exigido.
- c) Fotocopia de la/s certificación/es académica/s personal/les oficial/es, en la/s que conste/n las calificaciones obtenidas por el solicitante en cada una de las asignaturas que conforman su carrera universitaria.
- d) Conjunto de publicaciones y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen en la instancia-currículum.
- e) Documentación justificativa de su condición de especialistas en la/s materia/s convocada/s, así como declaración en la que expresen, de manera motivada, la relación de especialidad existente entre la actividad profesional que desarrollan y la docente para la que concursan.
- f) Resguardo original de haber abonado los derechos de participación, en el que consten nombre y apellidos, DNI y código de plaza a la que concursa.

g) El ejercicio de la actividad profesional será justificada de acuerdo con lo siguiente:
El profesional que ejerza por cuenta propia: Certificado actualizado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), en la que se haga constar la fecha de alta y la actividad que realiza (o aportar modelo de autorización –Anexo V de la instancia currículum– del interesado/a para que la Universidad de Córdoba pueda recabar datos a la Agencia Tributaria –Certificado del Impuesto de Actividades Económicas–, o cualquier otro documento análogo que acredite de forma fehaciente los extremos anteriores. Asimismo, informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El profesional que ejerza por cuenta ajena: Contrato/s de trabajo, certificado actualizado expedido por la Empresa en el que se haga constar la antigüedad y el tipo de actividad que realiza, e informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleados públicos: hoja de servicios y certificado actualizado del Organismo, en el que se haga constar antigüedad y tipo de actividad que realiza.

A la instancia-solicitud se unirá la documentación que justifique todos los méritos alegados por los candidatos, debidamente compulsada. No obstante, los aspirantes podrán presentar copia o fotocopia de la documentación justificativa de los méritos a que se refiere el baremo, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la

documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia de su original» y firmando a continuación, o bien acompañando declaración jurada, firmada por el interesado, de que toda la documentación que se aporta es copia fiel del original. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. En cualquier caso, la Comisión de Contratación podrá requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso si no cumplimentan el requerimiento.

Sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos expresamente indicados en la instancia-solicitud y que queden debidamente acreditados, no valorándose los méritos no alegados en la solicitud, aun cuando figuren en la documentación acreditativa aportada.

Asimismo, los méritos alegados deberán figurar en el anexo a la solicitud, debidamente ordenados y numerados de manera correlativa e individual, en el orden correspondiente que figure en la instancia-currículum, no tomándose en consideración los documentos que se presenten de manera desordenada o sin la preceptiva numeración.

Estarán exentas de pago de los derechos de participación:

1. Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado que acredite tal condición.
2. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
3. Las familias numerosas, que tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas por causas no imputables a los mismos. A tal efecto, el reintegro se realizará previa solicitud del interesado en la que consten sus datos personales, el motivo por el cual solicita la devolución y código de cuenta bancaria en la que desea se haya efectivo dicho reintegro.

5.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el Boletín oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) y la página web de la Universidad de Córdoba y que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el BOUCO.

Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes por el mismo cauce anterior.

Contra dicha Resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (Artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

6. Resolución y propuesta de contratación.

El proceso de selección se resolverá de conformidad con lo establecido en los Estatutos, por la Comisión de Contratación, mediante la aplicación del baremo para las plazas de Profesor Asociado que se convoquen a concurso público en la Universidad de Córdoba, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2016, y

al que se puede acceder en la siguiente dirección de internet: <http://www.uco.es/gestion/laboral/normativa-acuerdos>.

El Rectorado, una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, remitirá a los Departamentos correspondientes la documentación de los peticionarios admitidos, siendo responsabilidad de los mismos:

- Emitir preceptivamente informe razonado del Departamento en el que confirme la condición de especialista alegada por el/los solicitante/s en la materia convocada.

- Informar a la Comisión de Contratación, de manera razonada e individualizada, del mayor o menor grado de afinidad a las plazas convocadas, de los candidatos para los que se ha confirmado la condición de especialista, y a la vista de la mayor o menor adecuación de dichos currículums, indicar a qué candidato/s se le/s incrementará su puntuación final en un 15%.

Tanto si se estima la aplicación del incremento de puntuación por afinidad como si no, deberá aportarse la argumentación/justificación de dicha aplicación o no, aprobada por Consejo de Departamento.

Los Departamentos, una vez cumplimentado lo anterior por los correspondientes Consejos de Departamento, remitirán al Vicerrector de Personal toda la documentación, haciéndose entrega a la Comisión de Contratación para su examen y evaluación, para cuya resolución utilizará el Baremo para las plazas de Profesorado Asociado que se convoquen a concurso público en la Universidad de Córdoba, aprobado por Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2016.

La Comisión de Contratación dictará resolución provisional con el/os aspirante/s seleccionado/s y una relación del resto de aspirantes por orden de prelación, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la página web de la Universidad, lo que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de dicha resolución en el BOUCO, los aspirantes admitidos podrán, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, solicitar por escrito el examen de la documentación correspondiente a la plaza de la que son aspirantes, y si lo consideran conveniente, formular, dentro de ese mismo plazo, la pertinente reclamación ante el Presidente de la Comisión de Contratación.

Si el escrito de reclamación se presentara en otro Registro diferente al General de la Universidad de Córdoba, –al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas–, deberá comunicarse el mismo día de presentación, mediante correo electrónico, a la dirección pefectivos@uco.es, con el asunto «avance reclamación pdi», indicando nombre y apellidos, fecha y lugar de presentación y referencia de la plaza que se reclama.

Del/os escrito/os de reclamación, si lo/s hubiera, se dará traslado al/los candidato/s afectados para que en el plazo de cinco días hábiles alegue/n lo que estime/n pertinente. Una vez estudiadas dichas reclamaciones, así como las alegaciones, en su caso, la Comisión de Contratación resolverá definitivamente el procedimiento selectivo y lo comunicará al Consejo de Gobierno.

La resolución definitiva se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba, que servirá de notificación a los participantes en el concurso. Asimismo, se hará pública en la página web de la Universidad de Córdoba <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias>.

En el plazo de siete días hábiles contados a partir de la publicación de la resolución definitiva del concurso en el BOUCO, el candidato propuesto aportará al Servicio de Administración de Personal (Sección de Administración de Personal), a efectos de formalizar el correspondiente contrato, la siguiente documentación original:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia compulsada del/os título/s exigido/s para el desempeño de la plaza.

- Certificado médico oficial, en su caso.
- Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

Con carácter excepcional, previa solicitud motivada del interesado y de acuerdo con las necesidades del servicio, este plazo podrá ser modificado por el Rectorado de la Universidad.

La formalización de contratos con extranjeros de países no miembros de la Unión Europea se condiciona, en cualquier caso, a que el aspirante seleccionado esté en posesión de la documentación necesaria legalmente establecida.

En el supuesto de que, en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presente la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos, o si del examen de la misma se dedujera que carece de dichos requisitos, no podrá ser contratado, entendiéndose que renuncia a la plaza obtenida, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido en este último caso.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Contratación.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currículos de los aspirantes no se ajusten al perfil de aquéllas.

Las especificaciones existentes respecto al perfil docente de las plazas convocadas en ningún caso supondrán, para quienes las obtengan, un derecho de vinculación exclusiva a esa actividad docente, ni limitará la competencia de la Universidad para asignarle distintas obligaciones docentes.

Los recursos que se presenten contra la resolución definitiva del concurso no producirán efectos suspensivos de la resolución correspondiente, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia manifiesta de nulidad de pleno derecho.

7. Disposición final.

7.1. Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Córdoba para la gestión interna de la relación empresa-empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas, en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria, y a cualquier entidad obligada por Ley.

Asimismo, salvo que manifieste por escrito su disconformidad, podrán ser cedidos a otros Servicios de la Universidad para el desarrollo de las funciones propias de los mismos y prestación de servicios a la Comunidad Universitaria.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de sus DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, Córdoba (14071).

7.2. Transcurrido un año desde la publicación de la resolución adjudicando las correspondientes plazas sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, esta Universidad procederá a devolver la documentación presentada por los interesados a quienes así lo soliciten en el plazo máximo de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la documentación, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y procediéndose seguidamente a su destrucción.

7.3. Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

7.4. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 16 de enero de 2018.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

ANEXO I

Plaza código C180101.

Categoría: Profesor Asociado.

Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo y la Seguridad Social.

Departamento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Dedicación: Tiempo parcial (12 horas, 6 lectivas + 6 de tutoría).

Horario: Mañana y/o tarde.

Actividades docentes: Las propias del Área.

Titulación requerida: Licenciado/a o Graduado/a en Derecho, Licenciado/a en Ciencias del Trabajo, Graduado/a en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Diplomado/a en Relaciones Laborales, Graduado/a Social Diplomado.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de enero de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral con la categoría profesional de Profesor de Instituto de Idiomas (Español) - Grupo I.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de acuerdo con la base 3.5 de la Resolución de 23 de octubre de 2017 de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral; este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas, Jaén, y en la página web de la Universidad <http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/servpod/procselecpas/laborales>.

Segundo. Publicar como Anexo a la presente Resolución la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero: Los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnabile directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 10 de enero de 2018.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

RELACIÓN DE EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	
26242791k	Vergara Padilla, María de los Ángeles	(1)

Causa de exclusión:

(1) Fuera de plazo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de enero de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala Técnica de Grado Superior (Ingeniería).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en consonancia con el art. 132 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y de acuerdo con la base 4.1 de la Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Grado Superior (Ingeniería); este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) así como en la página web del Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén.

Segundo. Hacer público la inexistencia de opositores excluidos, al reunir todas las solicitudes presentadas los requisitos exigidos en la convocatoria.

Tercero. Los opositores omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y en la página web del Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén, siendo impugnabile directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 21 de marzo de 2018, a las 10:00 horas, en el aula 5 del edificio B-5 del Campus Las Lagunillas, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Jaén, 15 de enero de 2018.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 24/2018, de 16 de enero, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Andújar (Jaén), de una parcela, sita en el Polígono Ave María, de dicha localidad, donde se ubica el Almacén Regional de material didáctico de la Consejería competente en materia educativa, y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Andújar (Jaén) se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela, sita en el Polígono Ave María, de dicha localidad, donde se ubica el Almacén Regional de material didáctico de la Consejería de Educación.

La Consejería competente en materia educativa considera de interés la aceptación de la propiedad de la referida parcela donde se ubica el Almacén Regional de material didáctico.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 16 de enero de 2018,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Andújar (Jaén) de la parcela de 32.770 m², sita en el Polígono Ave María, de dicha localidad, donde se ubica el Almacén Regional de material didáctico de la Consejería de Educación.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar (Jaén), al tomo 3.100, libro 995, folio 71, finca 44.373, con referencia catastral 3308606VH0130N0001LA.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación, donde se ubica el Almacén Regional de material didáctico de la Consejería.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 16 de enero de 2018

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Acuerdo de 16 de enero de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se afecta por mutación demanial externa al Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) los tramos de las vías pecuarias «Cañada Real del Pajarero», tramo 1, subtramo A, y tramo 2, subtramo B, y «Cañada Real de Morón», tramo 2, subtramo A, del término municipal de Utrera, por un plazo de 50 años, con destino a camino público local.

El Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), ha solicitado la afectación por mutación demanial externa de los tramos de las vías pecuarias «Cañada Real del Pajarero», tramo 1, subtramo A, con una longitud de 97,19 m y anchura de 75,20 m, y tramo 2, subtramo B, con una longitud de 976,14 m y anchura de 75,20 m, y «Cañada Real de Morón», tramo 2, subtramo A, con una longitud de 1.449,69 m y anchura de 75,20 m, del término municipal de Utrera, por un plazo de 50 años, con destino a camino público local.

La Consejería competente en materia de ordenación del territorio ha mostrado su conformidad con la referida afectación en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 16 de enero de 2018,

A C U E R D A

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, afectar por mutación demanial externa al Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) los tramos de las vías pecuarias «Cañada Real del Pajarero», tramo 1, subtramo A, con una longitud de 97,19 m y anchura de 75,20 m, y tramo 2, subtramo B, con una longitud de 976,14 m y anchura de 75,20 m, y «Cañada Real de Morón», tramo 2, subtramo A, con una longitud de 1.449,69 m y anchura de 75,20 m, del término municipal de Utrera, por un plazo de 50 años, con destino a camino público local.

Las vías pecuarias citadas se encuentran anotadas en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con los números 1100069239 y 1100069051, y carácter demanial.

Las vías pecuarias, en las que se encuentran los tramos afectados, se encuentran clasificadas por Orden Ministerial de 21 de octubre de 1957, modificada por la Orden Ministerial de 12 de mayo de 1966 y Orden Ministerial de 10 de junio de 1967. Las mismas no se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Los tramos citados forman parte de las referencias catastrales 41095A019090060000AJ y 41095A02009002000AB.

Segundo. Si dichos terrenos no fueran destinados al uso público previsto o dejaran de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la afectación y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento en el mismo, sin derecho a compensación alguna, teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros que hubiera causado.

Tercero. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien afectado. Asimismo, queda obligado a mantenerlo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Cuarto. Terminada la vigencia de la afectación, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la Entidad Cesionaria, sin derecho a compensación alguna.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante la vigencia de la afectación, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga respecto del inmueble afectado.

Sexto. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la afectación objeto del presente Acuerdo.

Séptimo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien afectado, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2018

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de enero de 2018, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

Tramitado el correspondiente expediente patrimonial, con arreglo a las prescripciones de los artículos 77 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 156 y siguientes del citado Reglamento, por Resolución de 6 de julio de 2017, del Director General de Patrimonio, por delegación de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, se autoriza la adquisición del inmueble sito en la C/ Corredera, núm. 29, de Lebrija (Sevilla), a Buildingcenter, S.A.U., mediante contratación directa atendiendo al supuesto excepcional de la limitación del mercado, por un importe total de 557.000 euros, formalizada en escritura pública otorgada con fecha 25 de julio de 2017.

Sevilla, 10 de enero de 2018.- El Director General, Antonio M. Cervera Guerrero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 660/2017, de 13 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 595/2012.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 18 de marzo de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 62, de 31 de marzo), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en diferentes Cuerpos de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, entre ellos, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1.1200), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2009, publicándose el listado definitivo de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 30 de septiembre de 2010, rectificado con posterioridad mediante Acuerdo, de 6 de octubre de 2010. Posteriormente por Resolución de 28 de octubre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm. 220, de 11 de noviembre), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Finalmente, por Resolución de 13 de diciembre 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 253, de 29 de diciembre), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y especialidad, al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Don Carlos del Canto Romero participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada presentado frente a la publicación del listado definitivo de aprobados, fue interpuesto a instancia de don Carlos del Canto Romero recurso contencioso-administrativo seguido por los cauces del procedimiento núm. 595/2012, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 660/2017, de 13 de marzo, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

«FALLO

1. Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Iglesias Fernández, en nombre y representación de don Carlos del Canto Romero, contra la Resolución de 17 de enero de 2011, dictada por el Secretario General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2. Se anula dicha Resolución, por no ser conforme a derecho, a los únicos efectos de reconocer a don Carlos del Canto Romero el derecho a que se le reconozca y valore los dos cursos que reclama conforme al apartado b) del punto 12.3 de la Base Tercera de la convocatoria, con los efectos administrativos y económicos correspondientes.

3. No procede hacer pronunciamiento alguno en cuanto a las costas.»

Mediante providencia de 19 de mayo de 2017, la Sala sentenciadora determina la firmeza de la citada sentencia. En consecuencia, y de conformidad en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

procede llevar a puro y debido efecto lo ordenado por la Sala, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 660/2017, de 13 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2009, acuerda modificar la puntuación de don Carlos del Canto Romero, incrementando hasta los 17,370 puntos la valoración otorgada en la fase de concurso, lo que determina una puntuación total en el proceso selectivo de 120,495 puntos, circunstancia que sitúa al interesado por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Cuarto. Mediante Resolución de 21 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha 15 de diciembre de 2017.

Como resultado de este trámite, el interesado solicita la plaza con código SIRHUS 8760710 y denominación Titulado Superior, en el centro de destino Delegación Territorial de Educación en Huelva, adscrita a la Consejería de Educación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1.1200), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2009, a don Carlos del Canto Romero, con DNI 44228601-S, y una puntuación final reconocida de 120,495 puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 90-bis, adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRHUS 8760710 y denominación Titulado Superior, en el centro de destino Delegación Territorial de Educación en Huelva, adscrita a la Consejería de Educación.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto

Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial, de la Delegación Territorial de Educación en Huelva, en el plazo de un mes contado a partir del día 30 de enero de 2018.

Tercero. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 10 de enero de 2011, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, teniendo en cuenta que deben detraerse, de los efectos económicos que le pudiesen corresponder, las cantidades que hubiera percibido en otras actividades incompatibles realizadas a partir del 10 de enero de 2011.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don Carlos del Canto Romero, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 9 de enero de 2018.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 17 de noviembre de 2017, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Burbujitas», de Lucena (Córdoba). (PP. 3704/2017).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Antonia Montilla Baena, representante de Burbujitas, S.C.A., entidad titular del centro de educación infantil «Burbujitas», en solicitud de ampliación del mismo en 2 unidades de primer ciclo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 5 unidades del primer ciclo de educación infantil con 68 puestos escolares, por Orden de 12 de abril de 2011 (BOJA de 1 de junio).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Córdoba y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento, por ampliación en 2 unidades de primer ciclo para 33 puestos escolares al centro de educación infantil «Burbujitas», promovida por Burbujitas, S.C.A., como entidad titular del mismo, con código 14011559, ubicado en C/ Madre de Dios, núm. 7, de Lucena (Córdoba), quedando configurado con 7 unidades de primer ciclo para 101 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 687/2016, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 687/2016, interpuesto por Sindicato de Enfermería contra la Resolución de 1 de junio de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concursos de méritos para el de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Armilla en el Distrito Sanitario Metropolitano,

HE RESUELTO

Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados/as para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de enero de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 7/2017, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo comunicando la interposición del recurso contencioso administrativo número 7/2017 interpuesto por Sindicato de Enfermería contra la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concursos de meritos de Jefe/a de Sección Facultativo de Cardiología (Hemodinámica) en el Hospital Universitario Virgen del Rocío,

HE RESUELTO

Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados/as para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de enero de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 17 de enero de 2018, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se designa el Jurado de los Premios Meridiana 2018.

Conforme a lo establecido en el punto quinto de la Resolución de 21 de noviembre de 2017 del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan y establecen las bases reguladoras de los Premios Meridiana 2018 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre de 2017),

DISPONGO

Primero. Constituir el Jurado para la selección de las candidaturas a los Premios Meridiana 2018, presidido por la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

Segundo. Designar como componentes del Jurado a las siguientes personas:

La persona titular de la Dirección General de Violencia de Género, como vocal.

La persona titular de la Vicepresidencia Segunda del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, como vocal.

Doña Amparo Rubiales Torrejón, como vocal.

Doña Cristina Saucedo Varo, como vocal.

Doña Flor de Torres Porras, como vocal.

Doña Juana María Gil Ruiz, como vocal.

Doña Lina Gálvez Muñoz, como vocal.

Doña Mercedes de Pablos Candón, como vocal.

Tercero. El Jurado ajustará su actuación a lo establecido en la Sección 3.^a del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo su fallo inapelable.

Sevilla, 17 de enero de 2018.- La Directora, Elena Ruiz Ángel.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo de Acristalia, S.L.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Acristalia, S.L., código de convenio núm. 71100402012017, de ámbito interprovincial, suscrito por la representación legal de la empresa y la de los trabajadores, en fecha 16 de octubre de 2017, por el que se modifica el anterior de fecha 11 de abril de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

R E S U E L V O

Primero. Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos dependiente de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Consecuencia de lo anterior, derogar la Resolución de fecha 2 de octubre de 2017, de esta Dirección General, por la que se acuerda el registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa suscrito entre la representación legal de la empresa y la de los trabajadores con fecha 11 de abril de 2017.

Sevilla, 21 de diciembre de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

CONVENIO COLECTIVO PARA LA EMPRESA ACRISTALIA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito funcional y territorial.

El presente Convenio regula las relaciones entre la Empresa Acristalia, S.L., y los trabajadores incluidos en su ámbito personal dentro en los centros de trabajo de Málaga y Córdoba.

Artículo 2. Ámbito personal.

El presente Convenio afectará a la totalidad del personal que presta sus servicios en la Empresa en los de Málaga y Córdoba.

Artículo 3. Ámbito temporal.

El Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 2016, y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2019.

Este Convenio se entenderá tácitamente prorrogado, de año en año, si no hubiese denuncia de una de las partes con antelación de un mes como mínimo a las fechas de expiración del convenio o de cualquiera de sus prórrogas. Dicha denuncia se notificará al mismo tiempo a la otra parte.

Artículo 4. Compensación y absorción.

Las retribuciones establecidas en el Convenio compensarán y absorberán todas las existentes en el momento en que entrara en vigor, cualquiera que sea la naturaleza o el origen de las mismas.

Asimismo, se respetarán todos los derechos adquiridos pactados individual o colectivamente.

En todo caso, las mejoras resultantes del presente Convenio serán absorbibles y compensables con aquellas que pudieran establecerse por disposición legal, aplicándose, en todo momento, la norma más favorable para el trabajador.

Artículo 5. Comisión Mixta Paritaria.

Ambas partes negociadoras acuerdan establecer una Comisión Mixta como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento del Convenio.

La Comisión Mixta estará integrada por una representación de la Empresa y por la representación de los trabajadores.

Esta Comisión podrá utilizar los servicios ocasionales o permanentes de asesores en cuantas materias sean de su competencia. Dichos asesores serán designados libremente por cada una de las partes.

La Comisión podrá entender, entre otras, de las siguientes cuestiones:

- Interpretación del Convenio Colectivo.
- Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
- Adecuación del texto del Convenio a las disposiciones legales de derecho necesario que pudieran establecerse durante su vigencia.
- Las que le sean asignadas en el presente Convenio Colectivo.

La Comisión Mixta se reunirá a petición de una de las partes integrantes, la cual lo comunicará a la otra parte. La reunión se celebrará en el plazo máximo de diez días desde la fecha en que fuera solicitada.

Los asuntos sometidos a la Comisión Mixta deberán ser resueltos en el plazo máximo de quince días laborables desde la celebración de la reunión.

En el supuesto de que los Acuerdos que se adopten en la Comisión Mixta Paritaria contradigan o afecten sustancialmente a alguna de las disposiciones del Convenio Colectivo, deberán ser aprobados, para su validez, por mayoría simple de los trabajadores reunidos en Asamblea y someterse al control de legalidad establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores.

Las funciones y actividades de la Comisión Mixta Paritaria no obstruirán, en ningún caso, el libre acceso a la jurisdicción previsto en la Ley.

CAPÍTULO II

TIEMPO DE TRABAJO

Artículo 6. Jornada laboral.

La jornada laboral pactada en cómputo anual es de 1800 horas de trabajo efectivo, que se trabajarán a razón de 40 horas semanales de lunes a domingo, tanto en horario tanto en horario partido como continuado con los descansos que establece la ley.

Por las especiales características del sector ambas partes acuerdan que la distribución horaria de la jornada pactada se desarrollará desde las 00:00 hasta las 24:00 de manera

que pueda establecerse periodos durante los cuales la jornada normal de trabajo pueda alcanzar hasta un máximo de 9 horas diarias de trabajo efectivo.

Artículo 7. Vacaciones anuales.

1. Todo el personal afectado por el presente Convenio Colectivo disfrutará de treinta días naturales de vacaciones retribuidas.

2. La dirección de la empresa planificará junto con los representantes de los trabajadores el calendario de vacaciones, de forma que cada persona trabajadora conozca el periodo de disfrute, al menos, con dos meses de antelación.

CAPÍTULO III

PERMISOS, LICENCIAS, INCAPACIDAD TEMPORAL Y MATERNIDAD

Artículo 8. Licencias retribuidas.

1. El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
- b) Un día natural por matrimonio de padres, hijos, hermanos del trabajador.
- c) Dos días laborables, por fallecimiento de la pareja (legal o de hecho), hijos, padres y hermanos de uno u otro componente de la pareja.
- d) Dos días por enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica de la pareja (legal o de hecho), hijos, padres y hermanos del trabajador.
- e) Por adopción y paternidad, tres días laborables.
- f) Por traslado de domicilio, un día laborable.
- g) Por el tiempo necesario para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendiendo el ejercicio del sufragio activo, la citación ante cualquier tribunal o juzgado como testigo o jurado, la citación ante los tribunales y juzgados de lo social como demandante si prospera la reclamación. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que esta disponga en cuanto a duración de la ausencia y su compensación económica; en los demás casos, la duración será la necesaria y siempre y cuando tal cumplimiento no pueda efectuarse fuera del horario de trabajo.

Artículo 9. Prestaciones complementarias por incapacidad temporal.

En los supuestos de incapacidad temporal derivada de enfermedad común o accidente de trabajo, la Empresa abonará una prestación complementaria que, sumada a la correspondiente de la Seguridad Social, complete:

Primera baja: Hasta el 100% de los salarios brutos del trabajador en baja.

Segunda baja en cómputo anual: El Complemento del apartado anterior se disminuirá en un 50%.

Tercera baja y sucesiva en cómputo anual: se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los trabajadores.

En caso de hospitalización siempre completará el cien por cien de los salarios brutos del trabajador.

CAPÍTULO IV**CONTRATACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EMPLEO****Artículo 10. Modalidades de contratación.**

1. El acceso al puesto de trabajo se producirá mediante contrato de trabajo acogido a cualquiera de las modalidades de contratación vigentes en el momento de firmar el Convenio, con las siguientes peculiaridades:

Obra o servicio determinado.

Cuando se contrate al trabajador para la realización d obra o servicio determinado. La duración máxima será de tres años.

Contrato eventual.

Cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos así lo exigiesen, aun tratándose de la actividad normal de la empresa.

La duración del contrato será de doce meses, como máximo, dentro de un periodo de dieciocho meses, contando a partir del momento en que se produzca dichas caudas. Si se suscribe por un periodo inferior a la duración máxima permitida podrá prorrogarse una sola vez sin que la duración total supere la duración máxima.

Contrato en prácticas.

La empresa podrá celebrar contrato de trabajo en prácticas quienes estuvieran en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior, o títulos oficiales reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las Leyes reguladoras del sistema educativos vigentes o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de la Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los cinco años, o de siete cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, siguientes a la terminación de los correspondientes estudios, de acuerdo con las siguientes reglas:

El puesto de trabajo deberá permitir la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios cursados. La duración del contrato será de dos años como máximo. Asimismo la retribución del trabajador en práctica será el 70% el primer año y el 80% el segundo año de su categoría.

Contrato para la formación.

El contrato para la formación (aprendiz) se podrá celebrar exclusivamente con trabajadores mayores de dieciséis años y menores de veinticinco años que carezcan de la cualificación profesional reconocida. Del mismo modo podrá celebrarse con menores de 30 años hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%.

El tiempo dedicado a la formación teórica no podrá ser inferior al 15 por ciento de la jornada. La retribución de los aprendices será la fija en la tabla salarial.

La duración del contrato no podrá ser inferior a seis meses, ni superior a tres años.

En los supuestos de Incapacidad Temporal se estará a lo dispuesto en el Artículo 9 del presente Convenio Colectivo.

2. Las posibles nuevas modalidades de contratación que pudieran establecerse por disposición legal serán revisadas, y en su caso adaptadas al presente Convenio, por la Comisión Mixta Paritaria descrita en su artículo 5 y según lo dispuesto en el mismo.

Artículo 11. Periodo de prueba.

El periodo de prueba para el personal de nuevo ingreso será de seis meses para los titulados superiores, tres meses para los titulados medios y un mes para los demás trabajadores.

Durante el periodo de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría profesional y al puesto de trabajo que desempeñe. Asimismo, durante dicho periodo, tanto el trabajador como la Empresa podrán, respectivamente, desistir de la prueba o proceder a la rescisión del contrato sin necesidad de previo aviso.

Artículo 12. Ceses en la Empresa.

El trabajador que desee cesar de forma voluntaria deberá comunicarlo por escrito con quince días de antelación, de no hacerlo se le descontaran los días de falta de preaviso en la proporción correspondiente.

CAPÍTULO V**CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y PROMOCIÓN EN EL TRABAJO****Artículo 13. Asignación de funciones.**

Con independencia de la relación de puestos de trabajo señalada en el artículo siguiente, la incorporación al presente Convenio Colectivo de nuevas categorías y funciones, y la adscripción a los diferentes niveles económicos, se hará, dentro de la Comisión Mixta Paritaria descrita en el artículo 5, de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Se establecen dos divisiones funcionales definidas en los siguientes términos:

1. **Técnicos y administrativos.** Es el personal que por su titulación, conocimientos y/o experiencia está capacitado para la realización de tareas organizativas, administrativas, comerciales y, en general, las específicas de puestos de oficina y de gestión.
2. **Obreros, especialistas y operarios en general.** Es el personal que por su titulación, conocimientos y/o experiencia está capacitado para el desarrollo de operaciones relacionadas con la producción, bien actuando directamente en el proceso productivo, o bien en labores de mantenimiento, transporte u otras operaciones auxiliares.

b) Se establecen cuatro grupos profesionales de acuerdo a las siguientes definiciones:

Grupo 1: Técnicos Superiores.

Se incluirán en este grupo los técnicos que, o bien estén en posesión de título universitario o título profesional equivalente relacionado con las funciones a realizar, o bien cuenten con los conocimientos y experiencia profesional suficiente a juicio de la Dirección de la Empresa o según lo dispuesto en el Artículo 25.1 del presente Convenio Colectivo.

Grupo 2: Técnicos de Grado Medio.

Se incluirán en este grupo aquellos trabajadores que tengan entre sus funciones, o bien las de colaborar con los técnicos superiores en la organización y distribución de las tareas a realizar, o bien la realización de trabajos de ejecución autónoma que exijan habitualmente iniciativa y razonamiento.

Grupo 3: Profesionales de oficio.

Se incluirán en este grupo los trabajadores administrativos, técnicos o manuales que posean los suficientes conocimientos teóricos y prácticos para el desempeño de las tareas propias de su oficio.

Grupo 4: Trabajadores auxiliares.

Se incluirán en este grupo los trabajadores que, no teniendo los suficientes conocimientos teórico-prácticos para el desempeño de un oficio de tipo administrativo, técnico o manual, realicen tareas de ayuda y colaboración bajo la dirección de los trabajadores descritos en los grupos anteriores, respetando siempre la adscripción de cada trabajador a un tipo de tareas determinado.

Se determina que el personal contratado con la categoría de Aprendiz solo podrá estar con esta categoría un periodo máximo de dos años.

Artículo 14. Relación de puestos de trabajo.

La relación general de puestos de trabajo de la Empresa es la que se describe a continuación:

CAPÍTULO VI**SEGURIDAD E HIGIENE Y SALUD LABORAL**

Artículo 17. Cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Conforme a lo señalado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario deberá garantizar la seguridad y la salud de todos los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo.

Para ello cumplirá con todo lo establecido en dicha Ley y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, así como con lo establecido en el presente Capítulo del Convenio Colectivo.

A estos efectos, la Empresa concertará los pertinentes Servicios de Prevención dispuestos en el R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

CAPÍTULO VII**ASPECTOS ECONÓMICOS**

Artículo 18. Composición de las retribuciones

Las retribuciones de los trabajadores afectados por el presente Convenio serán las siguientes:

a) Salario Base.

Su cuantía estará en función del puesto de trabajo que se desempeñe, según tabla salarial anexa al Convenio.

b) Antigüedad.

Su cuantía será la establecida en la tabla salarial anexa, computándose por trienios. Se reconoce un tope máximo por antigüedad de cinco trienios.

c) Plus Convenio.

Con la consideración de un complemento salarial por calidad o cantidad de trabajo.

d) Plus Transporte.

Con la consideración indemnización o suplido, se establece un plus de distancia y transporte, que compensará el tiempo invertido en el desplazamiento del domicilio del trabajador al puesto de trabajo.

e) Pagas extraordinarias.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio tienen derecho a dos gratificaciones extraordinarias, a percibir una el 15 de julio y la otra el 15 de diciembre, en la cuantía equivalente a treinta días de Retribución Primaria más Antigüedad.

Los trabajadores que hayan ingresado o cesen en el transcurso del año percibirán las dos gratificaciones extraordinarias prorrateadas en función al tiempo de permanencia en el puesto de trabajo.

Por acuerdo entre el trabajador y empresa las pagas extraordinarias se podrán abonar de forma prorrateada.

f) Dietas y desplazamientos.

Si, por necesidades de la empresa, el trabajador hubiera de desplazarse fuera de la localidad en la que radica la empresa, ésta abonará al trabajador una dieta por importe Max de 80 euros la completa o de 15 euros la media dieta.

Se considerará media dieta cuando el trabajador sólo tuviera que realizar fuera del lugar habitual la comida del mediodía y el desplazamiento se haya efectuado fuera del límite municipal.

El derecho a la dieta completa se adquiere cuando el desplazamiento supera una distancia de 150 km y el trabajador se ve obligado a pernoctar fuera de su domicilio. Tanto el día de salida como el de llegada devengarán dieta completa. Si, por circunstancias

Técnicos y administrativos:

Grupo 1.

- Titulado Grado Superior.
- Director.
- Gerente.
- Jefe de Sucursal.

Grupo 2.

- Encargado
- Responsable de Zona.
- Responsable Departamento.
- Administrativo.

Obreros, especialistas y operarios en general:

Grupo 3.

- Técnico
- Chófer Principal.
- Chófer.
- Instalador Jefe.
- Especialista.
- Oficial de Procesos.
- Comercial-Visitador.
- Auxiliar Administrativo.

Grupo 4.

- Operario Principal.
- Ayudante Instalador.
- Operario.
- Aprendiz Oficio.
- Aprendiz Formación.

Artículo 15. Movilidad funcional.

1. Para la aplicación de la movilidad funcional, en caso de que sean varios los trabajadores susceptibles de verse afectados, se respetarán, por este orden, los siguientes criterios: Voluntariedad, menor categoría profesional, menor antigüedad en la empresa y menor antigüedad en la categoría.

Artículo 16. Trabajos de superior e inferior categoría.

1. En el caso de encomienda de funciones inferiores ésta deberá estar justificada por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva, y su duración nunca podrá superar el periodo de seis meses en un año u ocho meses en dos años. El trabajador afectado, tendrá derecho, en todo momento, a percibir todas las retribuciones correspondientes a su categoría de origen.

2. En el supuesto de desempeño de trabajos de categoría superior, el trabajador afectado tendrá derecho a la retribución correspondiente a las funciones que efectivamente realice. Tendrán preferencia para su adscripción los trabajadores de mayor categoría y, subsidiariamente y por este orden, antigüedad en la empresa y en la categoría.

3. Si la realización por un trabajador de funciones de categoría superior supera un periodo de 180 días consecutivos o ciento veinte días alternos, el trabajador ascenderá automáticamente a dicha categoría, sin perjuicio de que una vez resueltas las razones técnicas u organizativas que motivaron el cambio, el trabajador pueda retornar a sus funciones anteriores manteniendo la retribución salarial de la nueva categoría; no obstante lo anterior, en el supuesto de que en la Empresa se oferten plazas correspondientes a su nueva categoría, con vacante o sin vacante, el trabajador afectado pasará a ocupar dicha plaza con carácter definitivo.

especiales, los gastos originados por el desplazamiento sobrepasarán el importe de las dietas, el exceso deberá ser abonado por la empresa.

Los viajes de ida y vuelta serán siempre por cuenta de la empresa, que facilitará los billetes en clase turista a todas las categorías.

Se fija un importe de 0.19 euros por km en el supuesto en el que el trabajador efectúe el desplazamiento en vehículo propio.

El tiempo transcurrido en los desplazamientos se considerará como tiempo trabajado.

g) Nocturnidad.

Los conceptos retributivos del presente convenio han sido pactados en relación con lo dispuesto en el artículo 36 del estatuto de los trabajadores, sobre la base del carácter nocturno del trabajo, considerándose que el texto del mismo constituye un conjunto de condiciones que remuneran la nocturnidad del trabajo, independientemente de las jornadas personales que se practiquen conforme a la organización del trabajo en la empresa.

El abono de los salarios se efectuará antes del día 5 de cada mes, si este no fuere laborable se realizara con anterioridad a la fecha marcada.

Artículo 19. Subida salarial y cláusula de revisión salarial.

Los incrementos salariales pactados para el periodo de vigencia del presente convenio son los siguientes:

a) Para el periodo del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, se incrementarán los salarios vigentes en un 0.7% más la subida lineal de IPC.

b) Para el periodo del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, se incrementarán los salarios vigentes en un 0.7% más la subida lineal de IPC.

c) Para el periodo del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, se incrementarán los salarios vigentes en un 0.7% más la subida lineal de IPC.

CAPÍTULO VIII

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 20. Principios de aplicación.

1. Las faltas, siempre que sean constitutivas de un incumplimiento contractual culpable del trabajador, podrán ser sancionadas por la Dirección de la Empresa de acuerdo con lo establecido en el presente Capítulo.

2. Toda falta cometida por los trabajadores se clasificará en leve, grave o muy grave.

3. La falta, sea cual fuere su calificación, requerirá comunicación escrita y motivada de la Empresa al trabajador.

4. La Representación de los Trabajadores recibirá copia de todas las comunicaciones disciplinarias de la Empresa, tanto del aviso o apercibimiento de sanción como de la sanción en sí misma. En todo caso, la Representación de los Trabajadores deberá ser consultada por la Dirección de la Empresa antes de la imposición de sanciones por faltas graves o muy graves; la ausencia de este requisito conllevará la nulidad de la sanción impuesta.

Artículo 21. Faltas leves.

Se considerarán faltas leves las siguientes:

a) De una a tres faltas de puntualidad sin justificación en el periodo de un mes.

b) La inasistencia injustificada al trabajo de un día durante el periodo de un mes.

c) La no comunicación con la antelación previa debida o, en todo caso, dentro de las 24 horas del día siguiente, de la inasistencia al trabajo por causa justificada, salvo que se acredite la imposibilidad de la notificación.

d) El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada, siempre que ello no hubiere causado riesgo a la integridad de las personas o de las cosas, en cuyo caso podrá ser calificado como falta muy grave.

e) Los pequeños descuidos en la conservación del material que se tuviere a cargo.

f) La falta de aseo y limpieza personal cuando pueda afectar al proceso productivo o a la prestación del servicio y siempre que, previamente, hubiere mediado la oportuna advertencia de la Empresa.

g) La embriaguez y el estado derivado del consumo de drogas durante el trabajo cuando no tengan la consideración señalada en el artículo 44.

h) La desatención y falta de corrección en el trato con el público cuando no perjudiquen gravemente la imagen de la Empresa.

i) La disminución del rendimiento normal en el trabajo de manera no repetida.

j) La ejecución deficiente y reiterada de los trabajos encomendados cuando de ello no se derivase perjuicio grave para las personas o las cosas.

Artículo 22. Faltas graves.

Se considerarán como faltas graves:

a) Más de tres faltas no justificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo cometidas en el periodo de treinta días.

b) Faltar de dos a cuatro días al trabajo, durante un periodo de treinta días, sin causa que lo justifique.

c) El entorpecimiento, la omisión maliciosa y el falseamiento de los datos que tuvieran incidencia en la Seguridad Social.

d) La simulación de enfermedad o accidente, sin perjuicio de lo establecido a este respecto como falta muy grave.

e) La simulación de la presencia en el trabajo de otro trabajador alterando los registros y controles de entrada y salida al trabajo.

f) La desobediencia a las órdenes e instrucciones de trabajo, incluidas las relativas a las normas de seguridad e higiene, así como la imprudencia o negligencia en el trabajo, salvo que de ellas se derivasen perjuicios graves a la empresa o a sus bienes o comportasen riesgo de accidentes para las personas, en cuyo caso serán consideradas como faltas muy graves. Expresamente, se considera imprudencia en acto de servicio la manipulación indebida de los elementos de seguridad y la no utilización de las prendas y aparatos de seguridad de uso obligatorio.

g) El quebrantamiento o la violación de secretos de obligada reserva que no produzca grave perjuicio para la empresa.

h) Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada, así como el empleo de herramientas de la empresa para usos propios.

i) La disminución del rendimiento normal en el trabajo de manera repetida y siempre que hubiera mediado sanción previa de amonestación por escrito por falta leve.

j) Las ofensas de palabras proferidas o de obra cometidas contra las personas durante el desarrollo de la actividad laboral cuando revistan acusada gravedad.

k) La reincidencia en la comisión de tres faltas leves (excluidas las de puntualidad), aunque sean de distinta naturaleza y siempre que hubieran mediado sendas sanciones de amonestación por escrito dentro de un trimestre.

Artículo 23. Faltas muy graves.

Se considerarán faltas muy graves:

a) Más de diez faltas no justificadas de puntualidad cometidas en un periodo de seis meses o veinte en un año.

b) La inasistencia injustificada al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en el periodo de un mes.

c) El abandono del puesto de trabajo cuando hubiere causado riesgo a la integridad de las personas o de las cosas.

d) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas o la apropiación, hurto o robo de bienes propiedad de la empresa, de compañeros o de cualesquiera otras personas dentro de las dependencias de la empresa.

e) La simulación de enfermedad o accidente o la prolongación de la baja por enfermedad o accidente con la finalidad de realizar cualquier trabajo por cuenta propia o ajena.

f) La realización de actividades que impliquen competencia desleal a la empresa.

g) El quebrantamiento o la violación de secretos de obligada reserva que produzca grave perjuicio para la empresa.

h) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo normal o pactado.

i) La reiterada no utilización de los elementos de protección en materia de seguridad e higiene, así como causar accidentes graves por negligencia o imprudencia inexcusable.

j) La ejecución deficiente de los trabajos encomendados cuando de ello se derivasen perjuicios graves para las personas o las cosas.

k) Las agresiones y los malos tratos de palabra o de obra cometidos contra las personas en el desarrollo de la actividad laboral.

l) El abuso de autoridad ejercido por quienes desempeñan funciones de mando.

m) El acoso sexual.

n) La reincidencia o reiteración en la comisión de faltas graves, considerando como tal aquella situación en la que, con anterioridad al momento de la comisión del hecho, hubiera mediado sanción por falta grave, aún de distinta naturaleza, en el periodo de tres meses.

Artículo 24. Sanciones.

Las sanciones máximas que podrán imponerse a los que incurran en las faltas serán las siguientes:

a) Por faltas leves:

- Amonestación verbal.

- Amonestación por escrito.

b) Por faltas graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de uno a diez días.

c) Por faltas muy graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de once a treinta días.

- Despido disciplinario.

Artículo 25. Utilización de Medios Informáticos.

Los medios informáticos, incluido el correo electrónico, son herramientas de trabajo propiedad de la empresa, tanto en relación con el hardware y con el software instalados como en relación con los contenidos, y como tales herramientas deberán ser considerados, estando destinados los mismo al uso estrictamente profesional en función de los contenidos laborales encomendados a los trabajadores. Por ello, la empresa podrá realizar los controles que estime oportunos sobre la utilización de tales medios puestos a su disposición, incluido el acceso a los contenidos de correo electrónico y cualquier archivo que pudieran tener los trabajadores en el ordenador o móvil, a lo cual está expresamente autorizado, dado que los contenidos se considerarán a todos los efectos como documentación de la empresa.

Los trabajadores, serán responsables del uso y custodia de todos los documentos existentes en su ordenador, no pudiendo hacer uso de su contenido para fines distintos de los laborales, revelar o difundir su contenido ni obtener copias mediante cualquier procedimiento para utilizarlas fuera del ámbito de la empresa.

Cualquier incumplimiento a lo regulado en los apartados anteriores será considerado como falta muy grave a efectos laborales.

Derecho supletorio.

En lo no previsto en el presente Convenio Colectivo se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en el resto de las disposiciones legales vigentes.

Disposición transitoria.

Las cláusulas incorporadas en el presente Convenio tendrán eficacia práctica a partir de la fecha de su firma.

Disposición final.

Ambas partes se comprometen al escrupuloso cumplimiento de lo pactado en el Convenio durante la vigencia del mismo. Cualquier cuestión litigiosa de carácter laboral, que no haya podido solucionarse en el seno de la Empresa a través de la negociación interna, podrá someterse libremente, por la parte que se considere perjudicada, a la tramitación de los cauces legales que se consideren pertinentes.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2016

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS TRANSPORTE	PP. PAGAS EXTRAS	BASE COTIZACIÓN
DIRECTOR	1.666,50	56,29	115,38	277,75	2.115,92
GERENTE	1.666,50	59,29	115,38	277,75	2.115,92
TITULADO GRADO SUPERIOR	1.430,05	66,23	115,38	238,34	1.850,00
JEFE SUCURSAL	1.399,79	103,43	115,38	233,30	1.851,90
ENCARGADO	1.210,50	84,38	115,38	201,75	1.612,01
RESPONSABLE DE ZONA	1.190,30	41,94	115,38	198,38	1.546,00
RESPONSABLE	1.130,50	37,71	115,38	188,42	1.472,01
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	1.030,00	31,29	115,38	171,67	1.348,34
TÉCNICO	1.150,50	32,50	115,38	191,75	1.490,13
CHÓFER PRINCIPAL	1.150,50	32,50	115,38	191,75	1.490,13
CHÓFER	935,10	30,71	115,38	155,85	1.237,04
INSTALADOR JEFE	1.030,00	63,46	115,38	171,67	1.380,51
ESPECIALISTA	1.061,00	55,79	115,38	176,83	1.409,00
OFICIAL DE PROCESOS	1.000,00	21,96	115,38	166,67	1.304,01
COMERCIAL-VISITADOR	1.096,80	31,02	115,38	182,80	1.426,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	915,55	16,48	115,38	152,59	1.200,00
OPERARIO PRINCIPAL	935,10	30,71	115,38	155,85	1.237,04
AYUDANTE INSTALADOR	900,10	24,51	115,38	150,02	1.190,01
OPERARIO	900,10	24,51	115,38	150,02	1.190,01
APRENDIZ OFICIO	670,00	60,27	98,07	111,67	940,01
APRENDIZ FORMACIÓN	640,00	21,26	115,38	106,67	883,31
APRENDIZ FORMACIÓN CÓRDOBA	625,04	21,26	115,38	104,17	866,25
APRENDIZ FORMACIÓN MÁLAGA	593,33	21,26	84,95	98,89	798,83

ANTIGÜEDAD (euros mensuales).

Un trienio: 20,59 euros/mes.

Dos trienios: 41,18 euros/mes.

Tres trienios: 61,77 euros/mes.

Cuatro trienios: 82,36 euros/mes.

Cinco trienios máximos 102,95 euros/mes.

DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS

Dieta completa: 80 euros.

Media Dieta: 15 euros.

Desplazamiento: 0,19 euros/km.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2017

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS TRANSPORTE	PP. PAGAS EXTRAS	BASE COTIZACIÓN
DIRECTOR	1.704,83	57,58	118,03	284,14	2.164,59
GERENTE	1.704,83	57,58	118,03	284,14	2.164,59
TITULADO GRADO SUPERIOR	1.462,94	67,75	118,03	243,82	1.892,55
JEFE SUCURSAL	1.431,99	105,81	118,03	238,66	1.894,49
ENCARGADO	1.238,34	86,32	118,03	206,39	1.649,09
RESPONSABLE DE ZONA	1.217,68	42,90	118,03	202,95	1.581,56
RESPONSABLE DEPARTAMENTO	1.156,50	38,58	118,03	192,75	1.505,86
ADMINISTRATIVO	1.053,69	32,01	118,03	175,62	1.379,35
TÉCNICO	1.176,96	33,25	118,03	196,16	1.524,40
CHÓFER PRINCIPAL	1.176,96	33,25	118,03	196,16	1.524,40
CHÓFER	956,61	31,42	118,03	159,43	1.265,49
INSTALADOR JEFE	1.053,69	64,92	118,03	175,62	1.412,26
ESPECIALISTA	1.085,40	57,07	118,03	180,90	1.441,41
OFICIAL DE PROCESOS	1.023,00	22,47	118,03	170,50	1.334,00
COMERCIAL-VISITADOR	1.122,03	31,73	118,03	187,00	1.458,80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	936,61	16,86	118,03	156,10	1.227,60
OPERARIO PRINCIPAL	956,61	31,42	118,03	159,43	1.265,49
AYUDANTE INSTALADOR	920,80	25,07	118,03	153,47	1.217,38
OPERARIO	920,80	25,07	118,03	153,47	1.217,38
APRENDIZ OFICIO	685,41	61,66	100,33	114,24	961,63
APRENDIZ FORMACIÓN	654,72	21,75	118,03	109,12	903,62
APRENDIZ FORMACIÓN CÓRDOBA	639,42	22,16	118,03	106,57	886,18
APRENDIZ FORMACIÓN MÁLAGA	606,98	22,16	86,90	101,16	817,20

ANTIGÜEDAD (euros mensuales).

Un trienio: 21,06 euros/mes.

Dos trienios: 42,13 euros/mes.

Tres trienios: 63,19 euros/mes.

Cuatro trienios: 84,25 euros/mes.

Cinco trienios máximos 105,32 euros/mes.

DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS

Dieta completa: 80 euros.

Media Dieta: 15 euros.

Desplazamiento: 0,19 euros/km.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 3 de enero de 2018, de la Dirección General de Movilidad, por la que se implanta un régimen específico de recogida de viajeros por vehículos taxi en la estación AVE Puente Genil-Herrera.

La Estación AVE Puente Genil-Herrera se ubica en la carretera A-318, kilómetro 9,0, enclavada en terrenos de ambos términos municipales, si bien la zona de carga y descarga de viajeros por los vehículos taxi se localiza en término municipal de Puente Genil.

De conformidad con el artículo 16 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, son por tanto los titulares de licencias de taxi de este municipio cordobés los habilitados para efectuar servicios con origen en la citada Estación.

No obstante, razones de índole económica, como el menor coste que supondría para los pasajeros de Herrera la precontratación de un taxi de su localidad al distar menos kilómetros de la Estación que la vecina Puente Genil, y de índole social, consistentes en la libertad de elección de los viajeros de Herrera de un taxi de su municipio, aconsejan la instauración de un régimen específico de recogida que permita a taxis de Herrera prestar servicios exclusivamente precontratados y con destino Herrera, instaurando las medidas de control oportunas para garantizar que no se excede dicho marco.

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, y previa cumplimentación del trámite de audiencia al Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía recogido en el artículo 10 del Decreto 58/2006, de 14 de marzo, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Los vehículos con autorización de transporte interurbano VT, que se encuentren residenciados en el municipio de Herrera, podrán efectuar recogida de viajeros en la Estación AVE Puente Genil-Herrera únicamente en caso de servicios precontratados, es decir aquellos en que el titular del vehículo haya efectuado su contratación previa con el viajero interesado en el servicio.

Segundo. El destino de dichos servicios debe ser obligatoriamente el municipio de Herrera.

Tercero. La contratación previa de los servicios deberá quedar reflejada en un documento de control de libre edición, donde constarán en todo caso los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del pasajero.
- Matrícula, número de licencia y número de VT del vehículo.
- Día y hora de recogida.
- Destino del servicio.
- Precio del viaje.

Este documento podrá cumplirse utilizando medios electrónicos, siempre que los soportes y aplicaciones utilizados permitan transformar su contenido en signos de escritura

legibles y resulte garantizado que los Servicios de Inspección del Transporte Terrestre y los agentes de las fuerzas de vigilancia del transporte en carretera pueden acceder a conocer su contenido en cualquiera de los supuestos en que legal y reglamentariamente resulte procedente.

Cuarto. El documento de control deberá en todo caso estar disponible a bordo del vehículo para ser exhibido por el conductor, cuantas veces sea requerido para ello, por los funcionarios de la Inspección de Transportes, Agentes de Vigilancia de Tráfico de la Guardia Civil, y asimismo Policía Municipal. Asimismo, dichas autoridades podrán exigir en cualquier momento de los titulares de los vehículos la presentación obligatoria de los documentos de control del último año, con el fin de efectuar los controles que se estimen necesarios o la recopilación de datos estadísticos precisos que faciliten la ordenación del sector.

Quinto. La recogida de viajeros por taxis de Herrera en la Estación AVE Puente Genil-Herrera sin existir precontratación, o sin exhibir el documento de control acreditativo de la misma constituye infracción grave del artículo 40.b) de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, sancionable con multa de 270,01 a 1.380 €.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación.

Sevilla, 3 de enero de 2018.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Cádiz, dimanante de autos núm. 977/2015. (PP. 3668/2017).

NIG: 1101242C20150005267.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 977/2015. Negociado: PL.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra: David Elvira Martínez y Segurcaixa Adeslas, S.A., Seguros y Reaseguros.

Procurador: Sr. Eduardo Funes Fernández.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 86/17

Juez que la dicta: Doña Candelaria Sibon Molinero.

Lugar: Cádiz.

Fecha: Dieciocho de abril de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Consorcio de Compensación de Seguros, a través de su representación legal, presentó Demanda por los trámites del Juicio Verbal, contra don David Elvira Martínez y contra SegurCaixa Adeslas, S.A., de Seguros y Reaseguros, en reclamación de la cantidad de dos mil ochocientos dos euros con cuarenta y cuatro céntimos (2.802,44 €), y solicitó la condena solidaria de los demandados a abonar la expresada cantidad, más sus intereses legales correspondientes, y al pago de las costas ocasionadas en este juicio.

Segundo. Admitida la Demanda y declarándose este Juzgado competente para su conocimiento y tramitación por el procedimiento Verbal, se señaló día y hora para la celebración del juicio citándose al codemandado, don David Elvira Martínez, por Edictos al fracasar todos los intentos de averiguación de su domicilio.

Al juicio compareció la representación legal de la actora, y la aseguradora SegurCaixa, a través de su representación procesal y con asistencia de abogado, no haciéndolo el Sr. Elvira Martínez que fue declarado en rebeldía.

Abierto el acto, el actor se ratificó en su petición, y solicitó el recibimiento del juicio a prueba; la dirección jurídica de la aseguradora demandada se opuso a las pretensiones de la actora y argumentó la falta de aseguramiento del vehículo a cuyo conductor se atribuye la responsabilidad en el accidente.

No existiendo conformidad entre las partes, se propusieron pruebas, consistentes en documental e interrogatorio del demandado, que fue admitida.

Tras el trámite de conclusiones, se dio por terminado el juicio y quedaron los autos conclusos para Sentencia.

FALLO

Estimo parcialmente la Demanda formulada por el Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el el Letrado, don José Manuel Andreu Estaún, contra don David Elvira Martínez, en situación procesal de rebeldía, y contra SegurCaixa Adeslas, S.A., de Seguros y Reaseguros, representada por el Procurador, don Eduardo Funes Fernández; y condeno a don David Elvira Martínez a abonar a la actora la cantidad de dos mil ochocientos dos euros con cuarenta y cuatro céntimos (2.802,44 €) e intereses legales correspondientes.

Absuelvo a SegurCaixa Adeslas, S.A., de Seguros y Reaseguros, de las pretensiones contra la misma deducidas.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra esta Resolución no cabe recurso (art. 455.1 LEC).

Así por esta Sentencia de la que se unirá Testimonio a los Autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de David Elvira Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cádiz, a veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 1378/2015. (PP. 3674/2017).

La Letrada de la Administración de Justicia, doña Monserrat Gallego Molinero, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, certifica extracto de sentencia en autos de juicio verbal sobre guarda y custodia seguidos ante este Juzgado bajo el número 1378/2015 a instancia de don Roberto Christian Leonez contra doña Svetlana Kulyudina, en situación procesal de rebeldía y paradero desconocido.

SENTENCIA NÚM. 567/2017

En Granada, a cuatro de octubre de dos mil diecisiete.

Vistos por don Javier Ruiz Casas, Magistrado-Juez de Adscripción Territorial de Andalucía, provincia de Granada, en funciones de refuerzo del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Granada, los autos de juicio verbal sobre guarda y custodia contenciosa, registrados con el núm. 1378/15; siendo partes, como demandante, don Roberto Christian Leonez, representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. García Carrasco y asistido por la Letrada Sra. Gámez Vargas; y como demandada, doña Svetlana Kulyudina, en situación procesal de rebeldía; con la intervención del Ministerio Fiscal, representado por el Sr. Fiscal Navajas Sánchez.

F A L L O

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Roberto Christian Leonez contra doña Svetlana Kulyudina, adoptándose las siguientes medidas definitivas.

1. Se atribuye el ejercicio exclusivo de la patria potestad sobre — al padre.
2. Se atribuye la guarda y custodia de — al padre.
2. Se establece como régimen de visitas a favor de la madre el siguiente: El último domingo de cada mes desde las 12:00 a las 15:00 horas.
3. Se fija como pensión alimenticia a satisfacer por la madre a favor de su hijo la cantidad de 150 euros, que deberán ingresarse en los primeros cinco días de cada mes en la cuenta que a tal efecto se designe por el padre, actualizándose anualmente, al inicio del año natural, conforme a las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo (IPC) que establezca el Instituto Nacional de Estadística (INE) o cualquier otro Organismo Público.
4. Los gastos extraordinarios que se produzcan en la vida del alimentista entendiéndose por tales los que tengan carácter excepcional y no sean previsibles, serán sufragados por ambos progenitores por mitad siempre que medie previa consulta del progenitor custodio al no custodio sobre la conveniencia y/o necesidad del gasto (salvo supuestos excepcionales y urgentes en que ello no sea posible) y acuerdo de ambos, o, en su defecto, autorización judicial. Notificada fehacientemente al no custodio, por el otro progenitor, la decisión que pretenda adoptar en relación con el menor y que comporte la realización de un gasto extraordinario, recabando de aquél su consentimiento a la decisión proyectada, se entenderá tácitamente prestado el mismo, si en el plazo de diez días naturales siguientes este último no lo deniega de forma expresa. En todo caso se considerarán gastos extraordinarios los siguientes: Los derivados de educación que tengan tal consideración, como los de clases particulares, viajes de estudios, actividades

extraescolares, campamentos de verano y aprendizaje de lengua extranjera (no siéndolo los gastos necesarios ordinarios de material escolar, babys, uniforme, comedor, tasas, matrículas y libros); y los gastos médicos, farmacéuticos y de hospitalización (ortodoncias, ortopédicos, ópticos, etc.) que no estén cubiertos por la Seguridad Social o los correspondientes seguros médicos.

No procede la imposición de costas a ninguno de los litigantes.

Llévese la presente resolución al Libro de Sentencias y únase certificación de la misma a los autos de su razón.

Notifíquese a las partes en legal forma, advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada. Para la admisión a trámite del recurso será necesaria la constitución en la cuenta de consignaciones de este Juzgado del depósito para recurrir previsto en la D.A. 15.^a LOPJ.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncia, manda y firma, don Javier Ruiz Casas, Magistrado-Juez de Adscripción Territorial de Andalucía, provincia de Granada, en funciones de refuerzo del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Granada. Doy fe.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha, de lo que yo, el Letrado de la Administración de Justicia, doy fe.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, Juzgado de Familia, dimanante de autos núm. 1642.01/2017.

NIG: 1102042120170006441.

Procedimiento: Familia. Pieza medidas coetáneas (art. 773 LEC) 1642.01/2017.

Negociado: 2A.

Sobre: Separación/con menor.

De: Doña Ionela Celik.

Procurador: Sr. Alberto Arrimadas García.

Letrada: Sra. María Carmen Armario Romero.

Contra: Don Ali Celik.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Pieza medidas coetáneas (art. 773 LEC) 1642.01/2017, seguido a instancia de Ionela Celik frente a Ali Celik, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

AUTO 812/2017

En Jerez de la Frontera, a uno de diciembre de dos mil diecisiete.

FALLO

Estimando la solicitud de medidas provisionales formulada por la representación procesal de Ionela Celik frente a Ali Celik, se aprueban las siguientes medidas:

- Se atribuye la guarda y custodia del hijo menor de edad a la madre Ionela Celik, siendo la patria potestad ejercida por la madre igualmente.

- No se establece a favor Ali Celik régimen de visitas.

- Se establece a cargo Ali Celik una pensión de 350 euros mensuales para su hijo XXX. Dicha cantidad deberá abonarse dentro de los 5 primeros días de cada mes en la cuenta que señale al efecto Ionela Celik, y se actualizará anualmente conforme a las variaciones que experimente el IPC. Los gastos extraordinarios serán satisfechos por mitad entre ambos progenitores.

No procede hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que de conformidad con lo establecido en el art. 773.3 LEC es firme y no podrá ser recurrida.

Así lo pronuncio, mando y firmo, doña Raquel Vidau Trigo, Magistrada JAT de refuerzo de este Juzgado. Doy fe.

El/La Magistrado/a-Juez. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y encontrándose dicho demandado, Ali Celik, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jerez de la Frontera, a cinco de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 594/2016. (PP. 29/2018).

NIG: 2906942C20160005253.

Procedimiento: Proced. Ordinario (LPH -249.1.8) 594/2016. Negociado: 8.

Sobre: Reclamación de cantidad y preferencia de crédito.

De: Comunidad de Propietarios Las Cañas.

Procurador: Sr. Julio Mora Cañizares.

Contra: Titiko Kardava, Ayuntamiento de Marbella, Banco Santander y Nona Duruevna Dzhanashiya.

Procuradores: Sra. Marta Cuevas Carrillo y Sr. Pedro Ballenilla Ros.

EDICTO

Letrada de la Admón. de Justicia, doña María José Galera García, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 114/17 a instancia de Comunidad de Propietarios Las Cañas frente a Titiko Kardava, Ayuntamiento de Marbella, Banco Santander y Nona Duruevna Dzhanashiya, se ha dictado la Sentencia 213/17, con fecha 7 de diciembre 2017, contra la que cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación dentro de los 20 días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Titiko Kardava y Nona Duruevna Dzhanashiya, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Marbella, a doce de diciembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 26 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Valverde del Camino, dimanante de autos núm. 91/2015.

NIG: 2107242C20150000172.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 91/2015. Negociado: MJ.

EDICTO NOTIFICACIÓN SENTENCIA

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Valverde del Camino.
Juicio: Familia. Divorcio Contencioso 91/2015,
Parte demandante: Doña Nadiya Felezyuk.
Parte demandada: Don Volodymyr Yarenko.
Sobre: Familia. Divorcio Contencioso.

En el juicio referenciado, se ha dictado Sentencia cuyo extracto es del tenor literal siguiente:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE VALVERDE DEL CAMINO

PROCEDIMIENTO: DIVORCIO 91/2015

SENTENCIA NÚM.: 127/2017

En Valverde del Camino, a 26 de diciembre de 2017.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora doña Ana María Batanero Fleming, en nombre y representación de doña Nadiya Felezyuk, se presentó demanda de divorcio que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, en la que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que tuvo por conveniente terminó solicitando de este Juzgado se dictara Sentencia estimatoria a sus pretensiones.

Segundo. Admitida la demanda se emplazó a la parte demandada, para las medidas provisionales y contestación a la demanda don Volodymyr Yarenko, no se personó a pesar de estar citado en legal forma declarándose la rebeldía.

...////...

PARTE DISPOSITIVA

Que debo estimar y estimo la demanda de divorcio presentada por la Procuradora de los Tribunales doña Ana Batanero Fleming, en nombre y representación de doña Nadiya Felezyuk contra don Volodymyr Yarenko, declarando disuelto el matrimonio de ambos por divorcio.

Se establecen las siguientes medidas:

- Corresponde a ambos progenitores el ejercicio de la patria potestad sobre el hijo menor de edad. Este ejercicio conjunto supone que las decisiones importantes relativas a los menores serán adoptadas por ambos progenitores de mutuo acuerdo y, en caso de discrepancia, resolverá el Juzgado conforme al trámite previsto en el artículo 156 del Código Civil.

Por tanto, deberán comunicarse todas las decisiones que con respecto al hijo adopten en el futuro, así como todo aquello que conforme al interés prioritario de los menores deban conocer ambos padres.

Deberán establecer el cauce de comunicación que mejor se adapte a sus circunstancias, obligándose a respetarlo y cumplirlo. Si no lo especifican, la comunicación se efectuará por teléfono, estando obligado el otro progenitor a contestar. Si no contesta, se enviará consulta a realizar en relación al menor por sms o mail, de manera que el silencio del progenitor consultado podrá entenderse como conformidad.

Ambos padres participarán en las decisiones que con respecto al hijo tomen en el futuro, siendo de especial relevancia las que vayan a adoptar en relación a la residencia del menor o las que afecten al ámbito escolar, sanitario y los relacionados con celebraciones religiosas.

Así pues, se impone la intervención de ambos padres en decisiones relativas a cambio de domicilio del menor fuera del municipio de residencia habitual y traslado al extranjero, salvo viajes vacacionales; elección inicial o cambio de centro escolar; determinación de las actividades extraescolares o complementarias; celebraciones sociales y religiosas de relevancia (bautismo, primera comunión y similares en otras religiones), sin que al respecto tenga prioridad el progenitor a quien le corresponda el fin de semana correspondiente al día en que vaya a tener lugar; actos médicos no urgentes que supongan intervención quirúrgica o tratamiento médico de larga duración o psicológico, tanto si entraña un gasto como si está cubierto por algún seguro.

Se reconoce al progenitor no custodio el derecho a obtener información sobre la marcha escolar del menor, y a participar en las actividades tutoriales del centro. Por ello, ambos padres tienen el mismo derecho a ser informados por terceros de todos aquellos aspectos que afecten a su hijo y, concretamente, a que se les facilite toda la información académica y boletines de evaluación, así como a obtener información a través de las reuniones habituales con los tutores o servicios de orientación del centro escolar, tanto si acuden los dos, como si lo hacen por separado. Igualmente podrán recabar información médica sobre los tratamientos de su hijo.

El progenitor que en ese momento se encuentre en compañía del hijo podrá adoptar decisiones respecto al mismo sin previa consulta sólo en los casos en los que exista una situación de urgencia, o en aquellas decisiones diarias poco trascendentes o rutinarias que en el normal transcurrir de la vida con un menor puedan producirse.

- Se atribuye la guarda y custodia del menor a doña Nadiya Felezjuk.
- El uso de la vivienda familiar se atribuye al hijo y al progenitor custodio.
- Respecto al menor su padre tendrá derecho a visitarlos y tenerlos en su compañía según un régimen flexible tan amplio y bastante como acuerden las partes dada la edad del menor.
- El padre abonará a su hijo una pensión de alimentos de 150 euros mensuales, cantidad que será ingresada dentro de los diez primeros días de cada mes en la cuenta que se indique por la madre, siendo revisada dicha pensión anualmente conforme al IPC en el mes de diciembre.

Los gastos extraordinarios serán abonados por mitad.

No procede hacer imposición de las costas causadas.

Comuníquese la presente resolución al Registro Civil correspondiente a los efectos oportunos.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación.

Así lo pronuncia, manda y firma don Juan Bosco Duque Lazo, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número Dos de los de Valverde del Camino y su partido judicial. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por diligencia de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia al demandado don Volodymyr Yaremko.

En Valverde del Camino, a veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 27 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Vélez Rubio, dimanante de autos núm. 102/2017. (PP. 30/2018).

Número de Identificación General: 0409941C20171000135.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 102/2017. Negociado: FG.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Vélez Rubio.
Juicio: Procedimiento Ordinario 102/2017.
Parte demandante: Paul John Patridge.
Parte demandada: Fast Track Properties, S.L.
Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto del encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 48

En nombre de Su Majestad el Rey de España,

En Vélez Rubio, a 26 de octubre de 2017,

Vistos por mí, Fco. Javier Kimatrai Salvador, los Autos del presente procedimiento al que ha correspondido el número arriba indicado y en el que ha comparecido como parte demandante Paul John Patridge, representado por la Procuradora Sra. Aliaga Monzón y asistido por el Letrado Sr. López Corchón. Y como parte demandada Fast Track Properties, S.L., en situación procesal de rebeldía, procedo a resolver al amparo de los siguientes,

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Paul John Patridge, representado por la Procuradora Sra. Aliaga Monzón, debo condenar y condeno a Fast Track Properties, S.L., a elevar a escritura pública el contrato de compraventa privado suscrito con la parte actora de fecha 10 de octubre de 2008 obrante al documento 4 de la demanda y ello con expresa condena a la demandada al pago de las cotas causadas en esta instancia.

La parte actora deberá previamente consignar ante este Juzgado y a favor de la demandada la cantidad de un euro (1 euro) en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Comuníquese a las partes.

Líbrense testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos, quedando el original archivado en el legajo de resoluciones finales de este Juzgado.

La presente resolución no es firme y contra la misma podrá interponerse recurso de apelación ante la Ilustre Audiencia Provincial de Almería en el plazo de veinte días.

Por esta mi Sentencia, lo acuerda, manda y firma, S.S.^a

Diligencia publicacion. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en el de su fecha, estando celebrando audiencia pública de lo que yo, la Letrada de la Administración de Justicia, doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, Diligencia de Ordenación de fecha 27 de octubre de 2017. La Letrada de la Administración de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Vélez Rubio, a veintisiete de octubre de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

Diligencia. La extiendo yo, la Letrada de la Administración de Justicia, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 12 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Vera, dimanante de autos núm. 1106/2014. (PP. 3567/2017).

NIG: 0410042C20140003618.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1106/2014. Negociado: 2C.

De: Doña María del Carmen de la Puerta Domínguez, doña María de la Puerta Rueda de la Puerta y doña Manuel Rueda de la Puerta.

Procurador: Don Enrique Fernández Aravaca.

Contra: Don Guillermo Rueda de la Puerta.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1106/2014 seguido a instancia de doña María del Carmen de la Puerta Domínguez, doña María de la Puerta Rueda de la Puerta y don Manuel Rueda de la Puerta frente a don Guillermo Rueda de la Puerta se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 141/16

En Vera, a cinco de diciembre de dos mil dieciséis.

Doña Clara Isabel Almohalla Díez, Juez de Primera Instancia núm. Tres de Vera, ha visto los autos de Juicio Ordinario registrados con el número 1.106/2014, promovidos por doña María del Carmen de la Puerta Domínguez, don Manuel Rueda de la Puerta y doña María del Carmen Rueda de la Puerta, todos mayores de edad, representados todos ellos por el Procurador de los Tribunales don Enrique Fernández Aravaca y asistidos por la Letrada doña Lucía Leirós Sardo, contra don Guillermo Rueda de la Puerta, mayor de edad, en rebeldía, sobre división de cosa común.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha de treinta y uno de octubre de dos mil catorce, el Procurador de los Tribunales demandante, en el nombre y representación que acreditó, formuló demanda de Juicio Ordinario contra el mencionado demandado, alegando, en apoyo de sus pretensiones, los hechos y fundamentos de derecho que consideró oportunos, y terminó suplicando al Juzgado que se dictase Sentencia por la que se declarase la extinción del condominio existente sobre el inmueble sito en «La Rambla de Campos» núm. 9, de Mojácar (Almería), que consta inscrito como finca núm. 13.955 en el Registro de la Propiedad de Vera (tomo 898, libro 149 de Mojácar, folio 15, inscripción 2.^a); asimismo, que acordase proceder a la subasta privada entre comuneros de la vivienda situada en «La Rambla de Campos» núm. 9, de Mojácar (Almería), que consta inscrito como finca núm. 13.955 en el Registro de la Propiedad de Vera (tomo 898, libro 149 de Mojácar, folio 15, inscripción 2.^a), a la que cada comunero asistirá como titular de la cuota de copropiedad que le corresponde, libre de cargas y gastos. Subsidiariamente, si la subasta entre comuneros resultara desierta, que acordase la venta del inmueble en pública subasta, con admisión de licitadores extraños, previa consignación del importe correspondiente, con condena en costas a la parte demandada.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se dio traslado al demandado para que compareciese y la contestase en el plazo de veinte días, lo que no hizo, por lo que fue declarado en rebeldía procesal mediante Diligencia de Ordenación de 21 de julio de 2016, convocándose a las partes a la celebración de la preceptiva audiencia previa, que tuvo lugar el día 11 de octubre del año en curso con asistencia únicamente de la parte actora, quien se afirmó y ratificó en su escrito de demanda, solicitando el recibimiento del pleito a prueba, todo lo cual consta debidamente registrado en soporte apto para la grabación y reproducción del sonido y de la imagen, con el resultado que obra en autos. Asimismo, ante la incomparecencia de la parte demandada y al ser la prueba documental incorporada a las actuaciones la única propuesta por la parte actora, quedó la causa para resolver en virtud de lo dispuesto en el artículo 429.8 de la LEC.

Tercero. En el presente procedimiento se han observado todas las prescripciones legales salvo el plazo para dictar Sentencia, debido al volumen de asuntos pendientes de tramitación y resolución ante este Juzgado.»

«FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Enrique Fernández Aravaca, en nombre y representación de doña María del Carmen de la Puerta Domínguez, de don Manuel Rueda de la Puerta y de doña María del Carmen Rueda de la Puerta, contra don Guillermo Rueda de la Puerta, debo declarar y declaro la extinción del condominio existente entre las partes actora y demandada sobre el inmueble sito en “La Rambla de Campos” núm. 9, de Mojácar (Almería), que consta inscrito como finca núm. 13.955 en el Registro de la Propiedad de Vera (tomo 898, libro 149 de Mojácar, folio 15, inscripción 2ª).

Asimismo, debo acordar y acuerdo que se proceda a la subasta privada entre comuneros de la vivienda situada en “La Rambla de Campos” núm. 9, de Mojácar (Almería), que consta inscrito como finca núm. 13.955 en el Registro de la Propiedad de Vera (tomo 898, libro 149 de Mojácar, folio 15, inscripción 2ª), a la que cada comunero asistirá como titular de la cuota de copropiedad que le corresponde, libre de cargas y gastos.

Si la subasta entre comuneros resultara desierta, debo acordar y acuerdo la venta del inmueble en pública subasta, con admisión de licitadores extraños, previa consignación del importe correspondiente.

Las costas se impondrán a la parte demandada, al estimarse íntegramente la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y cuyo original se incluirá en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Sra. Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe que obra en autos.»

Y encontrándose dicho demandado, don Guillermo Rueda de la Puerta, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Vera, a doce de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 20 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Vera, dimanante de autos núm. 382/2010. (PP. 27/2018).

NIG: 0410042C20100001777.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 382/2010. Negociado: 1C.

De: Don Juan Antonio Martínez López.

Procurador: Sr. Enrique Fernández Aravaca.

Contra: Sociedad Gestión Locales y Garajes, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 382/2010, seguido a instancia de don Juan Antonio Martínez López frente a Sociedad Gestión Locales y Garajes, S.L., se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 142/2017

En Vera, a 20 de noviembre de 2017.

Vistos por mí, doña María Isabel Sánchez Sánchez-Cañete, Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Vera, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado con el número 382/2010, a instancia del Procurador Sr. Fernández Aravaca actuando en nombre y representación de don Juan A. Martínez López que comparecieron defendidos por la Letrada Sra. Rubio Rodríguez contra Sociedad de Gestión Locales y Garajes, S.L., que fue declarada en situación procesal de rebeldía mediante proveído de fecha 6 de marzo de 2017, en ejercicio de acción de Cumplimiento Contractual y Elevación a Público de contrato privado.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por del Procurador Sr. Fernández Aravaca actuando en nombre y representación de don Juan A. Martínez López que comparecieron defendidos por la Letrada Sra. Rubio Rodríguez contra Sociedad de Gestión Locales y Garajes, S.L., y debo condenar y condeno, a la demandada a otorgar a favor del actor, Sr. Martínez López, correspondiente Escritura Pública de compraventa de la finca registral núm. 32.812 del Registro de la Propiedad de Huércal-Overa, sita en Diputación Nieva, sita en Gor, término municipal de Huércal-Overa, con cabida de 10 hectáreas y 50 áreas, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se efectuará de oficio, y todo ello, con entrega real y efectiva de dicho inmueble, y con la imposición de costas causadas en dicho procedimiento a la demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Vera-Almería (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 3533 0000 04 038210, indicando en las Observaciones del

documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste expido y firmo el presente en Vera, a veinte de noviembre de dos mil diecisiete. Doy fe.

Y encontrándose dicha demandada, Sociedad Gestión Locales y Garajes, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación de la sentencia dictada en estos autos en forma al mismo.

En Vera, a veinte de noviembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de noviembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 172/2017.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 172/2017. Negociado: mj.
NIG: 2906744S20170002202.

De: Don Juan José Muñoz Ramírez.

Abogado: Raúl Olivares Martín.

Contra: Promoconstrucciones Villa Coin, S.L., y FOGASA.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 172/2017 a instancia de la parte actora don Juan José Muñoz Ramírez contra Promoconstrucciones Villa Coin, S.L., y FOGASA sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 322/2017

En Málaga, a trece de septiembre de dos mil diecisiete.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 172/2017, seguidos a instancia de don Juan José Muñoz Ramírez, asistido por Graduado Social Sr. Olivares Martín, frente a la entidad Promoconstrucciones Villa de Coín, S.L., que no comparece, sobre Despido.

F A L L O

1.º Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Juan José Muñoz Ramírez, frente a la entidad Promoconstrucciones Villa de Coín, S.L., sobre Despido, debo declarar y declaro la Improcedencia del despido efectuado, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración; y, a su vez, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente sentencia, debiendo condenar y condenando a la empresa demandada a que indemnice a la actora con la suma de 972,35 euros, así como a la cantidad de 12.981,07 euros en concepto de salarios de tramitación, con descuento de las cantidades que haya percibido durante el periodo comprendido entre el despido y esta resolución por la prestación de servicios para otra/s empresa/s o cualquier cantidad incompatible.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena o presentar aval solidario por el mismo importe. Así

mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 €. en la cuenta anterior del referido banco, presentando ambos resguardos al tiempo de anunciar el Recurso, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicacion. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Promoconstrucciones Villa Coín, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinte de noviembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 765/2017.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 765/2017. Negociado: P.

NIG: 2906744S20170010032.

De: Mutual Midat Cyclpos.

Abogado: Martín Trigueros Pedraza.

Contra: D./D.^a Ángel Jesús Moreno Galván, José Arrebola Maldonado, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Obras Proyectos y Servicios Grupo Malagueta, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 765/2017 se ha acordado citar a Obras Proyectos y Servicios Grupo Malagueta, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día quince de febrero de 2018 a las 9:50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Obras Proyectos y Servicios Grupo Malagueta, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

En Málaga, a nueve de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 12 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, del suministro que se cita (Expte. núm. 2017/11). (PD. 140/2018).

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Obtención de documentos e información:
 1. Dependencia: Servicio de Contratación.
 2. Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
 4. Teléfono: 954 592 100.
 5. Telefax: 954 592 248.
 6. Correo electrónico: contratacion@parlamentodeandalucia.es.
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 14.00 horas del día 21 de febrero de 2018.
 - d) Número de expediente: 2017/11.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Suministro de energía eléctrica a la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 1. Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
 2. Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.
 - f) Admisión de prórroga: Sí, hasta un máximo de 2 años.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - h) CPV (Referencia de Nomenclatura): 09310000-5: Electricidad.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Valor estimado del contrato: 1.334.804,40 €.
5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 667.402,20 €, excluido IVA. Importe total: 807.556,66 €, incluido IVA.
6. Garantías exigidas. Provisional: No. Definitiva: 5% del importe de licitación.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos específicos: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del día 22 de febrero de 2018.

- b) Modalidad de presentación: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación.
 - 1. Dependencia: Registro General del Parlamento de Andalucía.
 - 2. Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
 - 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
 - 4. Dirección electrónica: No.
 - d) Admisión de variantes, si procede: No.
 - e) Plazo durante el cual el licitador o licitadora está obligado/a a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas.
- a) Dirección: C/ San Juan de Ribera, s/n.
 - b) Localidad: Sevilla.
 - c) Fechas y horas:
 - Apertura pública sobres B: A las 12.00 horas del día 5 de marzo de 2018.
 - Apertura pública sobres C: A las 12.00 horas del día 19 de marzo de 2018.
10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario, con un máximo de 2.200 €.
11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 10 de enero de 2018.
12. Otras informaciones: Los precios unitarios máximos por unidad de energía consumida (kWh) para cada uno de los seis periodos de facturación, son los siguientes:
- Periodo 1: 14,3209 céntimos de euro/kWh.
 - Periodo 2: 12,2638 céntimos de euro/kWh.
 - Periodo 3: 11,6408 céntimos de euro/kWh.
 - Periodo 4: 10,0738 céntimos de euro/kWh.
 - Periodo 5: 9,6658 céntimos de euro/kWh.
 - Periodo 6: 8,5198 céntimos de euro/kWh.

Sevilla, 12 de enero de 2018.- El Letrado Mayor-Secretario General, Javier Pardo Falcón.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 15 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita (Expte. núm. 9/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 9/2017.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Contratación de un soporte técnico informático para proyectos TIC para la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 90, de 15 de mayo de 2017.
 - d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 698.000,00 euros, IVA excluido.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 31 de octubre de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 28 de noviembre de 2017.
 - c) Contratista: Soltel It Solutions, S.L.
 - d) Importe de adjudicación: 505.942,00 euros, IVA excluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Sevilla, 15 de enero de 2018.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se hace pública la licitación que se cita, por procedimiento abierto (Expte. núm. 01/2018). (PD. 122/2018).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior.
 - c) Número de expediente: 01/2018.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de limpieza de la sede de la Policía Autonómica en Cádiz.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total IVA excluido: 44.448,76 euros.
 - b) Importe IVA: 9.334,24 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: Si. 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior en Cádiz.
 - b) A través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es>. Perfil del Contratante de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
 - c) Domicilio: C/ Fernando El Católico, 3, planta 2.^a (Sección Contratación Justicia).
 - d) Localidad y código postal: Cádiz 11004.
 - e) Teléfonos: 600 155 170 y 600 155 173.
 - f) Fax: 956 907 048.
 - g) Correo electrónico: contratacion.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es.
 - h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20:00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz. C/ Fernando El Católico, núm. 3, planta baja, 11004 Cádiz.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener las ofertas: Tres meses desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior en Cádiz.
- b) Domicilio: C/ Fernando El Católico, 3, 11004, Cádiz. Sala de Juntas (2.ª planta Justicia).
- c) Fecha: Se comunicarán a través del Perfil del Contratante con al menos 7 días de antelación.

10. Gastos de anuncio: Por parte del adjudicatario.

11. Otras informaciones: Cuando las proposiciones se envíen por correo o se presenten en un registro diferente al de la Delegación del Gobierno de Cádiz, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos o presentación en registro, y se anunciará la remisión de la oferta al órgano de contratación en el mismo día al fax 956 907 048 o a la dirección de correo electrónico contratacion.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es.

Cádiz, 12 de enero de 2018.- El Delegado del Gobierno, Juan Luis Belizón Guerrero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 16 de enero de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Jaén, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación (Expte. núm. 00122/ISE/2017/JA). (PD. 120/2018).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.
 - c) Dirección: Castilla, núm. 4, bajo de Jaén, 23071.
 - d) Tfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00122/ISE/2017/JA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud para la sustitución del CEIP San Sebastián de Higuera de Calatrava (Jaén).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Higuera de Calatrava (Jaén).
 - d) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): 48.337,67 euros (cuarenta y ocho mil trescientos treinta y siete euros con sesenta y siete céntimos de euro).
 - b) IVA: 10.150,91 euros (diez mil ciento cincuenta euros con noventa y un céntimos de euro).
 - c) Importe Total: 58.488,58 euros (cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con cincuenta y ocho céntimos de euro).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil. Ver perfil del contratante.

- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Apertura Sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
 - b) Apertura Oferta Económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Jaén, 16 de enero de 2018.- El Gerente, Antonio Javier Sánchez Camacho.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 16 de enero de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Almería, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación (Expte. núm. 00435/ISE/2017/AL). (PD. 137/2018).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
 - c) Dirección: Paseo de La Caridad, 125 Finca Santa Isabel, Edif. modular, 04008-Almería.
 - d) Tfno.: 950 175 237; fax: 950 175 250.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00435/ISE/2017/AL.
 - h) Email para consultas: almeria.agenciaedu@juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras
 - b) Descripción del contrato: Obras de ejecución de cubierta exenta sobre estructura existente en C.P.R. Historiador Padre Tapia, Sede Barranquete (Níjar).
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Almería.
 - e) Plazo de ejecución: Un mes y siete días (1 mes y 7 días).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): 83.840,17 euros (ochenta y tres mil ochocientos cuarenta euros con diecisiete céntimos).
 - b) IVA: 17.606,44 euros (diecisiete mil seiscientos seis euros con cuarenta y cuatro céntimos).
 - c) Importe total: 101.446,61 euros (ciento un mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con sesenta y un céntimos).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Los Pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, formulando dudas y consultas a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en Perfil del Contratante.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo

a las 23:55 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase PCAP en Perfil del Contratante.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Aclaraciones: Ver horario de la Agencia: www.agenciaandaluzaeducacion.es.

La presentación a través del Servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama al número del registro indicado en el apartado 1. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el resto de registros de la Agencia Pública.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Almería, 16 de enero de 2018.- El Gerente Provincial de Almería (por suplencia temporal según Resolución de 20.12.2017 del Director General de la Agencia Pública), Juan Manuel Aneas Pretel.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 15 de enero de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita (Expte. núm. 2016/000314). (PD. 119/2018).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
Dirección: Calle Pablo Picasso, 6, C.P. 41018 Sevilla.
Tlfno: 955 007 200. Fax: 955 007 201.
Dirección Perfil del Contratante:
www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.
 - b) Expediente: 2016/000314.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Redacción del proyecto constructivo y dirección facultativa de las obras de mejora del borde urbano entre muelle de Las Canoas y muelle de combustible Puerto de Punta Umbría.
 - b) Lugar de ejecución/entrega: Puerto de Punta Umbría.
 - c) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, múltiples criterios.
4. Presupuesto base de licitación.
Presupuesto: 50.000,00. IVA (21): 10.500,00. Total: 60.500,00 euros.
Valor estimado contrato (IVA excluido): 55.000,00 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.
 - b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 - d) Podrá ser objeto de publicación en el Perfil del Contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.
7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios de los tres últimos concluidos. Valor mínimo exigido año mayor volumen: Una vez y media el valor anual medio del contrato.

Solvencia técnica o profesional: Experiencia en la realización de trabajos similares en los últimos 5 años. El valor mínimo exigido como importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de su anualidad media.

Solvencia complementaria: Compromiso adscripción medios personales. Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo 3).
8. Presentación de ofertas:
 - a) Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si ese día coincidiese en sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

- b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Véase cláusula 15 del Pliego Administrativo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.
Núm. de fax del Registro: 955 007 201.
- c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura del sobre núm. 3.
- d) Admisión de variantes: No (elegir lo que proceda).
9. Apertura de sobres núm. 3: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si la fecha coincidiese en sábado, domingo o festivo, se celebrará el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12:00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.
11. Financiación Europea: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Programa Operativo FEDER de Andalucía Marco 2014-2020. Tasa de cofinanciación 80%.

Sevilla, 15 de enero de 2018.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se cita (Expte. núm. CTD/DTAL/VIGIL/EJ-01/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes en Almería.
 - c) Número de expediente: CTD/DTAL/VIGIL/EJ-01/2017.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del Complejo Deportivo de la Juventud «Estadio de la Juventud Emilio Campra» y «Pabellón Deportivo Antonio Rivera» y conexión a central receptora de alarmas y servicio de respuesta.
 - b) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.
 - c) Boletín y fecha de publicación de la licitación: BOJA núm. 196, de 17 de noviembre de 2017.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total (IVA excluido): 29.754,00 euros. Importe total (IVA incluido): 36.002,34 euros.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 29 de diciembre de 2017.
 - b) Fecha de formalización: 17 de enero de 2018.
 - d) Contratista: Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.
 - e) Precio del contrato: Treinta y cinco mil novecientos treinta y siete euros (35.937,00 euros), IVA incluido.

Almería, 17 de enero de 2018.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, de licitación que se cita (Expte. núm. CCUL-9-2017). (PD. 144/2018).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: CCUL-9-2017.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Obras de reforma de instalación eléctrica, iluminación interior y sistemas de vigilancia y alarma en el Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería».
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Almería.
 - e) Plazo de ejecución: 12 meses.
 - f) CPV: 45300000-0 Trabajos de instalación en edificios.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 666.501,48 euros (IVA excluido).
 - b) Importe total: 806.466,79 euros (IVA incluido).
5. Valor estimado del contrato: 666.501,48 euros (IVA excluido).
6. Garantías exigidas.
 - a) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
7. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Patrimonio.
 - b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfono: 955 036 451.
 - e) Correo electrónico: contratacion.ccul@juntadeandalucia.es.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Finalizará 48 horas antes del día y hora en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
8. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 2. Domicilio: C/ San José, núm. 13.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

4. Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.
10. Apertura de las proposiciones.
- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
 - b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha y hora de apertura: Documentación relativa al criterio de adjudicación valorado mediante la aplicación de fórmula: Se anunciará en el Perfil del Contratante.
11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta de la persona adjudicataria.
12. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 17 de enero de 2018.- La Secretaria General Técnica, María de la Luz Fernández Sacristán.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de enero de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita (Expte. núm. 2017/0002148).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano contratante: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2017/0002148 (ref. interna EQ.11/17).
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante: https://upo.gob.es/perfil_contratante/.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Suministro e instalación de armarios compactos rodantes y plataformas con raíles para almacenamiento de documentos tanto del Archivo Administrativo de la UPO como de la Biblioteca/CRAI en la Universidad Pablo de Olavide».
Lote 1: «Suministro e instalación para Archivo en depósito 2 en Edificio 25».
Lote 2: «Suministro e instalación para Biblioteca en depósito 1 en Edificio 25».
 - c) CPV (Referencia de nomenclatura): 39132000-6 Sistemas de archivos.
 - d) Medios y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 153, de 10 de agosto de 2017, Plataforma de Contratación del Estado: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=nrkJFZGw3wEQK2TEfXGy%2BA%3D%3D.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 80.000,00 €, IVA excluido.
5. Presupuesto base de licitación.
Lote 1: «Suministro e instalación para Archivo en depósito 2 en Edificio 25».
Importe neto: 24.000,00 €, IVA excluido.
Importe total: 29.040,00 €, IVA incluido.
Lote 2: «Suministro e Instalación para Biblioteca en depósito 1 en Edificio 25».
Importe neto: 56.000,00 €, IVA excluido.
Importe total: 67.760,00 €, IVA incluido.
6. Formalización de contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 3 de noviembre de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 16 de noviembre de 2017.
 - c) Contratista: EUN Sistemas, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación:
 - e) Lote 1: «Suministro e instalación para Archivo en depósito 2 en Edificio 25».
 - f) Importe neto: 20.246,86 €, IVA excluido.
 - g) Importe total: 24.498,70 €, IVA incluido.
 - h) Lote 2: «Suministro e Instalación para Biblioteca en depósito 1 en Edificio 25».
 - i) Importe neto: 42.805,42 €, IVA excluido.
 - j) Importe total: 51.794,55 €, IVA incluido.
 - k) Ventajas de la oferta adjudicataria: Véase informe de valoración publicado en el perfil de contratante

Sevilla, 11 de enero de 2018.- El Rector Accidental, Bruno Martínez Haya.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el que se hace pública la licitación del expediente de contratación que se cita (Expte. núm. EQ.15/17). (PD. 143/2018).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
 - c) Referencia Interna: EQ.15/17.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Suministro de derechos de uso de despliegue ilimitado de determinados productos Oracle, para la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (2018-2020)».
 - b) División por lotes y número: Lote único.
 - c) Lugar de ejecución: Universidad Pablo de Olavide.
 - d) Plazo de ejecución: 1 mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Base imponible: Sesenta y tres mil ochocientos catorce euros con cincuenta céntimos (63.814,50 €).

IVA (21%): Trece mil cuatrocientos un euros con cinco céntimos (13.401,05 €).

Total: Setenta y siete mil doscientos quince euros con cincuenta y cinco céntimos (77.215,55 €).
5. Garantía provisional: «No se exige».
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 954 349 215.
 - e) Telefax: 954 349 087.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - 2.ª Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Se publicará en el Perfil de Contratante de la Universidad Pablo de Olavide y se comunicará por fax o correo electrónico a todos los licitadores.
10. Otras informaciones.
En caso de coincidir el último día de presentación de ofertas con un día inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: https://upo.gob.es/perfil_contratante/.

Sevilla, 12 de enero de 2018.- El Rector Accidental, Bruno Martínez Haya.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita (Expte. núm. 2017/0002306).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano contratante: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2017/0002306 (ref. interna EQ.12/17).
 - d) Dirección de internet del Perfil de Contratante: https://upo.gob.es/perfil_contratante/.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Suministro de ordenadores portátiles para PDI en la Universidad Pablo de Olavide».
 - c) CPV (Referencia de nomenclatura): 30213100-6 «Ordenadores portátiles».
 - d) Medios y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 185, de 26 de septiembre de 2017, Plataforma de Contratación del Estado https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=6zmdJApOGpwQK2TEfXGy%2BA%3D%3D.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 26.500,00 €, IVA excluido.
5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 26.500,00 €, IVA excluido.
Importe total: 32.065,00 €, IVA incluido.
6. Formalización de contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 15 de diciembre de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 15 de diciembre de 2017.
 - c) Contratista: Bios Technology Solutions, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación.

Importe neto: 22.919,00 €, IVA excluido.
Importe total: 27.732,00 €, IVA incluido.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: véase informe de valoración publicado en el Perfil de Contratante.

Sevilla, 12 de enero de 2018.- El Rector accidental, Bruno Martínez Haya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica la incoación de expediente que se cita.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del interesado la incoación por la Dirección General de Comunicación Social de expediente sancionador S.2017/203 por la prestación de servicios de comunicación audiovisual radiofónica sin disponer del correspondiente título habilitante, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Nombre y apellidos: Don Daniel León Escobar.
- NIF: 15401399-R.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. S.2017/203. Emisora la Fresca FM. Écija (Sevilla) Frecuencia 96.9 Mhz.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador S. 2017/203 de 19.12.2017.

Plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán formularse alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en el Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, 41013 Sevilla, en horario de 8:00 a 15:00 horas, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 12 de enero de 2018.- El Director General, Eugenio Cosgaya Hererro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía, de espectáculos públicos y de juego.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

1. Interesado: GUARDEÑO ROLDÁN, RAÚL (NIF 50617379Z)
Expediente: 14/241/2017/AC
Fecha: 28/09/2017.
Infracción: UNA GRAVE, art. 39.b) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
Sanción: Multa de 501 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
2. Interesado: AGUILERA SANTIAGO, ANTONIO (NIF 34002506L)
Expediente: 14/212/2017/AC.
Fecha: 03/10/2017.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
Infracción: Dos GRAVES, art. 39.b) y t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones, con un total de 1002 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
3. Interesado: URBANO ROMERO, JOSÉ ANTONIO (NIF 30532105L)
Expediente: 14/278/2017/EP.
Fecha: 09/10/2017.
Acto Notificado: ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
Infracción: Una GRAVE, art. 20.19 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Sanción: Multa de 301 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
4. Interesado: RUIZ SERRANO, ANTONIO JESÚS (NIF 46073236G)
Expediente: 14/271/2017/AC
Fecha: 06/10/2017.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones, con un total de 1002 euros.
Infracción: Dos GRAVES, art. 39.b) y t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
5. Interesado: RAMOS CASERO, ÁLVARO (NIF 45943428P)
Expediente: 14/235/2017/AC
Infracción: Dos GRAVES, art. 39.b) y t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

- Fecha: 03/10/2017.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.
Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones, con un total de 1002 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
6. Interesado: ROSSI CARRIÓN, ANTONIO (NIF 80134245Z)
Expediente: 14/195/2017/AC
Infracción: DOS GRAVES, art. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 05/10/2017
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
Sanción: Multa de 700 euros por la infracción del art. 39.t) y de 800 euros por la del art. 39.b), con un total de 1500 euros.
Plazo de Alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
7. Interesado: MARIAM BERCEANU, VASILE (NIE X8486123C)
Expediente: 14/231/2017/AC
Infracción: Dos GRAVES, art. 39.b) y t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 22/09/2017.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.
Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones, con un total de 1002 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
8. Interesado: VILLAR SUSÍN, JUAN (NIF 30034031V)
Expediente: 14/220/2017/AC
Infracción: Dos GRAVES, art. 39.b) y t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 03/10/2017.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.
Sanción: Multa de 900 euros por cada una de las infracciones, con un total de 1800 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
9. Interesado: JIMÉNEZ ORTIZ, MANUEL (NIF 45743615L)
Expediente: 14/193/2017/AC
Infracción: Dos GRAVES, art. 39.b) y t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 29/09/2017.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.
Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones, con un total de 1002 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
10. Interesado: ROSA ZURERA, DOLORES (NIF 80126059Q)
Expediente: 14/256/2017/AC
Infracción: Dos GRAVES, art. 39.b) y t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 09/10/2017.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.
Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones, con un total de 1002 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
11. Interesado: RODRÍGUEZ CORTÉS, SANTIAGO (NIF 31896238E)
Expediente: 14/242/2017/AC
Infracción: Una GRAVE, art. 13.2.d) Ley 50/1999, de 23 de diciembre.
Fecha: 03/10/2017.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

- Sanción: Multa de 301 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
12. Interesado: MOLINA NAVARRO, JOSÉ (NIF 30491788K)
Expediente: 14/254/2017/AC
Infracción: Dos GRAVES, art. 39.b) y t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 05/10/2017.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.
Sanción: Multa de 800 euros por la infracción del art. 39.t) y de 1300 euros por la del art. 39.b), con un total de 2100 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
13. Interesado: LOZANO MILLA, ADOLFO (NIF 44374264L)
Expediente: 14/248/2017/AC
Infracción: Dos GRAVES, art. 39.b) y t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 03/10/2017.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.
Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones, con un total de 1002 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
14. Interesado: LARA CHACÓN, FELIPE (NIF 34010419C)
Expediente: 14/121/2017/AC
Infracción: Tres GRAVES, art. 39.b) c) y t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 22/09/2017.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.
Sanción: Multa de 1000 euros por cada una de las infracciones, con un total de 3000 euros.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.
15. Interesado: CANO FUNES, ABRAHAM (NIF 50219087J)
Expediente: 14/300/2017/AP
Infracción: Una MUY GRAVE, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre.
Fecha: 07/11/2017.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.
Sanción: Multa de 2405 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
16. Interesado: ESPINAR BELMONTE, HUGO (NIF 31018382F)
Expediente: 14/417/2016/AC
Fecha: 17/10/2017.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.
17. Interesado: ANGHEL, NICULINA (NIF Y0166950F)
Expediente: 14/249/2017/AC
Infracción: Dos GRAVES, art. 39.b) y t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 03/10/2017.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.
Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones, con un total de 1002 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

18. Interesado: SEGURA ACEDO, ENCARNACIÓN (NIF 25323194X)
Expediente: 14/240/2017/AC
Infracción: Dos GRAVES, art. 39.b) y t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 28/09/2017.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.
Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones, con un total de 1002 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
19. Interesado: CASAS GARCÍA, ROBERT (NIF 45459226J)
Expediente: 14/136/2017/AC
Fecha: 25/10/2017.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.
20. Interesado: CARRASCO QUIRÓS, SOLEDAD (NIF 50627939V)
Expediente: 14/230/2016/AC
Fecha: 25/10/2017.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.
21. Interesado: DÍAZ MARISCAL, DANIEL (NIF 47208568X)
Expediente: 14/226/2017/R
Infracción: Una LEVE, art. 30.4 Ley 2/1986, de 19 de abril.
Fecha: 22/09/2017.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.
Sanción: Multa de 300 euros y sanción accesoria de inutilización de los elementos de juego intervenidos.
Plazo de alegaciones: 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
22. Interesado: SEGURA ACEDO, ENCARNACIÓN (NIF 25323194X)
Expediente: 14/251/2017/AC
Infracción: Dos GRAVES, art. 39.b) y t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 04/10/2017.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.
Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones, con un total de 1002 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
23. Interesado: STANCOVICH TRAYCOVICH, LAURA ALEJANDRA (NIF 28827684J)
Expediente: 14/124/2017/AC
Fecha: 25/10/2017.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 16 de enero de 2018.- La Delegada del Gobierno, Esther Ruiz Córdoba.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 9 de enero de 2018, de la Secretaría General de Economía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de julio de 2011, modificada por la Orden de 17 de octubre de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el apoyo a la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas.

Dichas subvenciones fueron convocadas mediante Resolución de 16 de febrero de 2012, de la Secretaría General de Economía.

En la siguiente relación se indica la entidad o persona beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre del año 2017 con cargo al siguiente programa y crédito presupuestario:

ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDADES
Partida presupuestaria: 0900010040 G/72C/77348/00 01 2012000053		
FM CONSULTING TURÍSTICO, S.L.	55.000,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
ADMINISTRADORES CONTABLES Y ASESORES, S.L.	59.724,56 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
GUADALTEL, S.A.	60.880,00 €	Línea 2: Implantación en el exterior
BETTER TRAINING, S.L.	63.433,33 €	Línea 2: Implantación en el exterior
MINERA DEL SANTO ÁNGEL, S.L.	9.390,65 €	Línea 2: Implantación en el exterior

Sevilla, 9 de enero de 2018.- El Secretario General, Gaspar J. Llanes Díaz Salazar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 9 de enero de 2018, de la Secretaría General de Economía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2016, por la que se regula el programa «Cátedras Andaluzas de Internacionalización», y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones que establecen en régimen de competencia no competitiva.

Dichas subvenciones fueron convocadas mediante Resolución de 14 de junio de 2017 de la Secretaría General de Economía.

En la siguiente relación se indica la entidad o persona beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre del año 2017 con cargo al siguiente programa y crédito presupuestario:

ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDADES
Partida presupuestaria: 0900010040 G/72C/44156/00 01		
Universidad de Almería	20.000,00	Modalidad de Aula de Internacionalización
Universidad de Cádiz	20.000,00	Modalidad de Aula de Internacionalización
Universidad de Córdoba	20.000,00	Modalidad de Aula de Internacionalización
Universidad de Granada	20.000,00	Modalidad de Aula de Internacionalización
Universidad de Jaén	20.000,00	Modalidad de Aula de Internacionalización
Universidad de Málaga	20.000,00	Modalidad de Aula de Internacionalización
Universidad de Sevilla	20.000,00	Modalidad de Aula de Internacionalización
Universidad Loyola Andalucía	20.000,00	Modalidad de Aula de Internacionalización
Universidad Pablo de Olavide	20.000,00	Modalidad de Aula de Internacionalización
Universidad Internacional de Andalucía	20.000,00	Modalidad de Aula de Internacionalización

Sevilla, 9 de enero de 2018.- El Secretario General, Gaspar J. Llanes Díaz Salazar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de declaración de imposibilidad de seguir ejerciendo la actividad de taller de reparación de automóviles.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 2.^a planta.

Expediente: Industria /247/10661.

Entidad: Brian Ashford. NIE.: Y2587763R.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Almería, 16 de enero de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, por el que se notifica Resolución de reintegro de haberes por pago indebido.

Intentada sin éxito su notificación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica mediante este anuncio a los interesados que a continuación se relacionan los actos por los que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Delegación Territorial, sita en C/ Antonio López, núms. 1 y 3, de Cádiz, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	EXPDTE. QUE SE NOTIFICA
ROIZ UMBRIA, IGNACIO	28765818-V	RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Cádiz, 16 de enero de 2018.- La Delegada, Remedios Palma Zambrana.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SISAAD01-11/422152/2017-08	González Buzón, Concepción	Sanlúcar de Barrameda	Citación para valoración
SAAD01-11/1840939/2009-20	Reyes Gautier, Sonia	Chiclana de la Frontera	Acuerdo de inicio de revisión de grado
SAAD01-11/4573595/2011-61	Gómez Barranco, Miguel	Jerez de la Frontera	Citación para valoración
SAAD01-11/2341070/2009-11	Aguilar Bohórquez, Nuria	Algeciras	Trámite de audiencia
SAAD01-11/6724481/2013-38	Marchena Blanco, Encarnación	Rota	Trámite de audiencia
SISAAD01-11/136023/2015-29	Benallou, Solova	Conil de la Frontera	Trámite de audiencia
SAAD01-11/5405722/2012-29	Periñán Bey, M. ^a Dolores	Chiclana de la Frontera	Trámite de audiencia
SAAD01-11/2839510/2010-13	Crespo Fernández, Yolanda	Algeciras	Trámite de audiencia
SAAD01-41/732205/2008-46	Baro Caravaca, María	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/832076/2008-68	Franco Martín, María Soledad	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/513372/2017-48	Ariza Ariza, Begofía	Chiclana de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/508821/2017-56	Velasco Velázquez, Víctor	Cádiz	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/1546383/2009-26	Soto Puertas, Vanessa	La Línea de la Concepción	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/614149/2017-42	Ruiz García, Jesús	Cádiz	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/149255/2015-69	Bernal Morales, María	Chipiona	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/555640/2017-24	Ligero Sánchez, Francisca	Chiclana de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/3376371/2010-95	Díez Mestre, José María	El Pto. de Santa María	Resolución de revisión de grado de dependencia

Cádiz, 16 de enero de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publican para que sirvan de notificación las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial, por las que se acuerda las resoluciones de extinción del derecho a la prestación Económica de Dependencia a los beneficiarios o en su caso a sus herederos que se citan en el Anexo adjunto.

A N E X O

EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ):
DOÑA MANAUELA MEDINA CORDONEZ.
DNI: 31492976-L.
URB. LAS ADELFA, AVDA. LEÓN DE CARRANZA, NÚM. 1, PISO 3.º B.
C.P. 11407 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).
SAAD (175594/2007-96). RESOLUCIÓN: 10/06/2016.
EXTINCIÓN: 453-7070-4.

Cádiz, 16 de enero de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

Núm. Expte.: SAAD01-11/3613731/2010-07.

Apellidos y nombre: Guerrero Bandera, Dolores.

Localidad: Algeciras.

Contenido del acto: Resolución de aprobación de PIA de servicio de ayuda a domicilio.

Cádiz, 16 de enero de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de desamparo de fecha 10 de enero de 2018, adoptada en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del menor A.O.B., doña Mariam Balde, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 10 de enero de 2018, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2017-00005461-1, por la que se Acuerda:

1. Declarar la situación de desamparo del menor A.O.B. nacido/a el día 3 de junio de 2001 y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
2. Constituir el acogimiento residencial del menor A.O.B. que será ejercido por la dirección del Centro Mensajeros I de Huelva.
3. El menor podrá ser visitado por sus familiares y allegados en el Centro, los días y horarios que se establezca por el mismo al efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 15 de enero de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de desamparo de fecha 10 de enero de 2018, adoptada en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor B.T., don Augustine Twum y doña Grace Adubea, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 10 de enero de 2018, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2017-00004862-1, por la que se acuerda:

1. Declarar la situación de desamparo del menor B.T. nacido/a el día 7 de abril de 2000 y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
2. Constituir el acogimiento residencial del menor B.T. que será ejercido por la dirección del Centro Mensajeros II de Huelva.
3. El menor podrá ser visitado por sus familiares y allegados en el Centro, los días y horarios que se establezca por el mismo al efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 15 de enero de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de desamparo de 10 de enero de 2018, adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre del menor A.K., don Daniel Kumi Acheaw, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 10 de enero de 2018, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2017-00005453-1, por la que se acuerda:

1. Declarar la situación de desamparo del menor A.K. nacido/a el día 2 de mayo de 2000 y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
2. Constituir el acogimiento residencial del menor A.K. que será ejercido por la dirección del Centro Mensajeros II de Huelva.
3. El menor podrá ser visitado por sus familiares y allegados en el Centro, los días y horarios que se establezca por el mismo al efecto.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 15 de enero de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo de 20 de diciembre de 2017, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del menor A.H., doña Fatima Fille De Abdelkader Mayou, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva de fecha 20 de diciembre de 2017, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2017-00007090-1, por el que se Acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor A.H.
2. Declarar la situación provisional de desamparo de A.H. nacido el día 14 de noviembre de 2001 y en base a tal declaración ejercer la tutela de dicho menor.
3. Constituir el acogimiento residencial del menor que será ejercido por la dirección del Centro Juan Ramón Jiménez de Huelva.
4. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia al/ a la funcionario/a con código núm. 569607.
5. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Huelva, 16 de enero de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de inicio: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Propuesta de resolución: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Resolución: Recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: Don Miguel Ángel Carro Palanco.

Expediente: S21- 231/2017.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: D. Hassam Jamal.

Expediente: S21- 223 /2017.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: D.^a Juana Josefa Gonzalez Cruz.

Expediente: S21- 230/2017.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: D.^a M.^a de la Cinta de la Coba Garrido.

Expediente: S21- 180/2017.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: D. Cristóbal Bardallo Carrera.

Expediente: S21- 179/2017.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: D. Brahim Jamal.
Expediente: S21-149/2017.
Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: King Kebab Aamir, S.L.
Expediente: S21- 157/2017.
Trámite que se notifica: Apertura período de prueba.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: D. Kyere Kwabena.
Expediente: S21- 132/2017.
Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 16 de enero de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

180108 100 Requerimientos de subsanación.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con los arts. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2017-20462-1	PASTORA MACHUCA PARTIDA
(DPSE)551-2017-22883-1	ISABEL TEMBLADOR VALLE
(DPSE)551-2017-26403-1	BRAULIA OLIVA JIMÉNEZ
(DPSE)551-2017-27283-1	MARÍA JOSEFA CONEJERO MARTÍN
(DPSE)551-2017-27419-1	DOLORES CONTRERAS MORENO
(DPSE)551-2017-28759-1	MARÍA DEL CARMEN ORTIZ SÁNCHEZ
(DPSE)551-2017-30275-1	FRANCISCO JOSÉ RIDRUEJO FERNÁNDEZ
(DPSE)551-2017-30707-1	GIOVANNA YESENIA ORTIZ CRUZ

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 16 de enero de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

180115 RESOLUCIÓN

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se Revoca la Resolución de desistimiento de la solicitud del Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2017-32468-1	ROCÍO SUÁREZ SUÁREZ

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112,1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

Sevilla, 16 de enero de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 29 de diciembre de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, por la que se deniega o se declara el desistimiento de las solicitudes para la concesión de subvenciones dirigidas al empleo con apoyo de las personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía como medida para su integración laboral en el sistema ordinario de trabajo, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

Vista la Propuesta Definitiva de Resolución de fecha 29 de diciembre de 2017, formulada por el Jefe de Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial de Huelva, referente a las subvenciones dirigidas al empleo con apoyo de las personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía como medida para su integración laboral en el sistema ordinario de trabajo, acogiéndose a la Orden de 7 de febrero de 2017, convocados mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 27 de marzo de 2017, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 27 de marzo de 2017 (BOJA núm. 64, de 4 de abril de 2017), se publica la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo por la que se efectúa la convocatoria, para el año 2017, de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

Segundo. Las entidades interesadas han presentado en tiempo y forma la solicitud de ayuda para la concesión de subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades al empleo con apoyo de las personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía como medida para su integración laboral en el sistema ordinario de trabajo.

Tercero. Con fecha 25 de octubre de 2017 se publicó Anuncio de requerimiento para la subsanación de las solicitudes presentadas concediendo para ello un plazo de 10 días a contar a partir de la publicación del citado requerimiento. De las solicitudes requeridas solo una procedió a subsanar la misma dentro del plazo establecido para ello.

Cuarto. Con fecha 30 de noviembre de 2017, y tras el examen, estudio, valoración y baremación de las distintas solicitudes, la Comisión Provincial de Valoración dicta Propuesta Provisional de Resolución, concediendo a las entidades un plazo de 10 días para que puedan alegar, reformular, comunicar su aceptación y presentar la documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en la solicitud tanto de los requisitos como de los criterios de valoración.

Quinto. No consta que se hayan presentado alegaciones o documentación alguna por las entidades solicitantes en el plazo establecido para ello.

A los anteriores hechos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar la Presente Resolución corresponde a la Presidenta del Servicio Andaluz de Empleo, a tenor de lo establecido en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 7.c) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de Creación del Servicio Andaluz de Empleo, así como el artículo 10.2.a) del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo. No obstante, en virtud del Resolutivo primero de la Resolución de 28 de marzo de 2017, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan en órganos directivos de la agencia las competencias para la resolución del procedimiento de concesión y reintegro de las subvenciones dirigidas a las personas con discapacidad reguladas en las Órdenes que se citan, la competencia ha sido atribuida a la persona titular de Dirección Provincial.

Segundo. La competencia para instruir este expediente corresponde a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, según lo establecido en el apartado 13 del cuadro resumen de la citada Orden.

Tercero. De conformidad con el artículo 18 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, «el órgano competente analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria».

Cuarto. En la tramitación del expediente se han cumplido las normas comunes a los incentivos establecidas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

Quinto. A la presente Resolución le resultan de aplicación las normas que en materia de subvenciones y ayudas públicas se contienen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por lo expuesto, y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Denegar o declarar desistidas las solicitudes presentadas por los motivos que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma legalmente prevista en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia expresa que la misma agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 29 de diciembre de 2017.- La Presidenta del Servicio Andaluz de Empleo, el Director Provincial (P.D. Resolución del Servicio Andaluz de Empleo, BOJA núm. 67, de 7.4.2017), Manuel José Ceadá Losa.

LISTADO DE EXPEDIENTES DENEGATORIOS

RAZÓN SOCIAL ENTIDAD	NÚM. EXPTE.	CIF	MOTIVO DE DENEGACIÓN
MINUSVÁLIDOS ASOCIADOS DE LA SIERRA DE ARACENA	HU/OEA/0002/2017	G21219142	No aporta convenio de colaboración válido, ya que el presentado tiene fecha de suscripción de 9 de noviembre de 2017. Dicho convenio según las bases reguladoras debería estar formalizado desde la fecha de presentación de solicitudes, como dispone el punto 4.b) del cuadro resumen de la Orden reguladora en colación con el 4.a).1.ª a

LISTADO DE EXPEDIENTES QUE SE TIENEN POR DESISTIDOS

RAZÓN SOCIAL ENTIDAD	NÚM. EXPTE.	CIF	MOTIVO
NEWTRAC MAQUINARIA AGRÍCOLA, S.L.	HU/OEA/0001/2017	B21523295	No aportó la documentación requerida en tiempo y forma

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención del expediente que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a la entidad SADOP Sociedad Andaluza de Ortesistas y Protésistas, CIF G23334345, del acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de 27 de noviembre de 2017 de la subvención del expediente SC/TO/003/2010, correspondiente al proyecto denominado «Mecánico-Ortopédico», se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Programas de Empleo de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, sito en C/ Conde de Ibarra, núm. 18, 41004 Sevilla, disponiendo del plazo máximo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 12 de enero de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de prevención de riesgos laborales.

Intentada sin éxito la notificación a los interesados de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 2984/2017/S/DGS/17.

Interesado: Román Contratas y Proyectos Técnicos, S.L (B93365492).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de prevención de riesgos laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 12 de enero de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación a los interesados de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 2782/2017/S/DGT/118.

Interesado: Universal Capital Partners, S.A. (A66469883).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 12 de enero de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Industrias Turísticas de Andalucía, S.A., con CIF A-14108914, y relativa a remisión de acuerdo de inicio de reintegro del expediente de subvenciones 98/2008/J/0437, efectuada en el domicilio señalado en la solicitud de subvención, sito en C/ Ingeniero Torroja y Miret, s/n, (14013) en Córdoba, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 12 de enero de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifican a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican.

A los efectos previstos en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en los expedientes, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en los expedientes que se relacionan a continuación, referidos a subvenciones.

Se comunica a las entidades que, para conocer el texto íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla, con código postal 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de las entidades, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá con la tramitación de la justificación de los expedientes, con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 10053-CS/10.

Beneficiaria: Asociación Andaluza de Entidades Preventivas Acreditadas (ANEPA).

CIF: G91527622.

Último domicilio: Avda. San Francisco Javier, 21, 5.ª planta, 41005, Sevilla.

Acto: Resolución de reintegro.

Fecha del acto: 27.11.2017.

Sevilla, 16 de enero de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican.

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en los expedientes, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en los expedientes que se relacionan a continuación, referidos a subvenciones.

Se comunica a las entidades que, para conocer el texto íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla, con código postal 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de las entidades, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá con la tramitación de la justificación de los expedientes, con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 10047-CS/11

Beneficiario: Asociación de Empresas de Complemento de Moda y Piel (EMPIEL).

CIF: G11063740.

Último domicilio: Avda. Manuel de Falla, núm. 4, 11600 Ubrique (Cádiz).

Acto: Requerimiento de documentación.

Fecha del acto: 27.11.2017.

Sevilla, 16 de enero de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican.

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en los expedientes, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en los expedientes que se relacionan a continuación, referidos a subvenciones.

Se comunica a las entidades que, para conocer el texto íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla, con código postal 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de las entidades, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá con la tramitación de la justificación de los expedientes, con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 10070-CS/11.

Beneficiario: Asociación Andaluza de Empresas de Comunicación de Andalucía (AACOM).

CIF: G91823542.

Último domicilio: C/ Méndez Núñez, núm. 17, 3.ª planta, 41001, Sevilla.

Acto: Requerimiento de documentación.

Fecha del acto: 17.11.2017.

Sevilla, 16 de enero de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: H -00499/2017 Matrícula: 2677HVH Titular: DAVID DIAZ ROJAS Nif/Cif: 28808530H Domicilio: NENUFARES, 2 Co Postal: 41309 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Febrero de 2017 Vía: A-49 Punto kilométrico: 60 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA BONARES UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCÍAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. TRANSPORTA CARNES CON CERTIFICADO ATP CADUCADO DESDE NOVIEMBRE DEL 2016. SE ADJUNTAN FOTOS PLACA ATP Y COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: H -00560/2017 Matrícula: 8573CVH Titular: SOLVENCIA GLOBAL S.L Nif/Cif: B90260910 Domicilio: C/ ARQUITECTURA, P. EMP. NUEVO TORNEO, 5 ES 8 PL 7 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2017 Vía: N-433 Punto kilométrico: 86,407 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE DOS HERMANAS HASTA ARACENA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA ELETRODOMÉSTICOS FIGURANDO EN EL ALBARÁN COMO VENDEDOR CASADO EMPRESAS S.L Y COMO RECEPTOR DE LA MERCANCÍA MANUEL BLACO PAVÓN. SE ADJUNTA COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA Y DEL ALBARÁN. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: H -00566/2017 Matrícula: 7515HNL Titular: FERNANDO MARCOS GARCIA CARNEROS Nif/Cif: 02891780J Domicilio: C/ LA TAURINA, 10 1º A Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2017 Vía: A-49 Punto kilométrico: 37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA HUELVA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERÍA. SE ADJUNTA INFORME DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: H -00576/2017 Matrícula: 1910BSF Titular: RELUMACA SL Nif/Cif: B90211087 Domicilio: C/ ARQUITECTURA, 1, ESC.6, PL. 6, PTA. 4 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 08 de Marzo de 2017 Vía: HU-7104 Punto kilométrico: 15,221 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA EL CERRO DE ANDEVALO DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA 2225 KG DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN CONGELADOS SEGÚN ALBARÁN QUE SE ADJUNTA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: H -00578/2017 Matrícula: 7879CRD Titular: RELUMACA S.L. Nif/Cif: B90211087 Domicilio: C/ ARQUITECTURA, 1, 6, 6, 4 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 08 de Marzo de 2017 Vía: N433 Punto kilométrico: 97,25 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE JABUGO HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO,

AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA CHACINAS Y PAQUETERÍA. SE ADJUNTA INFORME DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: H -00602/2017 Matrícula: 5903CZJ Titular: TRANSPORTES CEJUDO SANCHEZ S.L. Nif/Cif: B21499413 Domicilio: SANTA MARIA DE CONSOLACIÓN, 71, 2B Co Postal: 21450 Municipio: CARTAYA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 14 de Marzo de 2017 Vía: N431 Punto kilométrico: 109 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARTAYA HASTA HUELVA UTILIZANDO UN TACÓGRAFO QUE HA SIDO REPARADO EN UN TALLER NO AUTORIZADO. AÚN SIENDO VEHÍCULO NACIONALIDAD ESPAÑOLA, LE HA REALIZADO LA REVISIÓN UN TALLER PORTUGUÉS SIN ESTABLECIMIENTO ABIERTO EN PORTUGAL, AUTOS QUIMZOLA DE FARO, NÚMERO HOMOLOGACIÓN JR 01. SE RETIRA CERTIFICADO Y PLACA DE INSTALACIÓN PARA REMISION GIAT SUBSECTOR DE HUELVA. RECIBE COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. SE ADJUNTA COPIA DE CERTIFICADO. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: H -00640/2017 Matrícula: SE007085DP Titular: VANESA IGLESIAS MOLINA Nif/Cif: 30242744K Domicilio: C/ REINA DE LOS ANGELES, 5 BAJO Co Postal: 41013 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2017 Vía: A-49 Punto kilométrico: 37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA BOLLULLOS PAR DEL CONDADO CON UNA MASA EN CARGA: 5400 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1900 KGS. 54.00 %. TRANSPORTA FRUTA. SE ADJUNTA TICKET PESAJE, CERTIFICADO VERIFICACIÓN BÁSCULA Y COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: H -00641/2017 Matrícula: 8263HYK Titular: EUROHOGAR ORIENTAL SL Nif/Cif: B91913947 Domicilio: RAFAEL BECA MATEOS, NAVE 8 P.I. CARRETERA AMARILLA Co Postal: 41007 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2017 Vía: A-49 Punto kilométrico: 37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA ALMONTE CON UNA MASA EN CARGA: 3800 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 300 KGS. 8.00 %. SE ADJUNTA TICKET DE PESO, CERTIFICADO VERIFICACIÓN BÁSCULA Y COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: H -00669/2017 Matrícula: 2677HVH Titular: DAVID DIAZ ROJAS Nif/Cif: 28808530H Domicilio: C/ NENÚFARES, 2 BDA. EL GORDILLO Co Postal: 41309 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Febrero de 2017 Vía: A-49 Punto kilométrico: 60 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA BONARES REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA CARNE NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR FERNANDO MARTÍNEZ MORENO, RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: H -00672/2017 Matrícula: 3006FNS Titular: ESTEROS ISLA CANELA S.L. Nif/Cif: B21213426 Domicilio: C/ CABALGA, 28 Co Postal: 21400 Municipio: AYAMONTE Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 23 de Marzo de 2017 Vía: A 492 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUELVA HASTA HUELVA NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. LLEVA INSTALADO TACÓGRAFO DIGITAL, EL CONDUCTOR NO LLEVA INSERTADA TARJETA TACÓGRAFO DIGITAL, MANIFESTANDO QUE SE ENCUENTRA EN EL OTRO VEHÍCULO QUE CONDUCE HABITUALMENTE MATRÍCULA 3117-FNS, EL CUAL SE ENCUENTRA EN UN TALLER EN BONARES.EL VEHÍCULO NO ESTÁ EXENTO DE HACER USO DEL TACÓGRAFO. RECIBE COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. SE ADJUNTA TICKET. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: H -00693/2017 Matrícula: 0287HDL Titular: JUAN PRIETO GALLARDO Nif/Cif: 28687516F Domicilio: BDA LA ESTACADA, 14, 2 D Co Postal: 41309 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Marzo de 2017 Vía: A-49 Punto kilométrico: 87 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. CIRCULA DESDE CARTAYA HASTA LA CALLE BAÑOS DE SEVILLA. TRANSPORTA MUEBLES. SE ADJUNTA FOTO Y ALBARÁN. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: H -00803/2017 Matrícula: 5015BYB Titular: PAUL CIUREA Nif/Cif: X8633148Y Domicilio: CUESTA DEL RÍO, 12 Co Postal: 02320 Municipio: BALAZOTE Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 30 de Abril de 2017 Vía: A-483 Punto kilométrico: 20,8 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ALMONTE HASTA ALMONTE REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA A 22 PERSONAS EN UN VEHICULO AUTORIZADO PARA TRES PLAZAS. SE ADJUNTAN DILIGENCIAS ACLARATORIAS EN LA QUE CUATRO DE LOS USUARIOS MANIFIESTAN QUE REALIZAN UN PAGO DE DOS EUROS POR PERSONA Y VIAJE. SE ADJUNTA COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. EL CONDUCTOR Y PROPIETARIO DEL VEHICULO REALIZA COBRO POR ASIENTO A LAS PERSONAS QUE TRANSPORTA CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA. SE LE INSTRUYEN ADEMÁS DILIGENCIAS POR CONDUCCIÓN TEMERARIA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: H -00878/2017 Matrícula: 4481DZZ Titular: CONTENEDORES ONUBA SA Nif/Cif: A21038054 Domicilio: PG FORTIZ, SECTOR C, NAVE 22 Co Postal: 21007 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2017 Vía: n442 Punto kilométrico: 7 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUELVA HASTA PALOS DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA DOS CONTENEDORES. SE ADJUNTA INFORME DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: H -00975/2017 Matrícula: 1025HBX Titular: MIGUEL CABRERA BARROSO Nif/Cif: 29772225J Domicilio: C/ CAMINO DEL SALADILLO, 25 Co Postal: 21006 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 22 de Junio de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE MERCANCIAS (PAQUETERÍA) CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES INSPECTORAS CON VARIAS EMPRESAS CARGADORAS U OPERADORES DE TRANSPORTE, SE ACREDITA A TRAVES DE FACTURA EXPEDIDA A USTED EL DIA 3 DE ENERO DE 2017 QUE EFECTUÓ SERVICIO DE REPARTO DE PAQUETERIA EN VILLABLANCA SIN DISPONER DE AUTORIZACIÓN PARA ELLO, CON EL VEHÍCULO CON MATRÍCULA 1025-HBX ADSCRITO A SERVICIO PÚBLICO DE VIAJEROS (TAXI). Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: H -01009/2017 Matrícula: 0709FWM Titular: SAMUEL EXPOSITO FRANCO Nif/Cif: 48944091E Domicilio: C/ CAMARONES, 45, PORT. 3, PL. 2, PTA 3 Co Postal: 21002 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 22 de Junio de 2017 Vía: A-496 Punto kilométrico: 15,581 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUELVA HASTA EL CERRO DE ANDÉVALO TRANSPORTANDO PRODUCTOS ALIMENTICIOS SIN INDICACIONES CLARAMENTE VISIBLES DE SU UTILIZACIÓN PARA TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O BIEN SIN LA INDICACIÓN «EXCLUSIVAMENTE PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS». TRANSPORTA PESCADO FRESCO, TODAS LAS CAJAS ESTÁN MARCADAS CON LA RESPECTIVA PEGATINA QUE IDENTIFICA AL PRODUCTO, EXCEPTO 4 CAJAS DE PIJOTAS (18KG), QUE NO ESTÁN IDENTIFICADAS CON NINGÚN TIPO DE PEGATINA, PARA SABER LA PROCEDENCIA DE LA MISMA. Normas Infringidas: 142.5 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: H -01166/2017 Matrícula: Titular: TRACONUBA SL Nif/Cif: B21444484 Domicilio: POLIGONO MENAJA, APARTADO DE CORREOS 362 Co Postal: 21007 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 14 de Noviembre de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: NO REMITIR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EL INFORME ANUAL CUANDO ELLO RESULTE OBLIGATORIO. NO CONSTA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EL INFORME ANUAL DEL EJERCICIO 2016. SE ADJUNTA ACTA. Normas Infringidas: 141.5.16 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: H -01179/2017 Matrícula: Titular: CANTERA EL PICOTILLO S.L. Nif/Cif: B21414156 Domicilio: C/ FERNANDO EL CATOLICO, 31, 1ªA Co Postal: 21003 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 14 de Noviembre de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: NO REMITIR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EL INFORME ANUAL CUANDO ELLO RESULTE OBLIGATORIO. NO CONSTA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EL INFORME ANUAL DEL EJERCICIO 2016. SE ADJUNTA ACTA. Normas Infringidas: 141.5.16 LEY 16/87 Sancion: 801

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Avenida de la Ría 8-10, 21001 Huelva, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Huelva, 10 de enero de 2018.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 11 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, al que no ha sido posible notificar acto administrativo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de ayudas de Adecuación Funcional Básica de Vivienda que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	DNI/CIF	Municipio
R-AF-213/2015	RESOLUCIÓN EXPTE. DE REINTEGRO.	Dª ENRIQUETA REINA CALDERÓN	28244944R	SEVILLA
R-AF-239/2015	RESOLUCIÓN EXPTE. DE REINTEGRO.	Dª MARTÍN GOZÁLEZ CASTILLEJO	28235555L	SEVILLA
R-AF-74/2016	RESOLUCIÓN EXPTE. DE REINTEGRO A CAUSAHABIENTES.	Dª ANTONIA IGLESIAS BAUTISTA	28302703F	LA ALGABA

Sevilla, 11 de enero de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, al que no ha sido posible notificar acto administrativo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de ayudas de Adecuación Funcional Básica de Vivienda que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	DNI/CIF	Municipio
R-AF-309/2015	REMISIÓN FRACCIONAMIENTOS EXPTE. DE REINTEGRO.	D. ALFONSO FRAILE DÍAZ	28013541R	OLIVARES
R-AF-295/2015	REMISIÓN FRACCIONAMIENTOS EXPTE. DE REINTEGRO.	DÑA. MARÍA DOLORES QUINTERO LORA	34050191W	CORIA DEL RÍO
R-AF-086/2015	REMISIÓN FRACCIONAMIENTOS EXPTE. DE REINTEGRO.	GERTRUDIS PINO MARTÍNES	27835005Z	ALCALÁ DEL RÍO
R-AF-222/2015	REMISIÓN FRACCIONAMIENTOS EXPTE. DE REINTEGRO.	JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ SAYAGO	28875135S	EL VISO DEL ALCOR
R-AF-323/2015	REMISIÓN FRACCIONAMIENTOS EXPTE. DE REINTEGRO.	JUAN JIMÉNEZ RAMÍREZ	28309579Y	LEBRIJA

Sevilla, 16 de enero de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificadas en el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Sevilla, 10 de enero de 2018.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la condicionalidad.

Extracto del acto notificado: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, relativa a los requisitos y normas de la condicionalidad en relación con las ayudas directas al sector vitivinícola (reestructuración y reconversión, y arranque del viñedo), y determinadas ayudas al desarrollo rural, supeditadas al cumplimiento de la condicionalidad.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: En las Oficinas Comarcales Agrarias, Delegación Territorial de su provincia, en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla).

CAMPAÑA	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	NIF
2014	MARIA EGEA CAPARROS	1007073	75212176Z
2015	IRENE GONZALEZ ALVAREZ	2006641	75898717M
2015	ANTONIO CORDOBA REYES	3036900	30417422Z
2015	HERMANOS GONZALEZ LEON S.C.	7004777	J92603638
2015	ANTONIA MARIA LUQUE HURTADO	7013230	25664421D
2015	JESUS CORDERO LEON	8013011	28565112D
2015	JUAN AVILA ORTIZ	8012794	27806632T
2016	JOAQUIN SANCHEZ GOMEZ	1001167	23233075Q

CAMPAÑA	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	NIF
2016	AURANG ZAIB	1001320	X7604276Q
2016	JOSUE LOPEZ LOPEZ	1006534	75259295Y
2016	MARIA CARMEN GALLEGO COZAR	6031078	07564856H
2016	ADRIAN MANUEL RUIZ LECHUGA	6085703	26037139N
2016	JULIO LEON MARCOS	6086250	27279519R
2016	ANTONIO GAJETE ALVAREZ	7020638	24816293Y
2016	ALBERTO CARLOS GUIADO BELTRAN	8021459	28849586L
2016	CARMEN MOYA MARIN	8028075	28688884H

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 11 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 04004, Almería, teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 11 de enero de 2018.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

RELACIÓN DE SANCIONADOS

Nombre: Antonio Jesús Torres Torres.

NIF: 75713751M.

Número de Expediente: AL/0525/17 – Número de Referencia: 112/17-PR.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 12/12/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Arvalen, S.A.

CIF: A80945926.

Número de Expediente: AL/0433/17 – Número de Referencia: 75/17-C.

Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de fecha 15/12/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Constructora Castillo de Seron, S.L.

CIF: B04215430.

Número de Expediente: AL/0487/17 – Número de Referencia: 2/17-SV.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 19/12/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Demetrio Romera Pérez.
NIF: 34845461R.
Número de Expediente: AL/0313/17 – Número de Referencia: 65/17-E.
Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 11/12/2017.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Edgar Antonio María Bousen.
NIE: X4739536H.
Número de Expediente: AL/0404/17 – Número de Referencia: 79/17-PR.
Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 11/12/2017.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Emeterio Chaves Martín.
NIF: 23731024S.
Número de Expediente: AL/0362/17 – Número de Referencia: 62/17-C.
Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 11/12/2017.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Ferca Romatri, C.B.
CIF: E04778684.
Número de Expediente: AL/0518/17 – Número de Referencia: 90/17-C.
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 29/11/2017.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Francisco Manuel Giménez Morales.
NIF: 34865178F.
Número de Expediente: AL/0152/17 – Número de Referencia: 23/17-A.
Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria de fecha 15/12/2017 y modelo de liquidación núm. 048-2-040066074 por importe de 6.000 euros.
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Inmuebles Balanegra, S.L.
CIF: B04569836.
Número de Expediente: AL/0520/17 – Número de Referencia: 92/17-C.
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 01/12/2017.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Iris-Inver, S.L.
CIF: B04249546.
Número de Expediente: AL/0389/17 – Número de Referencia: 42/17-L.
Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 11/12/2017.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Iván Calvo Rodríguez.

NIF: 77151413Y.

Número de Expediente: AL/0395/17 – Número de Referencia: 70/17-PR.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 11/12/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Antonio Orozco Ortega.

NIF: 08910922D.

Número de Expediente: AL/0369/17 – Número de Referencia: 66/17-C.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 11/12/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José María García Navarro.

NIF: 45601086K.

Número de Expediente: AL/0340/17 – Número de Referencia: 62/17-PR.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería, de fecha 12/12/2017, por la que se impone una sanción de Apercibimiento como consecuencia de la comisión de la infracción.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Juan José Márquez Álvarez.

NIF: 34842767K.

Número de Expediente: AL/0349/17 – Número de Referencia: 60/17-C.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 11/12/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: María Martínez Rodríguez.

NIF: 75254202L.

Número de Expediente: AL/0261/17 – Número de Referencia: 47/17-E.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 19/12/2017 y modelo de liquidación núm. 048-2-040066100 por importe de 3.001 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: María Rosa Artero Peña.

NIF: 27246735S.

Número de Expediente: AL/0496/17 – Número de Referencia: 97/17-E.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 27/11/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Juan Heredia Alcaraz.

NIF: 27229950C.

Número de Expediente: AL/0402/17 – Número de Referencia: 77/17-PR.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 11/12/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Emilio Francisco Román Martínez.

NIF: 77156370H.

Número de Expediente: AL/0382/17 – Número de Referencia: 64/17-PR.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 11/12/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial De Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 4.ª planta, 04004 Almería, telf. 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Almería, 16 de enero de 2018.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Cancelación de la Inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Interesados a notificar:

NOMBRE	NIF/DNI	NUMERO DE EXPEDIENTE
Rubén López Cabeo	54.095.094-Z	E/ 102AL01162
Ramón Pérez Alarcón	78.034.806-S	E/ 902AL01474
Baldomero Amador Gómez	53.713.202-Z	E/ 902AL01428
Rafael Rueda Alonso	27.140.833-M	E/ 013AL01091
Rafael Aranega Martín	45.596.114-V	AP/029AL00904

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Cancelación de la Inscripción de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Interesados a notificar:

NOMBRE	NIF/DNI	NUMERO DE EXPEDIENTE
Gabriel Cortes Godoy	34.839.413-Q	E/ 902AL01576
Juan Antonio Santiago Santiago	27.524.931-A	E/ 102AL01175
Antonio Torres Mas	27.241.639-W	OV-C/ 029AL01049

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada Resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Ángel Loaiza Cabrera.
- DNI/NIF: 31262897D.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0295/17.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 31.10.17 y modelo de pago 048 número 0482110124625.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 17 de enero de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.^a planta, 14004 Córdoba, tfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Alejandro Richarte García.

NIF: 31706845B.

Número de expediente: CO/0182/17.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Director General de fecha 15.12.2017 por importe de 3.000 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 17 de enero de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.^a planta, 14004 Córdoba, tfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Manuel Oteros Fernández.

NIF: 30460473D.

Número de expediente: CO/0228/17.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 13.11.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada contado a partir del día siguiente de la publicación en BOE.

Córdoba, 17 de enero de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba. Telf. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Conlopar, S.L.U.

NIF: B02377984.

Número de expediente: CO/0126/17.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Director General de fecha 8.11.2017 por importe de 4.100 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 17 de enero de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 - Córdoba. Tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Juan Villar Susin.

NIF: 30043031V.

Número de expediente: CO/0365/17.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 4./12.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: 10 días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 17 de enero de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, Tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Evaristo Jiménez Vega.

NIF: 48872762Q.

Número de expediente: CO/0202/17.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 15.12.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: 10 días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 17 de enero de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre., y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba. Tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Antonia Oteros Fernández.

NIF: 30434425C.

Número de expediente: CO/0228/17.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 13.11.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada contado a partir del día siguiente de la publicación en BOE.

Córdoba, 17 de enero de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba. Tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Juan José Morales García.

NIF: 30532657L.

Número de expediente: CO/0389/17.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 14.12.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: 10 días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 17 de enero de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba. Tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Francisco Pascual Márquez González.

NIF: 30458896L.

Número de expediente: CO/0291/17.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 11.12.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: 10 días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 17 de enero de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba. Tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Juan Manuel Rojano Jiménez.

NIF: 80160757F.

Número de expediente: CO/0298/17.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 4.12.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: 10 días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 17 de enero de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba.- Tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Juan García Pérez.

NIF: 80132026A.

Número de expediente: CO/0303/17.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 4.12.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: 10 días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 17 de enero de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba. Tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: José Enrique Muñoz Albelda (DE).

NIF: 30404430V.

Procedimiento/núm. expediente: ALZADA-DS-00244/2017.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 18.12.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 17 de enero de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, notificando resolución de recurso de los expedientes sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra la presente resolución de recurso podrán interponer, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozárbes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificadas en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	D ^a MARINA PÉREZ MARTÍN	29616911H	RESOLUCIÓN DE RECURSO	HU/0716/15	2 MESES
2	D. MARIO CAMACHO MEDINA	44243271B	RESOLUCIÓN DE RECURSO	HU/004/16	2 MESES

Huelva, 16 de enero de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	D. TOMAS CASTAÑO GOMEZ	29468402C	RESOLUCION	HU/0116/17	1 MES
2	D. MIGUEL ANGEL VARGAS VARGAS	53264966W	RESOLUCION	HU/0121/17	1 MES
3	D. EMILIO ISMAEL VARGAS VARGAS	53579914B	RESOLUCION	HU/0126/17	1 MES
4	D. BALDOMERO MANZANO SERRANO	08643353E	RESOLUCION	HU/0134/17	1 MES
5	D. JOSE SUAREZ CARO	48906716E	RESOLUCION	HU/0137/17	1 MES
6	D. JUAN MANUEL CASTILLO LOPEZ	29485180P	RESOLUCION	HU/0182/17	1 MES
7	D. ANDRE ALEXANDRE POLVORA ALMEIDA	P1496475	RESOLUCION	HU/0210/17	1 MES
8	D. JOSE MIGUEL PEREZ GONZALEZ	29492988L	RESOLUCION	HU/0276/17	1 MES
9	D. JOSE MANUEL SEGOVIA LOPEZ	29614645X	RESOLUCION	HU/0276/17	1 MES
10	D. JOSE FERNANDO GONCALVES DA SILVA	29487406V	RESOLUCION	HU/0281/17	1 MES
11	D. FRANCISCO IGNACIO GONZALEZ DA SILVA	29488092E	RESOLUCION	HU/0281/17	1 MES
12	D. LUIS BRITO NETO	29756116G	RESOLUCION	HU/0365/17	1 MES

Huelva, 16 de enero de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificadas en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	PLANTAS Y SEMILLAS OLI, S.L.	B21572565	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0230/17	10 DIAS
2	D. JOSE MARIA CORDERO GARRIDO	48934306N	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0324/17	10 DIAS
3	D. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ ROMERO	29484532G	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0328/17	10 DIAS
4	D. JUAN MANUEL RAMOS GALLOSO	29615524B	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0333/17	10 DIAS
5	CHAVERO E HIJOS S.L.	B21354972	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0337/17	10 DIAS
6	D. JOSE MANUEL GOMEZ RUIZ	29054515H	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0345/17	10 DIAS
7	D. JOSE MARIA FALERO DOMINGUEZ	77801375B	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0350/17	10 DIAS
8	D. JOSE MARIA DIAZ FELIZ	48917728V	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0373/17	10 DIAS
9	D. MANUEL DE LOS ANGELES CORDERO	29488854W	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0385/17	10 DIAS
10	D. JUAN JACINTO VICENTE NIEVES	29479648L	PERIODO DE PRUEBAS	HU/0226/17	10 DIAS

Huelva, 16 de enero de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intento de notificación de Resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en el Anexo adjunto (o los Anexos adjuntos en el caso de acumulación de actos), el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo (o los Anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de (15 días) a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 17 de enero de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: REGA.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución 17.11.2017.

Extracto del acto notificado: Resolución inactivación de oficio explotación ovina/caprina «Cerca del Pino», provista de código 017 H00026.

Plazo: 1 mes desde su publicación en el BOE.

Recurso: Recurso de alzada.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 21071 Huelva.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	José Luis González Fernández	75539400-V	017 H00026
2			
3			

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intentos de notificación de la resolución de inactivación de oficio de la explotación que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesadas que figura en el Anexo adjunto (o los Anexos adjuntos en el caso de acumulación de actos), los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo (o los Anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de (15 días) a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 17 de enero de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: REGA

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución 13.12.2017.

Extracto del acto notificado: Resolución inactivación de oficio explotación ovina/caprina «La Extreмоса», provista de código 018 H00128.

Plazo: 1 mes desde su publicación en el BOE.

Recurso: Recurso de alzada.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 21071, Huelva.

Lin.	Nombre y apellidos /Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	José María Suárez Rodríguez	29801181-N	018 H00128

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intentos de notificación de Resolución de inactivación de oficio de la explotación que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad/es interesadas que figura/n en el Anexo adjunto (o los Anexos adjuntos en el caso de acumulación de actos), el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo (o los Anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de (15 días) a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 17 de enero de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: REGA.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución 2.11.2017.

Extracto del acto notificado: Resolución inactivación de oficio explotación ovina/caprina «Fuente Corcha» provista de código 011 H00247.

Plazo: 1 mes desde su publicación en el BOE.

Recurso: Recurso de alzada.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 21071, Huelva.

Lin.	Nombre y apellidos /Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	Fernando Lorenzo Lorca	75536980-N	011 H00247
2			
3			

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de fraude que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Milkgras, S.L.

NIF/CIF: B-23.726.938.

Expediente: JA/75/2017.

Fecha acto notificado: 27.12.2017.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Jaén, 16 de enero de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 19 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el Plan que se cita, en el término municipal de La Campana, provincia de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicho informe se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL SOBRE LA «MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS PARA CREACIÓN DE UN NUEVO SECTOR RESIDENCIAL EN TERRENOS DEL ANTIGUO CAMPO DE FÚTBOL Y ZONA VERDE COLINDANTE», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CAMPANA (SEVILLA)

Expte.: EAE/SE/527/2017/S.

Sevilla, 19 de diciembre de 2017.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 10 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública y se dispone la publicación del Proyecto Básico para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre «Isla y Castillo de Sancti-Petri» para usos medioambientales, culturales y turísticos como paso previo a la obtención del título concesional. (PP. 2954/2017).

Según lo dispuesto en la Resolución de 12 de julio de 2017, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz la competencia en materia de instrucción respecto de las funciones asignadas por el Pliego de Condiciones Particulares, en lo referente a la concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre (dpm-t), para la explotación del Islote y el Castillo de Sancti-Petri, en el t.m. de San Fernando, Cádiz, y de conformidad con lo previsto en el artículo 67.3 de la Ley 22/88, de 22 de julio, de Costas; y el artículo 152.8 del R.D. 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas; en virtud de la competencia atribuida por el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; en relación con el citado expediente,

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Acuerdo, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz

Por el que se abre un periodo de información pública sobre solicitud presentada para la concesión de ocupación de bienes del Dominio Público Marítimo-Terrestre.

De conformidad con lo previsto en los artículos 67.3 de la Ley 22/88, de 22 de julio, de Costas; y el 152.8 del R.D. 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en virtud de la competencia atribuida por Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, y la Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, se delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la competencia en materia del otorgamiento de concesiones en el dominio público marítimo terrestre, cuando están referidas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas, así como en el artículo 83.v de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e)vi de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: CNC02/17/CA/0011, con la denominación: Concesión para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre «Isla y Castillo de Sancti-Petri» para usos medioambientales, culturales y turísticos.

Promovido por: UTE Melqart-Hércules-Sancti-Petri.

En el procedimiento: Concesión de ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre. Que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Proyecto básico-Memoria respecto a la concesión para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre «Isla y Castillo de Sancti-Petri» para usos medioambientales, culturales y turísticos.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Plaza Asdrúbal, núm. 6, 3.ª plta., Edif. Junta de Andalucía, Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 10 de octubre de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 22 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba). (PP. 3762/2017).

Acuerdo de 22 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se abre un período de información pública sobre el Proyecto de balsas de evaporación de efluentes de industria de aderezo de aceitunas, promovido por Aceitunas Torrent, S.L., situado en Paraje Jogina; polígono 53, parcela 108 y polígono 55, parcelas 149, 150 y 153, en el término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba), con número de expediente: AAU/CO/0027/17, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/CO/0027/17, con la denominación de «Proyecto de balsas evaporación de efluentes industria aderezo de aceitunas», promovido por Aceitunas Torrent, S.L., en el procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sitas en Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 22 de diciembre de 2017.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 22 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada de anteproyecto ampliación de la Edar Oeste «los Vados», en Granada (PP. 3754/2017).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación de Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/036/17, con la denominación Anteproyecto ampliación de la Edar Oeste «Los Vados», en el término municipal de Granada, promovido por Emasagra, S.A., a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas, sitas en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Granada, 22 de diciembre de 2017.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 20 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Niebla (Huelva). (PP. 3687/2017).

De conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y del art. 21.1 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación de Impacto en la Salud, en virtud de la competencia atribuida en el art. 5 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, así como en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Integrada, del estudio de impacto ambiental, de la valoración de impacto en la salud y solicitud de licencia municipal, relativo a:

Expediente: AAI/HU/064/08/M2.

Denominación: Proyecto de planta de tratamiento de efluentes procedentes de la cristalización de nitrato potásico para producción de fertilizantes NPK.

Emplazamiento: Ctra. Niebla-Bonares, km 1,8.

Término municipal: Niebla (Huelva).

Promotor: Gat Fertilíquidos, S.A.

Sujeción del proyecto a EIA estatal o transfronteriza: No.

Órgano competente para dictar resolución: Titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva.

Órganos a los que se van a realizar consultas: Ayuntamiento de Niebla: 30 días.

Naturaleza jurídica de la Resolución: Modificación sustancial Autorización Ambiental Integrada

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [http:// www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias de esta Delegación Territorial sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro

registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 20 de diciembre de 2017.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 12 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Utrera (Sevilla).

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, el artículo 16 del R.D. 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales y de Desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de Información Pública del procedimiento de revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada con que cuenta Europea de Construcciones Metálicas para la explotación de una planta de fabricación de estructuras metálicas, en lo relativo a vertidos al Dominio Público Hidráulico:

Expediente: AAI/SE/062/2017/R.

Denominación: Revisión de oficio de la AAI en lo relativo a vertidos al Dominio Público Hidráulico.

Emplazamiento: Ctra. Sevilla-Utrera (A-376), Km 22,3 apartado de correos 39.

Término municipal: Utrera (Sevilla).

Promovido por: Europea de Construcciones Metálicas, S.A.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica.

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro

registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de enero de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Notificación de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, del Anuncio del periodo de Vista y Audiencia del expediente que se cita.

Tal y como previene el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente anuncio servirá como notificación a los interesados desconocidos, a los que se ignora el lugar de la notificación y a los que intentada ésta no se ha podido practicar la misma. Se hace público para el conocimiento de los siguientes interesados el anuncio de Vista y Audiencia del expediente de deslinde del monte público «Dehesa del Generalife», Código de la Junta de Andalucía GR-40001-EP, Expediente MO/00204/2016.

TITULAR	SUFIJO	CÓDIGO POSTAL	DIRECCIÓN
ARROYO GARCIA MERCEDES	HEREDEROS DE	18010	GRANADA (GRANADA)
BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.		28001	MADRID (MADRID)
CEDEFE SL		28009	MADRID (MADRID)
FERNANDEZ NAVARRO MARIA VIRTUDES	HEREDEROS DE	18005	GRANADA (GRANADA)
GARCIA FERNANDEZ ANGUSTIAS	HEREDEROS DE	18007	GRANADA (GRANADA)
GARCIA MARTIN ANGELES		18015	GRANADA (GRANADA)
GARCIA MARTIN CARMEN		18014	GRANADA (GRANADA)
GARCIA MARTIN EDUARDO		18010	GRANADA (GRANADA)
GARCIA MARTIN FRANCISCO		18010	GRANADA (GRANADA)
GARCIA MARTIN GLORIA		18010	GRANADA (GRANADA)
GARCIA MARTIN MARGARITA		18100	ARMILLA (GRANADA)
GARCIA MARTIN RAFAEL		18197	PULIANAS (GRANADA)
GARCIA REMACHO ANTONIO	HEREDEROS DE	18330	CHAUCHINA (GRANADA)
GARCIA REMACHO MANUELA	HEREDEROS DE	18006	GRANADA (GRANADA)
GARCIA REMACHO MARAVILLAS		18010	GRANADA (GRANADA)
GARZON LOPEZ FRANCISCO	HEREDEROS DE	18002	GRANADA (GRANADA)
GOMEZ GARCIA DANIEL		18006	GRANADA (GRANADA)
GOMEZ GARCIA ENCARNACION		18006	GRANADA (GRANADA)
GOMEZ GARCIA JESUS		18007	GRANADA (GRANADA)
GOMEZ GARCIA MARIA ANTONIA	HEREDEROS DE	18007	GRANADA (GRANADA)
GONZALEZ MARTIN MARIA ANGELES		23400	UBEDA (JAEN)
GUARDIOLA SAENZ ANTONIO	Y HNOS	18011	GRANADA (GRANADA)
HITA MARTÍNEZ EMILIA		18014	GRANADA (GRANADA)
JEREZ GALLARDO JUAN MANUEL		18008	GRANADA (GRANADA)
JIMENEZ GARCIA CONCEPCION		18006	GRANADA (GRANADA)
JIMENEZ GARCIA MARINA AUREA		18006	GRANADA (GRANADA)
LA COLMENA SDAD COOP ANDALUZA		18650	DURCAL (GRANADA)
LEIBI GLOBAL, S.L.U.		18010	GRANADA (GRANADA)

TITULAR	SUFIJO	CÓDIGO POSTAL	DIRECCIÓN
LESAULNIER GWENAEL FREDERIC		18010	GRANADA (GRANADA)
LOPEZ GARCIA ANTONIO		18010	GRANADA (GRANADA)
LOPEZ VILCHEZ ANA MARIA	Y OTROS	18002	GRANADA (GRANADA)
LOPEZ VILCHEZ FRANCISCO		18003	GRANADA (GRANADA)
LOPEZ VILCHEZ JUAN JOSE		28670	VILLAVICIOSA DE ODON (MADRID)
LOPEZ VILCHEZ LUIS		28016	MADRID (MADRID)
LOPEZ VILCHEZ TRINIDAD		28005	MADRID (MADRID)
MARTIN HERNANDEZ TERESA		18690	ALMUÑECAR (GRANADA)
MONTOYA BARRAGAN ANDRES		18011	GRANADA (GRANADA)
NAVIRO INMOBILIARIA 2000 SL		18005	GRANADA (GRANADA)
PROMOCIONES IRULEMA IV SL		20018	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN (GIPUZKOA)
ROMERO MEDRANO ADELAIDA MARIA		18005	GRANADA (GRANADA)
ROMERO MEDRANO ANTONIO LUIS		18010	GRANADA (GRANADA)
RUIZ SEQUERA JAVIER		23400	UBEDA (JAÉN)
RUIZ SEQUERA JOSE M		18004	GRANADA (GRANADA)
RUIZ SEQUERA JUAN IGNACIO		28035	MADRID (MADRID)
RUIZ SEQUERA MARIA NIEVES		18012	GRANADA (GRANADA)
SANCE RODRIGUEZ MARIA LUISA		18004	GRANADA (GRANADA)
STONE ROBERT JOHN		18010	GRANADA (GRANADA)
TABOADA JIMENEZ JAVIER DAVID		18150	GOJAR (GRANADA)
TABOADA JIMENEZ JOSE ANTONIO		18140	LA ZUBIA (GRANADA)
TABOADA JIMENEZ MARIA ESTHER		18003	GRANADA (GRANADA)
TABOADA MORILLAS JOSE		18003	GRANADA (GRANADA)
TABOADA SANCE JOSE LUIS		18004	GRANADA (GRANADA)
TABOADA SANCE MARIA ISABEL		18004	GRANADA (GRANADA)
TABOADA SANCE MARIA PURIFICACION		18012	GRANADA (GRANADA)
TABOADA SANCE MARIA TERESA		18012	GRANADA (GRANADA)
VALLE TORRES ANA MARIA DEL		18006	GRANADA (GRANADA)

De conformidad con lo previsto en el artículos 41 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y en el artículo 120 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de vista pública y audiencia, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente MO/00204/2016, de deslinde del monte público «Dehesa del Generalife», código de la Junta de Andalucía GR-40001-EP, propiedad del Patronato de la Alhambra y Generalife y situado en el término municipal de Granada (Granada), provincia de Granada, con motivo de la finalización de las operaciones materiales de deslinde, anunciadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 142,

de fecha 26 de julio de 2017, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 141, de fecha 26 de julio de 2017, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Granada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y notificación personal del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación o recepción de la notificación personal, se pueda consultar el expediente y realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de vista pública y audiencia la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Joaquina Eguaras, 2, Edificio «Almanjazar», planta 7.^a, C.P. 18013 Granada, en horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos. Se ruega concertar cita previa a través del teléfono 620092703.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 17 de enero de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado/a: Javier Macario Rodríguez Peinado. NIF/NIE/CIF: 74617053Q.
 - Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador GR/2017/860/AGMA/ENP, formulación de cargos y carta de pago.
 - Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 26.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 100,00 euros.
 - Carta de pago: 0972180711231 por importe de 60,00 euros.
 - Plazo de alegaciones: Diez días contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

2. Interesado/a: Miguel Ángel López Rubio. NIF/NIE/CIF: 24285548D.
 - Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador GR/2017/862/AGMA/ENP, formulación de cargos y carta de pago.
 - Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 26.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 100,00 euros.
 - Carta de pago: 0972180711204 por importe de 60,00 euros.
 - Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

3. Interesado/a: Antonio José Martín López. NIF/NIE/CIF: 23760347J.
 - Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador GR/2017/870/G.C./MHN, formulación de cargos y carta de pago.
 - Contenido del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 26.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen

medidas adicionales para su protección, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y Ley.

- Sanción: Multa de 60,10 euros.
- Carta de pago: 0972180713733 por importe de 36,06 euros.
- Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

4. Interesado/a: Paolino di Bianco. NIF/NIE/CIF: X1125651P.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador GR/2017/918/ G.C./MHN, formulación de cargos y carta de pago.
- Contenido del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 26.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 60,10 euros.
- Carta de pago: 0972180715903 por importe de 36,06 euros.
- Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

5. Interesado/a: Francisco Javier Corona Maya. NIF/NIE/CIF: 44276970S.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador GR/2017/875/ AG.MA/ENP/MHN, formulación de cargos y carta de pago.
- Contenido del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 26.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 60,10 euros.
- Carta de pago: 0972180713864 por importe de 36,06 euros.
- Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

6. Interesado/a: María Luisa Gutiérrez Ortega. NIF/NIE/CIF: 74744062L.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador GR/2017/868/ G.C./ENP/MHN, formulación de cargos y carta de pago.
- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 26.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 60,10 euros.
- Carta de pago: 0972180713715 por importe de 36,06 euros.
- Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

7. Interesado/a: Miguel Ángel López Rubio. NIF/NIE/CIF: 24285548D.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador GR/2017/906/ G.C./ENP/MHN, formulación de cargos y carta de pago.
- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 26.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo

calificable como leve, según el mismo artículo y Ley, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y Ley.

- Sanción: Multa de 60,10 euros.
- Carta de pago: 0972180714451 por importe de 36,06 euros.
- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

8. Interesado/a: Francisco Romero García. NIF/NIE/CIF: 24103899Z.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador GR/2017/916/G.C./ENP, formulación de cargos y carta de pago.
- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 26.2.k) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 601,02 euros.
- Obligaciones no pecuniarias: Reponer, por el infractor, los elementos alterados a su ser y estado anterior.
- Carta de pago: 0972180715970 por importe de 360,61 euros.
- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

9. Interesado/a: Mateo Zamora Mayorga. NIF/NIE/CIF: 26741974N.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador SN-GR/2017/194 y formulación de cargos.
- Contenido del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 26.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 60,10 hasta 601,10.
- Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

10. Interesado/a: Manuel Atencia García. NIF/NIE/CIF: 52572292L.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador GR/2017/890/G.C./ENP y formulación de cargos.
- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 26.2.k) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros.
- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

11. Interesado/a: Novalis Consultoría y Comercio, S.L. NIF/NIE/CIF: B-21512553.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador SN-GR/2017/144 y formulación de cargos.
- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 10.3.c) de la Ley 3/1999, de 11 de enero, por la que se crea el Parque Nacional de Sierra Nevada, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y Ley.

- Sanción: Multa de 3.001,00 hasta 200.000,00 euros.
- Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

12. Interesado/a: Francisco Miguel Liranzo García. NIF/NIE/CIF: 23789547A.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador GR/2017/925/GC/RSU y formulación de cargos.
- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador:
- Infracción tipificada en el artículo 147.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (por la falta de inscripción como pequeño productor de residuos peligrosos para los residuos generados), siendo calificable como grave, según el mismo artículo y Ley.
- Infracción tipificada en el artículo 147.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (por incumplir la normativa de residuos en materia de almacenamiento, envasado y etiquetado de los residuos peligrosos generados en la instalación), siendo calificable como grave, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 6.012,00 hasta 300.507,00 euros, por cada una de las infracciones.
- Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

13. Interesado/a: Alfonso Santos López. NIF/NIE/CIF: 24221421Y.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador GR/2017/934/GC/RSU y formulación de cargos.
- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador:
- Infracción tipificada en el artículo 147.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (por la falta de inscripción como pequeño productor de residuos peligrosos para los residuos generados), siendo calificable como grave, según el mismo artículo y Ley.
- Infracción tipificada en el artículo 147.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (por incumplir la normativa de residuos en materia de almacenamiento, envasado y etiquetado de los residuos peligrosos generados en la instalación), siendo calificable como grave, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 6.012,00 hasta 300.507,00 euros, por cada una de las infracciones.
- Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

14. Interesado/a: Larsen Tommy Jhon Roland. NIF/NIE/CIF: B101993971.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador SGMA-DAMRU-0154/17/GRA/LGL y carta de pago.
- Contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 142.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 500,00 euros.
- Obligaciones no pecuniarias: Obligación ineludible de presentar la correspondiente declaración de vertido.
- Carta de pago: 0972180714795 por importe de 300,00 euros.
- Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

15. Interesado/a: Holcim Áridos, S.L.. NIF/NIE/CIF: B03044955.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador SGMA-GP-DAMRU-0151/17/GRA/LGL y carta de pago
 - Contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 142.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 500,00 euros.
 - Obligaciones no pecuniarias: Obligación ineludible de presentar la correspondiente declaración de vertido.
 - Carta de pago: 0972180714804 por importe de 300,00 euros.
 - Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
16. Interesado/a: Mihai Catalin Baltatescu. NIF/NIE/CIF: X5767414A.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador GR/2017/882/ G.C./PES., formulación de cargos y carta de pago
 - Contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador:
 - Infracción tipificada en el artículo 80.7.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y Ley.
 - Infracción tipificada en el artículo 79.11 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y Ley.
 - Infracción tipificada en el artículo 79,4 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y Ley.
 - Infracción tipificada en el artículo 79,13 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 901,00 euros.
 - Carta de pago: 0972180713395 por importe de 450,50 euros.
 - Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
17. Interesado/a: Óscar Medina Pelegrina. NIF/NIE/CIF: 78036980G.
- Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador SN-GR/2017/140B/AGMA/ENP y carta de pago.
 - Contenido de la Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 26.2.e) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 3.000,00 euros.
 - Obligaciones no pecuniarias: Si se procede a la legalización, la de ajustarse al condicionado que se incluya en la autorización correspondiente, y en su defecto, reponer los elementos naturales alterados a su ser y estado anterior, en el plazo de tres meses, a contar desde la firmeza de la resolución definitiva del presente procedimiento.
 - Carta de pago: 0972180716566 por importe de 1.800,00 euros.
 - Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

18. Interesado/a: Miguel López Fernández. NIF/NIE/CIF: 52513499Z.
- Acto notificado: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador GR/2017/643/G.C.7FOR y carta de pago.
 - Contenido de la Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 76 de la Ley Forestal de Andalucía, siendo calificable como grave, según el artículo 80.3 de la misma Ley.
 - Sanción: Multa de 601,01 euros.
 - Obligaciones no pecuniarias: Obtener autorización para la actuación realizada o en su defecto, restitución del terreno a su estado original.
 - Carta de pago: 0972180713442 por importe de 360,60 euros.
 - Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
19. Interesado/a: Ramón Troya Sabina. NIF/NIE/CIF: 38428230Z.
- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador SN/2016/268/AG.MA/ENP.
 - Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 26.1.j) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 900,00 euros.
 - Obligación no pecuniaria: Legalizar o reducir la capacidad de la balsa construida a los condicionados establecidos en el informe favorable al expediente O-385/16, especialmente en lo relativo a capacidad, en el plazo de tres meses, a contar desde la firmeza de la resolución definitiva del presente procedimiento, procediendo a la entrega de los residuos que se pudieran producir a vertederos autorizados, si procede.
 - Recurso de alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.
20. Interesado/a: Daniel Manuel Romero Espada. NIF/NIE/CIF: 53686396A.
- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2017/696/G.C./ENP.
 - Contenido de la Resolución definitiva del procedimiento sancionador: Exonerar de responsabilidad administrativa en relación con los hechos denunciados, con el consiguiente sobreseimiento del presente procedimiento sancionador a don Daniel Manuel Romero Espada.
 - Recurso de alzada: Ante el Secretario General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.
21. Interesado/a: Esteban Fernández Mayo. NIF/NIE/CIF: 71550157D.
- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2017/745/G.C./ENP.
 - Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Exonerar de responsabilidad administrativa en relación con los hechos denunciados, con el consiguiente sobreseimiento del presente procedimiento sancionador a don Esteban Fernández Mayo.
 - Recurso de alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Secretario General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y

Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

22. Interesado/a: María Jesús Astorga Sánchez. NIF/NIE/CIF: 25321995F.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2017/757/G.C./ENP.
- Contenido de la Resolución definitiva del procedimiento sancionador: Exonerar de responsabilidad administrativa en relación con los hechos denunciados, con el consiguiente sobreseimiento del presente procedimiento sancionador a doña María Jesús Astorga Sánchez.
- Recurso de alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Secretario General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

23. Interesado/a: José Martín Cabrera. NIF/NIE/CIF: 23783117J.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2016/981/GC/RSU
- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Declarar la caducidad del procedimiento sancionador instruido en relación a don José Martín Cabrera.
- Recurso de alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Secretario General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

Granada, 17 de enero de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de notificación edictal de acuerdo de inicio de deslinde parcial del monte público «Sierra Bermeja», en el término municipal de Genalguacil (Málaga).

Expte. MO/00084/2017.

Tal y como previene el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente anuncio servirá como notificación a los interesados desconocidos, a los que se ignora el lugar de la notificación y a los que intentada ésta no se ha podido practicar la misma. Se hace público para el conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de deslinde parcial del monte público «Sierra Bermeja» Código de la Junta de Andalucía MA-50.015-AY, propiedad del Ayuntamiento de Genalguacil y situado en el término municipal de Genalguacil (Málaga).

TITULAR	MUNICIPIO
HERRERA SÁNCHEZ PEDRO HRDOS	29492-GENALGUACIL

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DE INICIO DE DESLINDE PARCIAL DEL MONTE PÚBLICO «SIERRA BERMEJA» CÓDIGO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA MA-50015-AY, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GENALGUACIL Y SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GENALGUACIL (MÁLAGA)

Expte. MO/00084/2017.

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 y ss. de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Orden de 17 de octubre de 2017, ha acordado el inicio del deslinde parcial del monte público «Sierra Bermeja» (MA-50.015-AY), para el perímetro del enclavado, y por tanto del monte en el término municipal de Genalguacil (Málaga). Expte. MO/00084/2017, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda al inicio del deslinde parcial del monte público Sierra Bermeja, código de la Junta de Andalucía MA-50015-AY, propiedad del Ayuntamiento de Genalguacil y situado en el término municipal de Genalguacil, provincia de Málaga.

2.º Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a don Antonio Pulido Pastor, don Rafael J. Calderón Fernández y don José López Quintanilla, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre.

Sevilla, 17 de octubre de 2017. El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, José Gregorio Fiscal López.»

Se advierte a los colindantes con el monte público o los que tengan interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación al respecto, a efectos de poder formar criterios sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

El plazo normativamente establecido para la resolución de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, se producirá su caducidad.

Contra el presente acto por ser de trámite no cabe interponer recurso.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar a los teléfonos 955 260 000 y 697 953 803.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, 15 de enero de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio del 10 de noviembre de 2017, del Ayuntamiento de Almuñécar, de bases y convocatoria para la provisión de dos plazas de Policía Local mediante el sistema de acceso de turno libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del 2016. (PP. 3437/2017).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 65, de 5 de abril del 2017, subsanación de errores en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 211, de 7 de noviembre de 2017, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer dos plazas de Policía Local, pertenecientes a la escala Administración Especial, Escala Básica Servicios Especiales, Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Almuñécar, 10 de noviembre de 2017.- La Alcaldesa, Trinidad Herrera Lorente.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de enero de 2018, del Ayuntamiento de Arjonilla, de convocatoria de proceso selectivo para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza vacante en la plantilla de personal, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría de Policía, Grupo C, Subgrupo C1. (PP. 68/2018).

Don Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

Hace saber: Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2017, se han aprobado las bases para la provisión de una plaza vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local y Categoría de Policía, mediante el sistema de oposición libre.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 1, de fecha 2 de enero de 2018, se han publicado íntegramente las bases de la convocatoria del proceso selectivo indicado.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Arjonilla, 10 de enero de 2018.- El Alcalde, Miguel Ángel Carmona Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 17 de enero de 2018, de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, por la que se publica la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2017.

La Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, ente perteneciente al Sector Público Andaluz, está obligada por los arts. 2.1 y 4.1 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, a publicar cuatrimestralmente en el BOJA la adjudicación de los contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros. Igualmente está obligada a publicar ayudas, subvenciones y convenios que conceda o celebre por un importe superior a dicha cantidad.

Por medio de la presente y con el objeto de dar cumplimiento a la referida obligación, por parte de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, en el período entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2017, comunicamos que no se ha realizado ninguna adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, así como ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria en el citado período.

Jerez de la Frontera, 17 de enero de 2018.- El Director Gerente, Juan Carlos Camas Peregrino.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Acuerdo de 17 de octubre de 2017, del Consorcio para la Conmemoración del Primer Milenio de la Fundación del Reino de Granada. (PP. 3789/2017).

El 9 de enero de 2017, la Junta de Gobierno del Consorcio para la Conmemoración del Primer Milenio de la Fundación del Reino de Granada, aprobadas la operaciones de liquidación, acordó la disolución de dicho Consorcio, una vez se hubiesen recibido los fondos pendientes y distribuidos los mismos. El 17 de octubre de 2017, la Comisión Liquidadora del Consorcio, en función del acuerdo de la Junta de Gobierno, aprobó la distribución de los fondos pendientes ya recibidos y la posterior baja del Consorcio y su publicación en BOJA.

1. Entidad.

a) Organismo: Comisión Liquidadora del Consorcio para la Conmemoración del Primer Milenio de la Fundación del Reino de Granada.

2. Objeto del anuncio.

a) Descripción del objeto: «Extinción del Consorcio para la Conmemoración del Primer Milenio de la Fundación del Reino de Granada».

Granada, 17 de octubre de 2017.- La Gerente en funciones, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 10 de enero de 2018, Consorcio de Recursos de Atención Social, por el que se hace público el acuerdo de disolución de la entidad adoptado el día 15 de diciembre de 2017. (PP. 73/2018).

Doña Ángeles García Macías, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla), y Presidenta del Consorcio de Recursos de Atención Social (CREAS).

HACE SABER

Que la Junta General Extraordinaria del Consorcio de Recursos de Atención Social (CREAS), celebrada el día 15 de diciembre de 2017, adoptó por diez votos a favor de los miembros presentes y representados en la sesión, lo que supone la unanimidad de los votos emitidos y la mayoría absoluta de los miembros que legalmente la componen, los siguientes acuerdos:

Primero. Disolver el Consorcio de Recursos de Atención Social (CREAS), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de sus Estatutos.

Segundo. Realizar los trámites precisos para llevar a efecto el acuerdo de disolución adoptado, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Tercero. Acreditada la no existencia de bienes de ningún tipo en el Consorcio, ni de su titularidad ni de terceros, se acuerda la no necesidad de adoptar acuerdo alguno sobre liquidación de los bienes pertenecientes en propiedad al Consorcio, así como la reversión de los propios de cada miembro asociado.

Cuarto. Autorizar a la Presidencia para remitir los acuerdos de la Junta General a la Consejería competente, que los trasladará a la Administración General del Estado, a los efectos oportunos.

Cantillana, 10 de enero de 2018.- La Alcaldesa, Ángeles García Macías.